

PLENO

LA MINERVA EXTREMEÑA

ANTONIO BARRENA GORDÓN

LIBRO

de

ACTAS

Imprenta - Papelería - Modelaciones - Encuadernación

Plaza de España, 12 - Teléf. 22 26 59

BADAJÓZ

DE 7-II-76 A 22-7-78



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



LIBRO DE ACUÍAS



PROVINCIA DE BADAJOS PARTIDO DE OLIVENZA

TERMINO MUNICIPAL DE OLIVENZA

AÑO DE 1976

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de CIER folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre EL AYUNTAMIENTO PLENO ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

OLIVENZA a SIETE de FEBRERO
de mil novecientos SETENTA Y SEIS



El SECRETARIO

Diligencia de Apertura.— Este libro compuesto de CIER hojas foliadas y selladas con el de este ALCALDIA y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a EL AYUNTAMIENTO PLENO, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en OLIVENZA a SIETE de FEBRERO de mil novecientos SETENTA Y SEIS



V.º B.º
El ALCALDE



LIBRO DE ACTAS
AÑO DE 1976

LIBRO DE ACTAS

El día ... de ... de ...

Se abrió a las ... horas ...

En primer lugar se dio cuenta ...

Después de lo cual se procedió ...

Finalmente se acordó ...

Se levantó a las ... horas ...



Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 7 de Febrero de 1976

Asistentes

Presidente

Don Felipe Mammel Pérez González

Concejales

Don Juan Rodríguez y Rodríguez

Don Mariano Sierra Rodríguez

Don Amando Nimes Nimes

Don Miguel Lagoa Cordero

Don Antonio Cordero Leira

Don Juan Badella Carrón

Don José Gómez Alvelo

Don José Rodríguez Martínez

Interventor G. Ab.

Don Arturo del Moral Sancho

Depositario G. Ab.

Don Francisco Borrallo Correa

Secretario

Don Juan Bautista Harro Fernández

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza al siete de Febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Mammel Pérez González, se reunen los señores concejales D. Juan Rodríguez y Rodríguez; D. Mariano Sierra Rodríguez; D. Amando Nimes Nimes; D. Miguel Lagoa Cordero; D. Antonio Cordero Leira; D. Juan Badella Carrón; D. José Gómez Alvelo y D. José Rodríguez Martínez, con la presencia de los señores del Moral Sancho y Borrallo Correa, respectivamente Interventor de Fondos y Depositario habilitados, todos ellos

asistidos de mí, Juan Bautista Harro Fernández, en funciones de Secretario General Interino de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido legal y reglamentariamente citados.

Excusa su asistencia el concejal D. Clemente Borris Sánchez.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, de su orden, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad y sin reparos, fué aprobada, pasándose seguidamente a tratar los asuntos del orden del día, que fueron seis, y sobre los que se tomaron los acuerdos que se transcriben en los siete folios que se unen a continuación, finalizando la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo



lo cual, como Secretario, certifico:

PRIMERO

CUENTAS MUNICIPALES. ACTA
EXTRAORDINARIA DE ARQUEO
PRESUPUESTO ORDINARIO DE
1.975.

Seguidamente, y con motivo de la toma de posesión del Inmóvil Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación del ACTA EXTRAORDINARIA DE ARQUEO de las diferentes cuentas de los fondos municipales, realizado al día uno de los corrientes, el cual, resumidamente, arroja el siguiente resultado:

	<u>METALICO</u>	<u>VALORES</u>	<u>TOTAL</u>
De Presupuestos	1.762.299	- -	1.762.299
De Valores Independientes	1.054.068	180.000	1.234.068
<u>SUMAS</u>	<u>2.816.367</u>	<u>180.000</u>	<u>2.996.367</u>

Igualesmente, se da cuenta del ACTA de ARQUEO extraordinario, con referencia a la misma fecha y relativo al PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, cuyo resultado resumido, es el siguiente:

	<u>METALICO</u>	<u>VALORES</u>	<u>TOTAL</u>
Del Presupuesto	87.962	-	87.962
<u>SUMAS</u>	<u>87.962</u>	<u>-</u>	<u>87.962</u>

Examinadas detenidamente ambas cuentas, así como el detalle de la situación de los fondos municipales a que las mismas se refiere, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su conformidad, y aprobación a las referidas actas de arqueos sometidas a su consideración.

SEGUNDO

CORPORACION MUNICIPAL
ORGANIZACION.

Seguidamente, y por mi el Secretario, se da lectura al Decreto de la Alcaldía-Presidentencia, de fecha del día de hoy, en el que, haciendo uso de las facultades que le están atribuidas por el artículo 127-4 de la vigente Ley de Régimen Local, dispone el nombramiento de Comisiones, Juntas y Delegaciones de Servicio, en la forma que se señala a continuación:

COMISION PERMANENTE:

1.º Tte de Alcalde: Don Juan Rodríguez y Rodríguez
2.º " " : Don Miguel Lagoa Pordero





3º Tre de Alcalde: Don Antonio Cordero Leira

4º " " : Don José Gómez Alvelo

COMISION DE GOBERNACION:

Presidente: Don Juan Rodriguez y Rodriguez

Vocal : Don José Rodriguez Martínez

Vocal : Don Mariano Silva Rodriguez

COMISION DE HACIENDA

Presidente: Don José Gómez Alvelo

Vocal : Don Mariano Silva Rodriguez

Vocal : Don Clemente Foribio Sánchez

COMISION DE OBRAS PUBLICAS:

Presidente: Don Miguel Lagoa Cordero

Vocal : Don Amando Núñez Núñez

Vocal : Don José Rodriguez Martínez

COMISION DE EDUCACION, SANIDAD Y FESTEJOS:

Presidente: Don Antonio Cordero Leira

Vocal : Don Juan Gadella Parrin

Vocal : Don Clemente Foribio Sánchez

COMISION DE AYUDA FAMILIAR:

Presidente: Don Mariano Silva Rodriguez

Vocal : Don Juan Gadella Parrin

Vocal : Don Clemente Foribio Sánchez

Vocal : Don Antonio Camacho Fimeroa (por los funcionarios) idm

Vocal : Don Luis Méndez Trutes idm

Vocal : Don Manuel Olvera Rodriguez idm

JUNTA PERICIAL DE LA CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

Presidente: Don Mariano Silva Rodriguez

Vocal : Don Amando Núñez Núñez

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

Presidente: Don Amando Núñez Núñez

Vocal : Don José Rodriguez Martínez

Vocal : Don Juan Gadella Parrin

JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA

Concejal Delegado Don José Gómez Alvelo

JUNTA DE PROTECCION CIVIL

Concejal Delegado Don Clemente Foribio Sánchez



SERVICIOS DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

Concejal Delegado: Don Antonio Pardo Sierra.

La Corporación por unanimidad, acuerda prestar su conformidad a los nombramientos citados.

TERCERO

FUNCIONARIOS. Modificación de plantilla

Se da cuenta de escrito de fecha dos de los corrientes de la Dirección General de Admon. Local comunicando resolución por la que otorga visado a la creación de tres plazas de Administrativos en el Grupo de "Administración General", Subgrupo de "Administrativos", que pasarán a ser desempeñadas por los Auxiliares D. Antonio Camacho Figueroa; D. Luis Méndez Fuentes y D. Félix Camacho Figueroa.

Igualmente se da lectura de otro escrito también de la misma fecha y Organismo, ampliando con carácter excepcional y transitorio el citado Subgrupo en cinco plazas más, que pasarán a ser desempeñadas por los siguientes auxiliares: D. Manuel Antón Sierra; D. Arturo del Moral Sancho; D. Francisco González Barquero; D. Antonio Pardo Muñoz y D. Francisco Borrillo Correa.

El Pleno acuerda darse por enterado de ambas comunicaciones y ordenar el cumplimiento de las resoluciones citadas.

CUARTO

EDUCACION Y CULTURA

Creación de dos unidades de párvulos

La presidencia da cuenta de atento escrito que le dirige el Sr. Director del Colegio Nacional Mixto "Comarcal" Francisco Ortiz López, manifestando que para poder cubrir las necesidades docentes de dicho centro, considera precisa la creación de dos unidades de párvulos, necesidad que ha sido debida constatada por el Sr. Inspector de Zona en su reciente visita de pasado lunes día dos de los corrientes, y en la que ha pedido comprobar que de las cuatro unidades que actualmente vienen funcionando solamente dos, están creadas oficialmente, siendo





las obras de las atenciones por Maestros de ampliación de matrícula.

La Corporación, tras oír el amplio informe que sobre el particular emite la Comisión de Educación y Cultura; consciente, por otra parte, de la imperiosa necesidad de paliar esta situación que se plantea en el orden educativo de la infancia, y teniendo en cuenta la disponibilidad de locales adecuados que para este fin puede proporcionar el Ayuntamiento con las recientes obras realizadas con cargo totalmente a los fondos municipales en el Grupo denominado "Arte María", afecto al mencionado Colegio Nacional, acuerda por unanimidad, se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, a través de la Delegación Provincial, de DOS UNIDADES DE PARVULOS, facultándose al Sr. Alcalde - Presidente cuando ampliamente se requiera en derecho, para la tramitación del reglamentario expediente.

QUINTO

EDUCACION Y CULTURA

Propuesta de creación de unidades de parvulos en el pueblo de S. Fran^{co} Olivenza

El Concejal Sr. Nemes Nemes informa a la Corporación que en su reciente visita a los poblados de la zona regable del embalse de "Piedra Ayuda", ha podido observar la falta de escuelas en la que reciben enseñanza y acogimiento la población parvularia de dichos poblados, necesidad que se deja sentir con más evidencia, por su censo de población, en el de San Francisco de Olivenza donde la colonia infantil, comprendida entre los cuatro y cinco años, sobrepasa la cifra de los treinta.

La Corporación, consecuente con el informe que acaba de emitir el Sr. Nemes Nemes, acuerda por unanimidad, se proceda a la tramitación del oportuno expediente dándosele audiencia en el mismo al Sr. Director del Colegio Nacional Mixto Comarcal, para, si al fincer del éste es favorable, solicitar del Sr. Ministro de Educación y Ciencia la creación de una unidad de





Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 5 de Marzo

Asistentes

Presidente

D. Felipe Mammel Pérez González
Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Fernando Núñez Núñez

D. Miguel Lagoa Cordero

D. Antonio Cordero Lira

D. Juan Badella Carrón

D. Clemente Corbis Sánchez

D. José Pines Arévalo

D. José Rodríguez Martínez

Interventor Plab.

D. Arturo del Moral Sánchez

Secretario

D. Juan Bautista Narro Fernández

En la Muy Noble, Metable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza siendo las finitas horas del día cinco de Marzo de mil novecientos setenta y seis se reunió condecorada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Mammel Pérez González con asistencia de todos los Concejales al margen relacionados, presente el Sr. Interventor D. Arturo del Moral, asistidos de mí el Secretario D. Juan Bautista Narro Fernández, se procedió a la celebración de sesión plenaria extraordinaria.

Abierta la sesión se dió lectura al borrador del Acta anterior que fue aprobada.

Asunto Primero

ORDENANZA SERVICIO DE AGUAS. - Por el Sr. Interventor se expuso a los asistentes el estado deficitario del servicio de aguas, con propuesta de elevación de tarifas. Tras amplia discusión el Pleno por unanimidad acordó modificar las tarifas del servicio de agua, quedando redactadas de la siguiente forma:

Minimo 5 metros cúbicos 80 Ptas. mensuales, es decir a 16 Ptas. metro cúbico, excesos a 20 Ptas. metro cúbico.

Para las acometidas que abastezcan a Industrias se estructurará una tarifa con bloques más grandes.

ASUNTO SEGUNDO

PRESUPUESTO ORDINARIO 1.976. - Por el Sr.



Secretario se procede a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose aceptados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, el referido proyecto, quedando en virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I	11.348.495
CAPITULO II	5.172.780
CAPITULO III	438.620
CAPITULO IV	75.000
CAPITULO V	471.744
CAPITULO VI	1.346.021
CAPITULO VII	147.360
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>19.000.000</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO I	2.205.176
CAPITULO II	1.826.000
CAPITULO III	7.244.900
CAPITULO IV	7.208.385
CAPITULO V	4.760
CAPITULO VI	600
CAPITULO VII	460.179
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>19.000.000</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, púto anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se remitiese copia



certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompaña en el mismo.

ASUNTO TERCERO

CONCESION DE BECAS. - Por la Comisión de Cultura se presenta relación de solicitudes de becas para el presente curso académico 1975/1976. La Corporación conocida la relación de solicitantes, por unanimidad acuerda: Primero: que para el siguiente curso académico se exigirá una nota media mínima de 6 puntos para poder solicitar. Segundo: En relación con los solicitantes se concederán las siguientes becas 3.000 Ptas, a los estudiantes siguientes: José Luis Entradas Ferrera, Juan E. Machado Rintero, Francisco Gonzalez Perera, María Angeles Mañones Gómez María Soledad Prieto Ferrnandez, María Dolores Rintero Acosta. Con 6.000 Ptas Arturo del Moral Tatorio.

Respecto a los solicitantes para cursar COU Medicina y H.T.S. y considerando que no han traído la calificación del último curso, se delega en la Comisión Permanente para que a la vista de las calificaciones conceda la beca en la cuantía que estime oportuno.

ASUNTO CUARTO

CONSTRUCCION Y CREACION 5 AULAS EN COLEGIO NACIONAL FRANCISCO ORTIZ. - Vista la instancia presentada por D. Pedro Olmos Leo, Director del Colegio Nacional Comarcal "Francisco Ortiz López" en la que manifiesta la necesidad de creación de 5 unidades de E.F.B. en dicho Centro, y visto el proyecto, informe técnico e informe sanitario, el Sr. no por unanimidad acuerda solicitar de la Direc



ción General de Enseñanza General Básica, la creación de cinco unidades escolares de E. F. B. en el Grupo Escolar Francisco Ortiz, facultando al Sr. Alcalde para tramitar el expediente hasta su terminación.

ASUNTO QUINTO

PRESTAMO BANCO CREDITO LOCAL.- Ante la necesidad de adquirir terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial, y considerando que el terreno ofrecido por D^{ña} Concepción Mira Ortega de 6.000 m² por importe de 1.125.000 Pts., es apto para la construcción de viviendas ya que ha sido informado favorablemente aunque verbalmente por la delegación de la vivienda, oído el informe del Sr. Intendente, la Corporación por unanimidad acuerda, solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo a largo plazo por importe de 1.500.000 Pts.

ASUNTO SEXTO

HORARIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.- Vista la moción del Sr. Alcalde sobre la conveniencia de la apertura de la Plaza Mercado de Abastos, los domingos y festivos, a fin de atender al turista portugués, se acuerda por unanimidad solicitar del Ilmo Sr. Delegado Provincial de Trabajo, permiso para abrir el mercado de abastos los domingos y festivos, pudiendo venderse toda clase de mercancías en la plaza.

ASUNTO SEPTIMO

ADQUISICION TERRENOS.- Vista la oferta presentada por D^{ña} Concepción Mira Ortega, ofreciendo 6.000 m² por un total de 1.125.000 Pts., para la construcción de viviendas, el Pleno por unanimidad acuerda, firmar contrato de opción de compra con plazo hasta el 31-12-76, entre el Ayuntamiento y la Vendedora, sin determinación de finalidad en la adquisición de los terrenos.





y por un precio de 1.125.000 Ptas

ASUNTO OCTAVO

INFORME SEÑOR ALCALDE.- El Sr. Alcalde Presi-
dente da a conocer la realización de las siguientes obras:

- a) Arreglo de la Plaza General Infantes con fonda del Puro Obrero a fin de que dicha plaza sea extirpada como jardín.
- b) Arreglo de badén de acceso al Centro Vacacional de D. José Hidalgo. Se delega sobre este asunto en los Concejales encargados de vías y obras para que estudien la conveniencia y forma de su arreglo.
- c) Se acuerda a propuesta del Sr. Alcalde enviar 100 metros cúbicos de grava a la ardea de Villarreal.
- e) El Sr. Alcalde propone la conveniencia de tirar la pared que existe en el patio de armas del Castillo, a fin de dejar más esbelta su torre, se acuerda solicitar de la Cooperativa Sr. de los Pases permiso para tirar referida pared colocando una reja o lo que más conveniente parezca, a fin de evitar el paso de vehículos pero no el de personas.
- f) A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda solicitar de la Diputación Provincial el arreglo del camino que une la carretera de Badajoz con el camino de Alconchel, a fin de que los vehículos no crucen la ciudad.

ASUNTO NOVENO

PAVIMENTACIONES.- Considerando que a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad se han concedido fondos para mitigar el Puro Obrero, y teniendo dicha Hermandad intención de interirlo conjuntamente con



el Ayuntamiento, el Pleno por unanimidad acuerda y con cargo a esos fondos, el arreglo de las siguientes calles: Santa Engracia, Prda de Badajoz, Explanada Castillo y su pared, Ermita de la Virgen y Camino San Benito.

ASUNTO DECIMO

ILUMINACION MURALLA.- Se acuerda solicitar de la Direccion General de Arquitectura a traves de la Delegacion Provincial de la Vivienda, la iluminacion y restauracion de las murallas y fosos que circundan la ciudad.

ASUNTO DECIMO PRIMERO

ENSEÑANZA MEDIA.- Se acuerda solicitar del Ministerio de Educacion y Ciencia y para el proximo curso - 1976/1977, la creacion en Olivenza de un centro - donde se impartan las ensenanzas de Bachiller Superior y COU.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cierra la sesion a las veintiocho horas, firmando todos los asistentes, siendo este borrador del Acta y a reserva de los terminos que resulten de la aprobacion correspondiente

ASUNTO DECIMO SEGUNDO

MOCION PLAN P.A.S. Vista la mocion presentada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputacion Provincial en relacion con la financiación del PLAN DE ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS, el Pleno por unanimidad acuerda solidarizarse en todo su contenido, expresando su disconformidad por esta discriminación hacia Badajoz

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cierra la sesion, de que doy fe firmando los asistentes





7

[Handwritten signature]
Clemente Zúñiga

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
José Rodríguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]





informa de que en fecha 14 de febrero de 1954, se me suplico por el Delegado Provincial de Huelgas y Abolición, se pretendía construir en Olivenza un Hogar del Funcionario, cuya construcción se podría realizar, este mismo año. Para ello, precisó un mínimo de 400 mts cuadrados de edificio construido y un mínimo de 800 mts. por cuenta de Huelgas y Abolición, más el arrendamiento y adopción. También cobrada en dicho Hogar todas las Funcionarias de Olivenza y todas las mujeres de resaca otros. Funcionaria un comedor, salas de recreo y esparcimiento, bar, etc. etc. con entresaca gratuita, y siendo por cuenta de Huelgas y Abolición los gastos de mantenimiento y gestión.

Disponiendo de un suelo local apto para ello, el Edificio de Caballería, que teniendo un anteproyecto para la colocación allí de diferentes dependencias oficiales, pero parece ser que no tardará por el momento bastante y creemos que lo más urgente sería la construcción de un Hogar del Funcionario, ya que de este parte el local y considerando apto lo harían este mismo año.

Por último, podemos decir de la construcción de un Consultorio Médico en dicho suelo de Caballería.

En consecuencia al Plan P.M. 1954, medidas acordadas: 1º Ofrecer a Huelgas y Abolición, los metros precisos del edificio propiedad Municipal, Suelo de Caballería, a fin de construir un



el un Hogar del Desempleado. Se le re-
comunica este asunto al Sr. Delegado
provincial para de interesarse, realizar el
correspondiente expediente de subsidio.
2º Igualmente el Pleno por unanimidad
se acuerda comunicar a Defensor Provi-
ncial de Sociedades y Colegio de Médicos
para la constitución de un Consultorio Me-
dico, en el edificio anexo de Peleleria -
Lander facultando al Alcalde para
transmitir convenientemente ambos ex-
pedientes.

Asunto 3º

Herencia de Fianza. - Resultando según informe
del Sr. Interventor, que consta en el
expediente que D. Elías López Vico, re-
murió en 1941 a una fianza de
veinte y dos mil trescientos diez y
nueve pesetas (22.319) por obra de pa-
rimentación de la Santa Cruzaria y
habiendo prescrito la acción de solici-
tud de dicho nombre de fianza, el Pleno
por unanimidad acuerda: Que el la
fianza de 22.319 pesetas, constituida
por D. Elías López Vico y que el im-
porte de dicha fianza pase a ingresar
el presupuesto ordinario del Ayuntamien-
to para el ejercicio presente, ingresándolo
en la partida de impuestos.

Asunto 4º

Recepción de Libros de Junta. - Por el Sr. Secre-
tario se da lectura a los recibos
2698 y 2699 de la Delegación de Mi-
da en Badajoz, en los que se ven u-
nidos que el Ayuntamiento debe pagar
por los diferentes libros de cada po-





blado de colonización San Francisco y San Rafael de Olivença. La Comisión Municipal Permanente existió en el sentido que se aceptaron siempre que se surtieron todos y cada una de las deficiencias existentes en las poblaciones, especialmente la real de saneamiento, que debido a la existencia de canales, se han introducido nuevas cañerías en las tuberías estando así totalmente obstruidas.

La Comisión en Pleno, oyó el acuerdo de C. Municipal Permanente, por unanimidad la resolvió.

Ordento 5^o

Permisión para construir - Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de mayo de 1.941, acordó definitivamente una parcela de terreno al rito Ramafalá y Courilles, a D. Juan Silva Lora; resultando que el adjudicatario constituyó fianza definitiva el 30 de mayo de 1.941. Resultando que en el los pliegos de subasta se determinaba que conforme determina el artículo 97 del Reglamento de Bienes la adjudicación se hace con el único y exclusivo fin de instalar una instalación de publicación de papeles de un valor de un millón de pesetas de trabajo y en un plazo de cinco años, transcurridos los cuales sin que se hubiera cumplido esa condición los terrenos revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio Municipal con todos sus pert-



requisitos y presiones.

Resultando que no se ha construido dichas obras, ni sus trabajos alguna vez y el importe de monto determinado el propio artículo 9.º citado, el Pleno por unanimidad y con "quorum" por lo que acuerda: Revertir el Patrimonio Municipal con todas sus pertenencias y presiones, un terreno resto que se dio a D. Juan Silva Cordeiro, el sitio Manzanillas, de cinco mil metros cuadrados, que linda al norte con la carretera de Olivenza a Badajoz Sur y este con el resto de la finca matriz del Ayuntamiento y oeste con terreno vecino y camino que bordea el arroyo de la Alameda.

Resolviendo el Sr. Alcalde que oportunamente se deberá ser posible para firmar cuanto documento públicos y privados sean necesarios en este expediente de reversión hasta la constitución en el patrimonio Municipal. Que la copia de este acuerdo juntamente con la escritura sea enviada al Sr. Notario de Olivenza y posteriormente al Sr. Registrador.

Anexo 6.º

Adquisición Bienes Muebles - (bienes muebles de suma y rebuendo todo terreno).

Por el Sr. Alcalde presuntamente se informará a los existentes, de la conveniencia de la adquisición de dos terrenos: un terreno para la reedificación de vivienda o domicilio, con po-





10
nibilidad de adaptación a
unos sistemas para mejor
posibilidad simultánea de convertirse en
vehículo para transporte de mercancías.
Manifiesta el Sr. Alcalde que los Sres.
D. Manuel Sampedro encargados de obras y servicios
de recogida de basuras se les ha hecho un es-
tudio por el que se demuestra la con-
veniencia y rentabilidad de su adquisi-
ción. Suplica a continuación al
Sr. Gobernador, habilitado de la por-
tación, en relación con la adquisi-
ción del camión para recogida de ba-
suras con adaptación de sistema pa-
ra agua, que en la actualidad no
existe crédito para ello y que ya
hay consignación bastante en el pre-
supuesto ordinario por lo que no es
posible por el momento la adquisición
de un nuevo, como disponer de
dinero suficiente del presupuesto anterior
podría ser muy aprovechable el presen-
te presupuesto ordinario vigente, merecer el
expediente de reembolso.

En último, porque el Sr. Al-
calde, es muy conveniente la adquisición
de un vehículo todo terreno que se distribuya
en principio a la policía municipal, para el tras-
porte de personal a los desfiladeros, visitas de
inspección.

El Sr. Subsecretario informa en relación con la
adquisición de un vehículo todo terreno en los
mismos términos que los informados respecto
del camión.

En consecuencia el Pleno por ma-
yoridad acuerda: la adquisición con-



do sea posible se da vehículos ecomión pa-
ra la recogida de basuras: esa posibilidad de a-
daptación para colocación de cisternas y fono
parte de municipal y el vehículo todo terreno
con posibilidad de adaptaciones para el tras-
porte de personas + mercancías.

Esta compra se efectuará conforme a
lo que se apruebe en su día. —
Asunto 4º

Viviendas subvencionadas: Considerando que en la zona llamada
Prunus, existe un terreno de 5.000 mts cuadrados pro-
piedad municipal y que linda con carretera de
Bodajas a Villanueva del Fresno con valla de
Junta de San Juan y con calle sin nombre.

Considerando que dicho terreno es apto para
la construcción de viviendas. Considerando que en
dicho punto Juan López. Resultando que el
Sr. D. J. Hidalgo Muñoz, alcalde con per-
manente y gran preocupación por los problemas
sociales de la ciudad y en especial de dotación de
viviendas a todas las familias, no tiene incon-
veniente en hacer promotor en la construcción de
viviendas subvencionadas, el Pleno por unanimidad a-
cuerda. Atribuir expediente de creación al Ministerio
de la Vivienda de un solar de 5.000 mts cuadrados que linda
con carretera de Bodajas a Villanueva, finca San Juan,
y calle sin nombre, todo el solar dotado de los ser-
vicios municipales y en consecuencia se da
al Pl. de la Vivienda propia autorización del
Ayuntamiento de la Junta Municipal, del Sindicato so-
cial para la construcción de 100 viviendas de pro-
moción oficial.

Asimismo se acuerda proponer como promotor
al Pl. de J. Hidalgo Muñoz, en atención
a su preocupación por los problemas de
esta ciudad y haber propuesto en sociedad





11

a la pre el Ayuntamiento de Badajoz
de la provincia, en sesión 5-3-76, de la que se
consta con copia de compra al efecto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

12.5.76 Hora - ~~8:30~~ 20'30

6
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de Mayo de 1976 faltan. Juan R. ~~Torres~~

Asistentes

Presidente

D. Felipe Manuel Serezo Gonzalez

Concejales

D. Miguel Janga Cordero

D. Antonio Cordero Leira

D. Mariano Silva Rodriguez

D. José Rodriguez Martinez

D. Juan Badella Carrion

D. José Gómez Alvelo

Interventor Pb.

D. Arturo del Moral Sanchez

Secretario

D. Juan Bautista Harro Fernandez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de Mayo de mil novecientos setenta y siete previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Manuel Serezo Gonzalez con asistencia de los Concejales D. Miguel Janga Cordero, D. Antonio Cordero Leira, D. Mariano Silva Rodriguez, D. José Rodriguez Martinez, D. Juan Badella Carrion y D. José Gómez Alvelo, presente el Sr. Interventor D. Arturo del Moral Sanchez asistidos de mil el Secretario D. Juan Bautista Harro Fernandez se procede a la celebración de sesión Plenaria Ordinaria.

No asisten a la sesión ni excusan su inasistencia los Concejales señores D. Juan Rodriguez y Rodriguez, D. Clemente Combarro Sanchez y D. Amador Gómez Gómez.

Abierta la sesión se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

ASUNTO PRIMERO

ACUERDO NUMERO UNO RELATIVO A LAS OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES, EN ESTA LOCALIDAD, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 1.976/77.

Por el Presidente, se dá cuenta de la comunicación de la Excmá Diputación Provincial de fecha 6.5.76 relativa a la pres-





ta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación del Plan Provincial 1975/77.

La Diputación consignará en el citado Plan, la cantidad de 140.771.500 pesetas, para financiar en el 50% las obras más urgentes de urbanización y pavimentación en todos y cada uno de los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del expresado bienio siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50%, bien con materiales, o prestación personal.

Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho, en el censo de 1970 y el acuerdo, del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1974, que determinó, las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado, en las cabeceras de comarcas la cantidad de 375 pesetas por habitante, 312,50 en núcleos de expansión y 250 pesetas en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual se redactarán por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirán por los Ayuntamientos el importe total de la ejecución (material, más el 15% de beneficio industrial).

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pa-

imiento, que será de hormigón y cuantos datos, sirvan para la mejor comprensión, por la sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las dimanantes, de la propia vía urbana y laborando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción, entre la utilización del espesor del hormigón fibrado que podrá ser de 15 o 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor el transporte de tierras a vertederos y el propio hormigón fibrado, asciende a 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesetas si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales debiendo dar cuenta de su iniciación a la sección de Obras y Vías que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, de trayendo del total importe de cada certificación, un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La Sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuantas cuestiones técnicas se le formulen.





Finalmente, las pavimentaciones tendrán porrosamente que llevarse a cabo en las calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Sigue en uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de calles.

Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 14 de Junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido SIETE Concejales de los DOCE - que de derecho y de los DIEZ que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. - La Corporación otorga su aprobación íntima y definitiva exclusivamente por cuanto se contrata esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.476/77, por un importe de 3.716.000 ptas.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación complementarias en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propuesta de la ejecución de referido Plan.

TERCERO. - El Ayuntamiento se compromete

te a aportar el 50% del presupuesto total que incidirá necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

CUARTO. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de obras, y el informe del señor (arquitecto, aparejador o maestro de obras municipales) y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en las calles que integran la programación en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más convenientemente, es el de hormigón fibroso de (15 centímetros ó 10 centímetros).

La relación de calles es la siguiente:

1 PLAZA GENERAL INFANTE:

935 M² de calzada a base de hormigón fibroso de 300 Kilos por metro cúbico, y con espesor de 15 centímetros, rebaje junta de dilatación, vertido de escombros a vertederos y terminado totalmente a uso peatón metro cuadrado.

146,5 metros lineales de bordillo granítico, recto o curvo, colocado y totalmente terminado incluso rebaje y vertido de residuos, con acera de 80 centímetros de ancho, cemento 300 Kilos por m³ y 15 espesor terminado a 605 Ks.

TOTAL 603.875





2) CALLE CONCEPCION:

2.092,50 metros cuadrados calzada
776 m/e. bordillo y acerado a

TOTAL 1.286.625

3) CALLE CONDE DE LAGES:

502 m/e. calzada hormigón a 450 ¢
116 m/e. bordillo y acerado a 625 ¢

TOTAL 388.900

4) CALLE LAGUNA

56 m/e. de calzada hormigón a 450 ¢

TOTAL 48.600

5) CALLE NUÑEZ DE BALBOA

1.197 m/e. calzada de hormigón a 450 ¢
177'50 m/e. bordillo y acerado a 625 ¢

TOTAL 760.525

6) PASEO SALVACUNETAS SALIDA
OLIVENZA

1936 m/e. calzada a 450 ¢
266'50 m/e. bordillo y acerado a 625 ¢

TOTAL 1.203.075

7) CALLE BADAJOZ

564 m/e. calzada a 450 ¢
90'50 m/e. bordillo y acerado a 625 ¢

TOTAL 371.925

8) CALLE SAN ATON

60 m/e. calzada a 450 ¢

TOTAL 74.025

9) CALLE HERNANDO DE SOTO

1.000 m/e. calzada hormigón a 450 ¢
190 m/e. bordillo y acerado a 625 ¢

TOTAL 687.500

10) CALLE FUENTE

1.900 m/e. calzada a 450 ¢
100 m/e. bordillo y acerado a 625 ¢



TOTAL

1.057.500

TOTAL GENERAL MANO OBRA Y MATERIALES

6.462.550

15% Beneficio industrial

969.450

TOTAL OBRA

7.432.000

Financiará 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento

QUINTO Las obras serán contratadas cumpliendo los preceptos de la Ley de 20 de Junio de 1.955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas

SEXTO. - Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la excelentísima Diputación Provincial, y

SEPTIMO. - Se faculta desde ahora y tan ampliamente en cuanto en derecho sea de necesidad al Sr. Alcalde-Presidente don Felipe Manuel Pérez González o quien legalmente le substituya en el ejercicio del cargo, para que eleve atento escrito al ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de las obras programadas que ascienden a 7.432.000 pesetas y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido



Plan.

ASUNTO SEGUNDO

COMPRA VEHICULO TODO TERRENO LAND-ROVER.



Visto el informe de la Comisión de Obras Públicas, sobre la necesidad de la adquisición de un vehículo TODO TERRENO, para destinarlo a los distintos usos de la Corporación:

Visto el informe del Sr. Aparejador Municipal, único técnico del Ayuntamiento, en el que se determina que únicamente es útil para este menester el vehículo LAND-ROVER, SANTANA 109-N, y en consecuencia no hay en España más que un único productor de vehículos de las características que precisamos.

Considerando que con arreglo al artículo 41, párrafo 2 del vigente Reglamento de Contratación de 9-enero 53, procede el contrato directo de obras y servicios cuando NO PUEDAN SER OBJETO DE CONCURRENCIA POR VERSAR SOBRE EFECTOS... DE LOS QUE SOLO HAYA UN SOLO PRODUCTOR O POSEEDOR, esto es el caso del vehículo todo terreno LAND-ROVER SANTANA.

En consecuencia el PLENO por unanimidad acuerda la adquisición de un vehículo todo terreno LAND-ROVER SANTANA y que se destinará al transporte de materiales para las brigadas de obras y servicio de aguas a los seis núcleos urbanos que configuran este municipio y al suministro de las bombonas de cloro y sulfato a la estación depuradora instalada en el pantano de Piedra Aguada, y en consecuencia autorizar a la Alcaldía para que contenga directamente con los suministradores del vehículo, la adquisición del mismo, con el pago aplazado de la cantidad de 273.000 pesetas en treinta mensualidades



de NUEVE MIL CIENTO PESETAS.

Queda facultado asimismo el Sr. Alcalde para firmar en esta documentación sea precisa para la matriculación y seguro del Vehículo.

Por efectos de matriculación del Vehículo el número de Identificación Fiscal de este Ayuntamiento de Olivenza P-06/09500. D.

ASUNTO TERCERO

Visto el expediente nº. 1 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha seis de Mayo del corriente año.

CONSIDERANDO: Que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1.975 cubre el total incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (2.248.873).

Igualmente, se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el núm. 3 del art. 691 del mismo Cuerpo legal, y que se dé cumplimiento, en tiempo y





forma, a lo prescrito en el art. 23
de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre
modificación parcial del Régimen Local.

ASUNTO CUARTO

PLANES PARCIALES, DESARROLLO DEL PLAN GENERAL. Visto el Plan General de Ordenación Urbana vigente en Olivenza. Visto que en dicho Plan General de Ordenación se determinan zonas para instituciones y servicios y zonas para ubicación de industrias, sin que se hayan desarrollado en planes parciales como el propio Plan G. O. U. determina.

Conviene en consideración en informe del Sr. Aparejador Municipal sobre la contención y NECESIDAD de desarrollar en planes parciales las zonas determinadas para servicios e instituciones, y zona industrial.

Considerando respecto a la zona de servicios e instituciones que sería necesario al desarrollar el plan parcial, el determinar la ubicación en dicha zona de viviendas en régimen intensivo, ya que el MAXIMO PROBLEMA con que se enfrenta el Ayuntamiento de Olivenza es la TREMENDA NECESIDAD DE VIVIENDAS, puesto que hay un gran porcentaje de vecinos viviendo en viviendas compartidas y sin las más elementales normas y requisitos de higiene y salubridad. Considerando además que EN LA ZONA DESTINADA A SERVICIOS E INSTITUCIONES de más 8 hectáreas está el único terreno municipal disponible para poder construirse viviendas, ya que pretender construcción en otras zonas es inviable por el precio tan elevado que tiene el metro cuadrado.

EL PLENDO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1) DESARROLLAR LOS PLANES PARCIALES



SIGUIENTES:

1.1. Plan parcial de la zona 5 Servicios e Instituciones enmarcada la zona entre la carretera de Cheles y Villarreal y la vía de circulación de unas ocho hectáreas, calificando unos metros para construir viviendas, con modificación consiguiente de uso de esos metros, habida cuenta no se ha podido disponer de otra zona para la construcción de las viviendas, siendo en consecuencia el uso de esos metros destino a viviendas y no a servicios e instituciones como se indica en el Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza, tramitándose dicho plan parcial conforme determina el artículo 10, siguientes y concordantes de la vigente Ley del Suelo.

1.2. Plan parcial desarrollo zona seis Industriales. Queda esta zona enmarcada a la izquierda de la carretera Badajoz Villanueva del Fresno, con intersección con la comarcal Don Benito Olivenza.

1.- Asimismo por unanimidad se acuerda, en cargar la redacción confección y estudio de ambos planes parciales al Sr. Arquitecto D. Gonzalo Martínez Buzo.

2.- Asimismo por unanimidad se acuerda, consignar una partida en el presupuesto ordinario vigente, mediante expediente de suplementación de 400.000 pesetas.

3.- Asimismo por unanimidad se acuerda solicitar de la Dirección General de Administración Local autorización para la elaboración de dos planes parciales de Ordenación: uno de la zona servicios e instituciones para la inclusión en el mismo de la posibilidad de construcción de viviendas y otro de la zona industrial. 3 a la vez solicitud de la propia





17

Dirección General autorización para solicitar del Ministerio de la Vivienda los medios económicos para la financiación de ambos planes parciales de ordenación.

Se faculta al Sr. Alcalde - Presidente para firmar enantos documentos sean precisos, hasta la total aprobación y financiación de los dos planes parciales de ordenación urbana, desarrollo del plan general de ordenación de Olivenza.

ASUNTO QUINTO

Kiosco.

Kiosco plaza Oral Franco. Habiendo desistido don Manuel Casco Ramos en la explotación del kiosco, y de acuerdo con lo tratado en sesiones anteriores, en relación con el kiosco existente en el paseo, hasta ahora dedicado a venta de prensa, por unanimidad se acuerda:

Reconstruir el kiosco ubicado en paseo por un presupuesto de 275.000 pesetas: por unanimidad se acuerda explotar dicho kiosco en régimen de concesión administrativa con arreglo a las bases que por la Alcaldía y Secretaría se han confeccionado, las que se aprueban por unanimidad en todos sus extremos: detallando no obstante en este acta, para constancia las siguientes: Plazo: DIEZ AÑOS. Garantías provisional el 2% y definitiva el 6% de la adjudicación definitiva. Ofertas: La adjudicación podrá hacerse bajo dos modalidades: Modalidad primera y preferente: Que los postores o licitadores, se comprometan a abonar el total de la obra es decir 275.000 pesetas: En este caso la subasta se celebrará entre los que estén dentro de esta modalidad, y las pujas a la llana se referirán a la disminución del tiempo



de explotación, disminución por meses.

MODALIDAD SEGUNDA: Si no hubiera ningún licitador que se ofreciera en la primera fórmula, la adjudicación sería: mediante un pago anual de un canon de 24.000 pesetas, en doce partes, y por el mismo plazo de diez años. Se celebraría la subasta por puja a la llana, adjudicándose al que más cuota anual se comprometiera a abonar. Esta cuota anual sea modificada anualmente conforme sufra modificación el índice del costo de vida según determinación del I. N. de Estadística u Organismo Oficial que lo sustituya.

Quedan asimismo aprobadas todas las demás bases de la subasta para la explotación del kiosco del paseo ante cuando algún no se transcriban con la indicación de que en el kiosco se podrían instalar las siguientes actividades: Café bar, Confección, Heladería, Churrería, Venta de revistas y periódicos, Venta de confituras y frutos secos, Lotería, expendición de tabacos.

ASUNTO SEXTO

Proyecto urbanización Plaza General Infantel, por el Sr. Alcalde se informa que el proyecto de urbanización de la plaza general infantel consistente a grandes rasgos, ya que el proyecto ha sido redactado por el Sr. Urbanizador Municipal, en: farola central con zona ajardinada de 10 metros de diámetro. Colocación en su alrededor de bancos mirando hacia fuera y bancos alrededor del paseo mirando hacia adentro. Entre los bancos árboles forestales. Todo el resto del piso de material impermeable para que los niños puedan jugar. La iluminación



ción intorsida con fines de descarga las abonaran los Terinos de la Plaza.



13

Por unanimidad se aprueba la ejecución de dicha obra, urbanizando la plaza en la forma sucintamente indicada por el Sr. Alcalde.

ASUNTO SEPTIMO

POLICIA URBANA. Licencia de obras.

Dada cuenta de instancia que presenta el Terino de esta localidad D. José Márguez Sabola, solicitando licencia municipal para realizar obras por importe de TRES MIL PESETAS en la vivienda de su propiedad sita en la calle Fernando de Soto 33, consistentes en la apertura de un hueco para la instalación de una ventana de 1 x 1 metros y colocación de una puerta metálica, la Comisión Permanente, visto el informe que emite el Sr. Aparejador municipal, por unanimidad acuerda:

Conceder al Sr. Márguez Sabola, la licencia de obras solicitada con sujeción a las condiciones generales, previo el pago de los derechos fijados por la Ordenanza fiscal vigente y sin perjuicio de que finalizadas las mismas o durante su ejecución se inspeccionen y laboren por el técnico municipal, deduciéndose en su caso, la liquidación complementaria.

Dada cuenta de instancia que el Terino de esta localidad DON MANUEL GONZALEZ FIGUEROA, presenta ante la Alcaldía solicitando licencia municipal para realizar obras por importe de NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS, en el inmueble de su propiedad situado en el núm. 3 del Paseo General Sanjujo, consistentes en suprimir aleros, hacer dos ba-



jantes, fizar la fachada principal y lucido, la Comisión Permanente visto el informe favorable que al efecto, emite el aparejador municipal, por unanimidad acuerda:

Conceder al Sr. González Figueroa la licencia de obras solicitada con sujeción a las condiciones generales punto el pago de los derechos y tasas fijadas por la Ordenanza fiscal vigente y sin perjuicio de que finalizadas las mismas o durante su ejecución se inspeccionen y laboren por el técnico municipal, decidiéndose, en su caso, la liquidación complementaria.

Dada cuenta de instancia que presenta el vecino de esta localidad DON JOAQUÍN CALACONHÚEZ solicitando licencia municipal para realizar obras por importe de VEINTIDOS MIL PESETAS en el inmueble de su propiedad sito en la calle Queipo de Llano n.º 1, consistentes en la colocación de piso de terrazo en dos de sus habitaciones, construcción de un water; transformar en portada una pequeña ventana de su fachada principal, y construcción de dos tabiques, la Comisión Permanente, visto el informe favorable emitido al efecto por el aparejador municipal, acuerda por unanimidad:

Conceder al Sr. Calaco Núñez la licencia municipal que solicita con sujeción a las condiciones generales, punto el pago de los derechos y tasas fijadas por la Ordenanza fiscal vigente y sin perjuicio de que finalizadas las obras o durante su ejecución se inspeccionen y laboren por el técnico municipal, decidiéndose, en su caso la liquidación complementaria.

ASUNTO OCTAVO

Vista la instancia presentada por DON GUILLER





MO BERNALDEZ MIRA y visto el informe del Sr. Preparador, se por unanimidad acorda: Autorizar a la construcción de una nave industrial de 700 metros cuadrados sita en C pero con las siguientes condiciones: Se entiende concedida licencia a precario y con la obligación de cambiar las instalaciones a la zona industrial determinada en el plan de ordenación urbana cuyo plan parcial se está desarrollando, dicho cambio se efectuará sin derecho a indemnización. La nave no podrá sobrepasar el fondo de las existentes en esa zona.

Y no habiendo más asuntos a tratar se cierra la sesión a las veintidos horas, de lo que como Secretario: Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLENO

4-6-76

Asistió
Ausente:

- D. Felipe Manuel Pérez González
- D. Antonio Cordero Leira
- D. Rufael Lagoa Cordero
- D. Mariano Alva Rodríguez
- D. Elencio Toribio Salcedo
- D. José Rodríguez Quintana
- D. Juan Gabella Corroán
- D. Antonio del Moral Sando
- D. Juan Bautista Navarro Fernández

No asistió

- D. Juan Rodríguez Rodríguez
- D. José Joaquín Alvelo
- D. Armando Muñoz Muñoz

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a cuatro de Junio de mil novecientos setenta y seis Reunidos en el Salón del Sesiónes del Ayuntamiento de esta Ciudad, los Concejales relacionados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Manuel Pérez González, y siendo las veintidós horas, con la presencia del Sr. Interventor D. Arturo del Moral Sando y con la asistencia de mi el Secretario D. Juan Bautista Navarro Fernández, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para lo que han sido legal y debidamente citados.

No asisten ni excusan su asistencia los Concejales señores D. Juan Rodríguez y Rodríguez y José Gómez Alvelo y Armando Muñoz Muñoz.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, yo de en orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada y firmada por los asistentes

PRIMERO

PROYECTO POLIDEPOR
TIVO Y CAMPO DE
FUTBOL

Por el Sr. Alcalde se presenta a consideración y estudio de un doble proyecto consistente con la construcción de un complejo polideportivo y un campo de fútbol por importe total de 50.463.698'30 pesetas.

Por el Sr. Alcalde se informa de la importancia de acometer dicha obra que redundaría en beneficio de todos los habitantes de Olivenza. La ubicación sería en los terrenos ahora propiedad municipal donde está ubicado el campo de fútbol y unos 20.





20

000 metros que se compran en finca limítrofe.

La financiación sería en el 50% de las instalaciones deportivas por la Delegación Nacional de E. F. y D. y el otro cincuenta por ciento por el Ayuntamiento con cargo al préstamo que se pidiera.

La Corporación entró en deliberación del asunto tomando la palabra el Concejal Sr. Lagoa quien manifestó que consideraba una inversión no rentable y que iba a poner en mal trance financiero a la Corporación por muchos años, tanto por la compra del terreno, la financiación de las obras y lo que es peor el mantenimiento de las mismas.

Por el Sr. Secretario se manifiesta que aun cuando legalmente nada tiene que objetar a la ejecución, pero aconseja que se deje el asunto sobre la mesa para que se estudie con más conocimiento de causa y más detenimiento bien entendido que la ejecución va a suponer una gran carga financiera para la Corporación, como dice el Sr. Intendente y que nos encontramos al menos hasta hoy con un prebto en regresión paulatina pero regresión.

El Sr. Alcalde manifiesta que se proceda a la votación sobre la aprobación o no del proyecto, ya que considera el asunto suficientemente debatido. Puestos a votación resulta que tan solo SEIS componentes apunaban el proyecto y uno el Sr. Lagoa hace constar que no apunaba el proyecto. Como manifiesta el Sr. Secretario la aprobación del proyecto y presupuesto extraordinario correspondiente, requiere el "quorum" de los $\frac{2}{3}$ de componentes es decir SIE-TE, y tan solo seis han votado a favor, queda el



proyecto presupuesto extraordinario NO APROBADO,
con seis votos a favor y uno en contra.

SEGUNDO

FERIAS Y FIESTAS

Por el Concejal Sr. Rodrigo Lina se informa de la contención de determinar las fechas de las próximas ferias y fiestas. Tras larga discusión sobre la determinación de las mismas, el Pleno por unanimidad acuerda:

Que para el presente año 1.976, las ferias y fiestas patronales se celebraran los días ocho al quince de agosto ambos inclusive.

TERCERO

INFORMES

Informa el Sr. Alcalde:

a). Que el consultorio de la Seguridad Social es obra concedida a olivencia y con posibilidades de que se ejecute urgentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar y por ser sesión extraordinaria no haber preguntas y peticiones se cierra la sesión a las 13 horas de que doy fe.

CUARTO

Proyectos Polidepor- tivo + C. Fútbol

Asunto 4º

Por el Sr. Alcalde se presenta mocion verbal, por la que se justifica el deber de la municipalidad de construcción de un complejo polideportivo y un campo de fútbol, habiendo ya hablado con el Arquitecto Sr. Mostaño Gueno para su confección.

El Pleno por unanimidad acuerda: Encargar a Sr. Gonzalo Mostaño Gueno, la confección del dos proyectos presupuestos: UNO de un complejo polideportivo lo más completo posible y OTRO de un campo de fútbol con pista de cámara a su alrededor y los servicios correspondientes. Todo ello en terreno municipal.

Queda facultado al Sr. Alcalde para fijar cuantía documental sea prevenida en este expediente





Se hace constar que por el mes de mayo del año 2011 el acuerdo cuarto en orden de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2011 por transcribir el acuerdo quinto de la misma sesión ya efectuado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

20-junio-76

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 20 junio de 1976

Asistentes

Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González

Concejales

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

D. Miguel Larrea Pordera

D. Antonio Pordera Lina

D. José Gómez Huelo

D. Mariano Sista Rodríguez

D. Clemente Goibis Sañches

D. José Rodríguez Martínez

D. Juan Badilla Carrón

D. Amancio Nimes Nimes

Interventor

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario

D. Juan Bautista Narro Fernandez

En la Muy Noble Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los señores concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON FELIPE MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ, se celebró sesión plenaria extraordinaria, presente el Sr. Interventor D. Arturo del Moral Sancho y con asistencia de mí el Secretario D. Juan Bautista Narro Fernandez, al objeto de adoptar los siguientes acuerdos:

ASUNTO PRIMERO:

MEMORIA SECRETARIA 1.975. Por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario se pone a conocimiento de los asistentes la memoria redactada por este interino, correspondiente al ejercicio de 1.975 la cual queda aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO:

ESTADO DE CUENTAS. Por el Sr. Interventor se presenta el estado de cuentas referido al 28 de los corrientes, arrojando un saldo en existencias de 2.208.876 Pesetas

ASUNTO TERCERO

APROBACION ANTEPROYECTO CAMPO DE FUTBOL:

Por el Sr. Alcalde se da a conocer el anteproyecto del Campo de Fútbol redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Martínez Bueno que arroja un total de 9.973.019,30 Ptas

Hay varios cambios de impresión





respecto a la necesidad o no de un Campo de Fútbol. Informa el Sr. Alcalde que la aprobación del anteproyecto y encargo del proyecto definitivo, no supone obligación de efectuar la obra, y que tan solo supone obligación de abonar los honorarios por confección del proyecto que asciende a 96.354 Pesetas. El Sr. Laguna Cordero, el Sr. Gómez Huelo, el Sr. Núñez Núñez y el Sr. Silva Rodríguez, manifiestan que es un gasto exagerado del de la construcción del Campo de Fútbol, con cuya construcción no están de acuerdo por estimar que el existente reúne todas las condiciones, el Sr. Alcalde reitera la necesidad y conveniencia de dotar a Olivenza de un Campo de Fútbol para lo cual se solicitará la financiación necesaria, aun cuando el disponer del proyecto solo supone beneficios ya que sin proyecto no podemos gestionar financiación alguna. Una vez que se conozca la financiación y el costo al Ayuntamiento de la obra, será el Ayuntamiento quien decidirá la conveniencia o no de acometerla.

Se pone a votación por el Sr. Alcalde de la aprobación del anteproyecto y encargo del proyecto y se acuerda por unanimidad aprobar el anteproyecto para la construcción de un Campo de Fútbol redactada por el Arquitecto Sr. Martínez Bueno, elevando dicho anteproyecto a proyecto, pero con la salvedad de que este acuerdo no lleva implícita la obligación de ejecutarlo, lo que será objeto de otro acuerdo posterior.

ASUNTO CUARTO:

COMPLEJO POLIDEPORTIVO. Por el Sr. Alcalde



se da a conocer el anteproyecto para la construcción de un complejo polideportivo redactado por el Arquitecto Sr. Martínez Bueno, consistente en - instalación de piscinas, pistas de tenis, Vestuarios señoriales, pistas polideportivas, etc..

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de acometer esta obra. El Pleno por unanimidad acuerda: aprobar el anteproyecto para la construcción de un complejo polideportivo redactado por el Arquitecto Sr. Martínez Bueno, y que dicho anteproyecto sea elevado a proyecto pero con la salvedad de que este acuerdo no lleva implícita la obligación de ejecutarlo, lo que será objeto de ulterior acuerdo.

ASUNTO QUINTO

SOLICITUD AYUDA A LA DELEGACION NACIONAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES. El Pleno por unanimidad y vista la moción del Sr. Alcalde para la construcción en Olivenza de un complejo polideportivo, a financiar en un 50% por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, un 25% por la Diputación Provincial y otro 25% por el Ayuntamiento, a peticia:
1º Solicitar una ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de (10.497.375) Ptas. en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de una piscina olímpica, dos pistas de tenis, una piscina infantil, vestuarios, cerramiento, siendo la primera fase de un presupuesto de 20.994.250 Ptas. con arreglo a las normas establecidas en el referido organismo

2º Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobre pase la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes





así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales reformados, revisiones de precios o cualquier otra causa.

3º - Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un periodo de 20 años, cuidando de su entretenimiento y conservación, en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida.

4º - Autorizar a las federaciones y demás organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda en las condiciones más favorables posibles, cuando lo requiera para el desarrollo de sus actividades normales.

ASUNTO SEXTO:

BANCO DE CREDITO LOCAL. Se acuerda por unanimidad iniciar los trámites con el Banco de Crédito Local de España para financiar el complejo polideportivo.

ASUNTO SEPTIMO:

DISCOTECA: Vista la solicitud de licencia formulada por D. Juan Díaz García en nombre propio para instalar una actividad a Discoteca con emplazamiento en Olivenza calle Paseo B. Franco 14. Vistos los informes emitidos por el Sr. Jefe local de Sanidad y Aparrejador Municipal y habida cuenta de que no han producido reclamaciones por los vecinos ni por el público en general esta Corporación Municipal en pleno acuerda:

Emitir informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dicha activi-



dad y las circunstancias que concurren en la misma si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, Plan de urbanización local y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, y que en la zona de emplazamiento o en sus proximidades no hay actividades análogas que puedan producir efectos adversos.

Y que por todo ello procede CONCEDERLE la autorización solicitada.

Asimismo se acuerda sea remitido a la Comisión Provincial de Sentencias Económicas el presente expediente.

ASUNTO OCTAVO

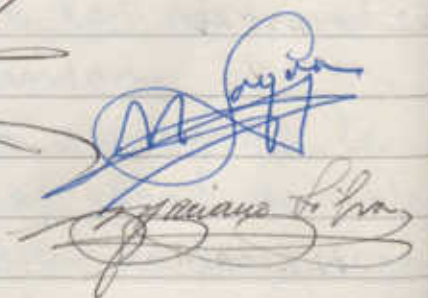
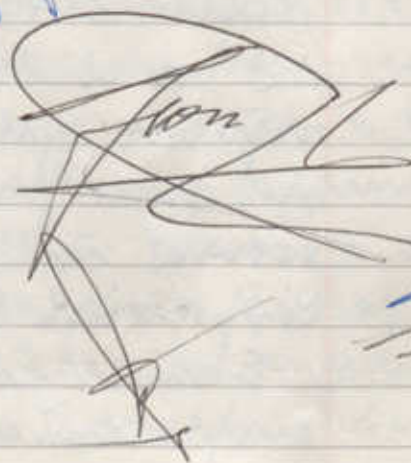
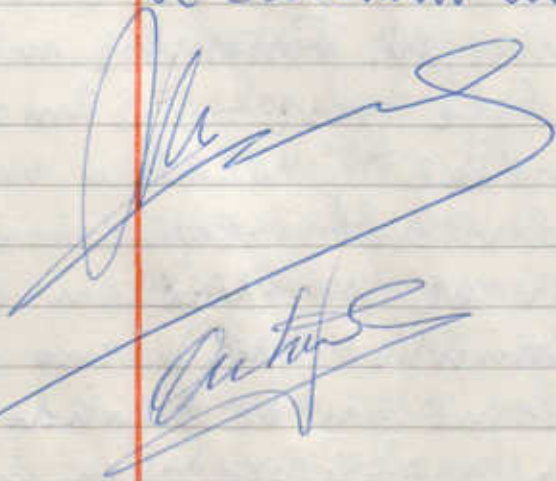
SEMANA O.J.E. EN OLIVENZA!

Se acuerda por unanimidad conceder a la O.J.E. local para la celebración de la Semana Cultural y deportiva en Olivenza, una subvención de 21.125 pts y 8.150 pesetas para arreglo del local.

ASUNTO NOVENO

Se acuerda adherirse a la Diputación Provincial en su petición para celebrar en Badajoz la III Feria Iberoamericana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión a las veinte y dos horas, una hora después de iniciada, de que yo el Secretario doy fe.





24

Clemente Zarco

[Handwritten signature]

José Rodríguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de Agosto de 1.976

Asisten

Presidente

Don Felipe Manuel Pérez González

Concejales

Don Miguel Laguna Cordero

Don Antonio Cordero Leira

Don José Ponce Petelo

Don Mariano Silva Rodríguez

Don José Rodríguez Martínez

Don Juan Padilla Carrón

Interventor

Don Arturo del Moral Sancho

Secretario

Don Juan Bautista Navarro Fernández

No Asisten

Don Juan Rodríguez y Rodríguez

Don Clemente Bonillo Sánchez

Don Amando Núñez Núñez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a Veinte de Agosto de mil novecientos setenta y seis, reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento y siendo las veinte horas, los Señores Concejales del mismo presididos por el Sr. Alcalde DON FELIPE MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ, con asistencia del Sr. Interventor D. Arturo del Moral Sancho, previamente convocados al efecto, con la asistencia del Sr. Secretario DON JUAN BAUTISTA NAVRO FERNÁNDEZ, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

1º

PRIMERO CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 1.975. Se somete a examen y aprobación en su caso de la cuenta general del presupuesto ordinario de 1.975, cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 LRL. Se da lectura al informe emitido por la P.M. Permanente de 28-8-75 del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de la exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma redactada cuya aprobación tiene el carácter de provisional, de conformidad con el art. 791 LRL.

2º

CUENTA ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO 1975
Se somete al Pleno el examen y aprobación





ción en su caso de la cuenta anual de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio económico 1.975 cumplidos los trámites del art. 790 LRL. Se da lectura al informe emitido por la comisión municipal permanente 18-4-78 del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de la exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva, de conformidad con el art. 791-LRL.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión a las veintidos horas de que yo el Secretario doy fe.

~~Antonio~~
~~M. [unclear]~~
~~[unclear]~~
~~[unclear]~~
Antonio
[unclear]
[unclear]
Jesús Rodríguez
[unclear]

16-SEP-76
16-IX-76

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 16 de Septiembre de 1976

Asisten

Presidente

Dn Felipe Manuel Pérez González

Concejales

Dn Antonio Cordero Leira

Dn Miguel Laguna Cordero

Dn Juan Rodríguez y Rodríguez

Dn José Gómez Alvelo

Dn Mariano Silva Rodríguez

Dn Juan Badella Carrón

Interventor

Dn Arturo del Moral Sancho

Secretario

Dn Juan Bautista Narro Fernández

No Asisten

Dn Juan Rodríguez y Rodríguez

Dn Clemente Gorbis Sanchos

Dn Amando Núñez Núñez

En la Muy Noble, Mosteosa y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a dieciséis de Septiembre de 1976, se venne el Ayuntamiento Pleno en sesión, con asistencia de los Señores Concejales D. Antonio Cordero Leira, D. Miguel Laguna Cordero, D. Juan Rodríguez y Rodríguez, D. José Gómez Alvelo, D. Mariano Silva Rodríguez y D. Juan Badella Carrón, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde DON FELIPE MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ presente el Sr. Interventor y Arturo del Moral Sancho, con la asistencia del Sr. Secretario DON JUAN BAUTISTA NARRO FERNÁNDEZ y siendo las veinte y una horas, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

No asistieron los Concejales D. Juan Rodríguez y Rodríguez y D. Clemente Gorbis Sanchos y don Amando Núñez Núñez

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y a su orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que enmendado conforme fue aprobado.

Invitación a su Majestad don Juan Carlos I, a visitar Olivenza.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes, de que tiene noticias bastante fidedignas de que su Majestad Juan Carlos I visitará Badajoz, posiblemente este año. Una vez en la Capital sería de suma conveniencia para la población en que de partiera nuestros problemas por algún tiempo, y conociera esta bonita Ciudad. Los olivenzinos estamos seguros

ASUNTO PRIMERO

INVITACION A SU MAJESTAD DON JUAN CARLOS I.





se sentirían orgullosos, y el recuerdo de la visita del Rey quedaría imborrable en todos nosotros, además de que al plantearle sobre el terreno algunos de nuestros problemas, tenemos la esperanza de que sean más rápidamente atendidos.

Por ello propone a los asistentes la adopción de acuerdo de invitar a Juan Carlos I a visitar Olivenza.

El Pleno solidarizándose con los considerandos del Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda: INVITAR A SU MAJESTAD EL REY JUAN CARLOS I, a visitar nuestra Ciudad de Olivenza en su primera visita a la Capital de la Provincia.

Acuerda facultado el Sr. Alcalde para cumplimentar como mejor proceda y según protocolo este acuerdo

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de la contención de reconsiderar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sobre cuotas a los alumnos del C. I. A. solicitando en primer lugar y para situarnos en el tema el estado de gastos e ingresos del pasado ejercicio:

Informa el Sr. Secretario:	Gastos	500.900 pesetas
	Ingresos	335.997 pesetas
	deficit.	164.903 pesetas

Este deficit fue saldado por el Ayuntamiento.

Las cuotas que los alumnos abonaban el pasado curso fueron: 1º de bup 650 pts mes 2º de bup 700 pts mes.

Los señores profesores han solicitado subida en sus honorarios.

RESUMEN SEGUNDO

Colegio Libre adoptado



Tras amplia discusión y planteamiento del problema el Pleno por unanimidad acuerda:

1.- Poner una cuota de QUINIENTAS PESETAS a los alumnos de los pueblos limítrofes que acudan al C. I. A. concediéndoles una beca de transporte a los mismos alumnos que acudan al C. I. A. por importe de quinientas pesetas mensuales.

2º.- Respecto de la cuota que deberán satisfacer los alumnos de Olivenza, y habida cuenta que aun no hemos concretado totalmente los honorarios de los profesores, se delega ampliamente a la Comisión Permanente para que conociendo estos extremos, y el sistema de financiación, proceda a determinar la cuota de los alumnos de Olivenza que cursen estudios en el C. I. adoptado.

ASUNTO TERCERO
Poblado de San Benito

Recogida de basuras. Según informa el Sr. Alcalde Presidente, se le ha comunicado por el Alcalde del barrio de San Benito que tienen grave problema para vertebrar las basuras ya que donde lo tenían haciendo se ha hecho imposible. Han localizado un terreno pero les piden a CIENTO PESETAS METRO CUADRADO. El Pleno por unanimidad acuerda: No aceptar la oferta de 100 pesetas metro cuadrado para la adquisición de un terreno donde vertebrar las basuras de San Benito, e iniciar tramites a fin de localizar algún terreno cuyo precio sea viable.

ASUNTO CUARTO
Monumento a Franco

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los asistentes que la estación por monumento a Franco ha sido prácticamente nula, ya que tan solo se han recaudado unas 8.000 pesetas, con cuya cantidad y la aportación municipal se hace prácticamente imposible la





continuación. Como, si me el Sr. Alcalde, en breve se iniciaran las obras del CLUB DEL PENSIONISTA, que seran financiadas por el Ayuntamiento

El Pleno por unanimidad acuerda: Como homenaje y en recuerdo de lo que para la Patria representó DON FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, ALCALDE PERPETUO DE OLIVENZA, denominar al Club de Pensionistas de Olivenza con el nombre de "CLUB DE PENSIONISTAS FRANCISCO FRANCO"

ASUNTO QUINTO CONSULTORIO

Se informa a los asistentes que por el I. N. de Previsión se va a proceder a la construcción de un CONSULTORIO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL, adaptando en lo posible parte del cuartel de Caballería, por un importe de casi dos millones de pesetas. Se dan por enterados facultándose al Sr. Alcalde Presidente para adoptar las medidas que en este expediente sean precisas hasta la total terminación de la obra

Por el Sr. Intendente se informa a los asistentes de lo desahucados que se encuentran algunos conciertos por el cobro de diversas exacciones fiscales.

El Pleno por unanimidad acuerda y conforme se determina en el texto de todos los conciertos, denunciarlos en el sentido de que no habrá prórroga durante 1.977, procediéndose si ambas partes interesada a la mediación de medio concierto, y en todo caso a partir de 1.977 cobrar la tasa de derecho o arbitrio conforme a ordenanza fiscal. Tales conciertos que se denuncian son los siguientes: Sanchez Franco, sala de baile; Echúgiz Barria, Fumerana; Casino de Olivenza mesas de Café, Amora Ferrera, mesas de café; Joaquín Cordero,



mesas de café; Francisco Formantes, mesas de café; Manuel Oliviera, mesas de café; Pablo Rodríguez, mesas de café; Adrian Valero, mesas de café; Amalia Marias y Ana Budio Kirocos.

ASUNTO SEPTIMO
TRASYASE AGUAS
DEL GUADIANA

TRASYASE AGUAS DEL GUADIANA A PANTANO PIEDRA

AGUDA: Por el Sr. Alcalde se informó a los asistentes que el pasado 27 de agosto fue recibido por el Sr. Ministro de Agricultura, expedíendole personalmente el problema que supone el tener el pantano de Piedra Aguda, casi vacío, tiene una capacidad de 21.000.000 m³ y actualmente no llega a 1.000.000 m³. Dicho pantano tiene dos fines:

- a) Abastecimiento de agua a Olivenza
- b) Riego de la zona determinada por IRIDA.

Don las actuales circunstancias climatológicas, es muy seguro presumir que las restricciones de agua se tienen que producir y de forma drástica, ya que por mucho que llueva, y considerando el consumo solamente de la población de Olivenza, estimamos no quedará resuelto el problema.

La única solución creemos es el TRASYASE DEL GUADIANA A PANTANO DE PIEDRA AGUDA, tan como en un principio se proyectó por IRIDA, aunque después por motivos económicos no fue posible complementar la obra, habiendo quedado las tuberías a unos 4 kilómetros del pantano.

Al Sr. Ministro se le dejó escrito conteniendo todas estas extremos.

El Pleno por unanimidad acuerda REITERAR DEL SR. MINISTRO, proceda a habilitar los créditos suficientes a fin de realizar el necesario TRASYASE DE AGUAS DEL GUADIANA AL PANTANO DE PIEDRA AGUDA, ya que de no ser





lizarse tenemos la seguridad de que el próximo año no habrá agua para el abastecimiento a la población, viéndonos en la necesidad de TENER QUE CORTAR TOTALMENTE el suministro de agua para riego.

Se faculta al Sr. Alcalde para que solicite por escrito tales extremos y gestione ante las autoridades competentes la realización de la obra.

ASUNTO OCTAVO REFORMA POLITICA

Reforma Política - Adhesión: Por el Sr. Alcalde se propone a los asistentes, que ante la reforma política actual, tan bien programada por el Gobierno, se adopte acuerdo de adhesión, remitiendo telegrama en tal sentido al Ministro de la Gobernación.

El Pleno por unanimidad acuerda: Expresar al Ministro de la Gobernación la incondicional adhesión con el ruego de que eleve estos sentimientos al Rey Juan Carlos y al Presidente del Gobierno.

ASUNTO NOVENO Campo de Fútbol

Por el Sr. Alcalde se presenta proyecto presupuesto para la construcción del campo de fútbol, pero considerando que todavía no está claro, ni los organismos correspondientes saben a que atenerse, como habrá que encauzar el expediente si a través de la Federación extremeña de fútbol o a través de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, se acuerda a propuesta del Sr. Alcalde dejar este asunto sobre la mesa para una sesión plenaria posterior adoptar el acuerdo que se crea más conveniente para la Corporación.

ASUNTO DECIMO Polideportivo

Por el Sr. Alcalde se informa que como se acordó en la pasada sesión, se elevó a la Delegación Provincial de Educación Física y De-

portes, expediente por duplicado, acompañado del anteproyecto del presupuesto para la construcción de un polideportivo en Olivenza, consistente en piscina olímpica, infantil, 2 pistas de tenis, vestuarios y cerramiento, por un importe total de 20.994.750 pesetas.

El Concejal Sr. Laguna, manifiesta se haga constar en acta su descontento y su desacuerdo por la inversión de esta gran cantidad de dinero, además de tener que pagar los honorarios de los técnicos por la confección de los proyectos.

Informa el Sr. Alcalde que por el hecho de haber solicitado ayuda a la Federación Nacional, digo Delegación Nacional de Deportes, no por ello el Ayuntamiento se obliga a construirlo, pues antes de sacarlo a subasta tendría que tener disponible el otro cincuenta por ciento, y si este no lo tiene no se construirá aun cuando esté disponible el 50% de la Delegación de E. F. y D.

ASUNTO DECIMOPRIMER
Locales O. J. E.

Actualmente la OSE, manifiesta el Sr. Alcalde está disponiendo de unos locales propiedad del Sr. Fuentes. Dicho Sr. Fuentes los necesita por lo que estamos en la mejor disposición para dejárselos libres, a cuyo fin, procuraremos lo antes posible, y una vez conocido el emplazamiento del Consistorio de la S. Social trasladar las dependencias de la O. J. E. al Cuartel de Caballería.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO
Enseñanza Media y
Profesional

El Sr. Alcalde Presidente informa a los asistentes de su visita al Delegado de Educación y Ciencia, acompañado del Sr. Director del Colegio C. I. M. de Olivenza y Director del Colegio Nacional de E. B. P. y halla ciertas esperanzas de que se pueda construir en Olivenza un Colegio que podría tener los dos ramos de la enseñanza media bachiller





29

otuse No hubo
 significado puntualmente y enseñanza
 profesional. Un local que podría
 servir sería toda la planta primera del cuartel
 de Caballería, ya que en la planta baja están
 el Consistorio de la Seguridad Social, el Club
 del Pensionista, y la O.D.F. Se acuerda debe-
 gar en el Sr. Alcalde para que siga con esta
 iniciativa hasta conseguir ser la realidad.

Y no habiendo más asuntos de que
 tratar se cierra la sesión de que yo el Secre-
 tario Certifico:

Alcalde

Juan

Abogado

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 23 de Noviembre de 1.976

Asistentes

Presidente

Jon Felipe Manuel Siles González

Concejales

Jon Antonio Cordero Leira

Jon Miguel Lagoa Cordero

Jon José Gómez Alvelo

Jon Mariano Silla Rodríguez

Jon Clemente Corbisio Sánchez

Jon Amando Núñez Núñez

Jon José Rodríguez Martínez

Jon Juan Badilla Carrón

Interventor

Jon Arturo del Moral Sancho

Secretario

Jon Juan Bautista Narro Fernández

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a 23 de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, reunidos los componentes del Ayuntamiento Pleno, y siendo las diecisiete horas y media, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Felipe Manuel Siles González, presente el Interventor J. Arturo del Moral Sancho, con asistencia de mí el Secretario Jon Juan Bautista Narro Fernández, se procede a la celebración de la sesión trimestral ordinaria para la que han sido legal y debidamente convocados y con arreglo al siguiente orden del día:

Abierta la sesión y presentes al principio los Concejales señores Cordero Leira, Lagoa Cordero, Gómez Alvelo, Silla Rodríguez, Corbisio Sánchez, Núñez Núñez, Rodríguez Martínez y Badilla Carrón, se dió lectura al borrador del acta anterior que encontrado conforme fué aprobado.

ASUNTO PRIMERO

Servicio Abastecimiento de Aguas

Servicio Abastecimiento Aguas: Por el Sr. Alcalde se presenta moción solicitando autorización para enargar el proyecto técnico de reforma y restauración del Servicio de Abastecimiento de Aguas a J.

Ingeniero Encargado del Servicio de Abastecimiento de Aguas la Badajoz. El Sr. Alcalde Sabora la necesidad de redactar proyecto en consideración a que se nos ha informado del pésimo estado y enorme costo del servicio,





ya que en la actualidad es deficitario y principalmente por el mal funcionamiento, el mal montaje de la Estación Depuradora y la mala utilización del sistema de depuración. A título simplemente informativo se obtendría un ahorro de 700.000 Pesetas anuales simplemente dosificando convenientemente los diversos productos.

El Pleno por unanimidad acuerda encargar proyecto técnico de reforma y restauración y mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Aguas a Olivenza al doctor Ingeniero J.

ASUNTO SEGUNDO
Polideportivo
Polideportivo. Permanente y Explanación.- Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes del cambio de política habida en la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes. En la actualidad y según información del Delegado Provincial de Educación Física y Deportes, si el Ayuntamiento le ofrece un terreno cerrado y explanado, la Federación se compromete como primera fase a construir instalaciones deportivas piscinas, campo de tenis, Pista Polideportiva, etc., etc., por un importe de 10.000.000 de pesetas sin que el Ayuntamiento tenga que aportar cantidad alguna.

Por varios señores concejales se pide aclaraciones a esta nueva postura de la Delegación Provincial de Deportes, ratificando el Sr. Alcalde que la postura equivocada que actualmente mantiene la Delegación de Educación Física y Deportes es la anteriormente dicha.

En su consecuencia tras amplia discusión y oída la sugerencia del Concejales Sr. La goa Coucho que manifiesta considerar impro-



cedente hacer inversiones para instalaciones deportivas cuando se tienen muchas necesidades primarias sin atender, como Colegio homologado, Club de pensionista, ambulatorio, depuradora de aguas residuales, el Pleno por unanimidad acuerda comunicar a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes a través de la Delegación Provincial que el Ayuntamiento se compromete a tener explotada el solar preuso donde se ubicarían las distintas instalaciones deportivas por cuenta de la Delegación de Educación Física y Deportes, y que una vez iniciadas las obras por la delegación se realizaría la obra del cerramiento

ASUNTO TERCERO
Campo Fútbol

Campo Fútbol. Ofrecimiento de terrenos a Federación Española de Fútbol.

Por el Sr. Alcalde se presenta moción a los asistentes sobre construcción de un campo de fútbol en las siguientes condiciones: El Ayuntamiento debería ofrecer a la Federación Española de Fútbol un terreno apto para que por la Federación se construyera y totalmente a sus expensas un campo de fútbol. Esto supondría que el campo de fútbol y todas sus instalaciones serían propiedad de la Federación, siendo por cuenta de la propia Federación el mantenimiento del mismo.

Se dispone, dice el Sr. Alcalde, de un proyecto que podría servirle a la Federación. Se hace constar que el Ayuntamiento debería ceder gratuitamente a la Federación Española de Fútbol los terrenos precisos, para cuya cesión se precisa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Como todavía no se puede adoptar acuerdo en firme de cesión, el Pleno por unanimidad acuerda comunicar a la Federa





ción Española de Fútbol, a través de la Federación Extremeña, que el Ayuntamiento está dispuesto a cederle los terrenos que sean precisos para que por la Federación se construya un campo de fútbol, rogando a la Federación se nos informe con condiciones de cesión, régimen del nuevo campo de fútbol y circulación de este campo a los equipos federados de la localidad, para con su contestación adoptar en próxima sesión acuerdo en firme.

ASUNTO CUARTO

Calle y Caminos

Calle y Caminos: Propuesta a Hermandad de arreglo de varias calles y caminos para que solicite subvención: Por el Sr. Alcalde se informa que se le ha solicitado verbalmente por la Hermandad se le envíe relación de calles y caminos que pudieran arreglarse por encontrarse en mal estado a fin de solicitar una subvención por conducto de la Hermandad para el arreglo de los mismos. El Pleno por unanimidad acuerda, proponer a la Hermandad para que se arreglen con cargo a la subvención que se le conceda las siguientes calles y caminos: Calle Santo Domingo, Camino San Benito, Camino Morera, Camino Arripes, Camino Fuente La Sierra, los tres caminos de la sierra de San Jorge, camino San Jorge a Fuente Fría, calle José Antonio en el Sobrado de San Jorge, y camino del Beldorin a Santa Catalina.

ASUNTO QUINTO

Modificación relación calles

Modificación Relación Calles a ejecutar con cargo al Plan Provincial.

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de modificar la relación de calles que se remitieron a la Diputación Provincial, según acuerdo del 12-5-76, ya que se ha comprobado que no son de suma urgencia la parti-



eliminación de las calles Núñez de Balboa y Fernando de Soto, siendo más necesarias las calles Soledad, Travesía Soledad y Enrique Gil, Enrique Gil, San Benito, Travesía General San Jurjo, Travesía de Alconchel y Lavadero.

En su consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda solicitar de la Diputación Provincial que se excluya de la relación de calles remitidas para la pavimentación conforme al Plan Provincial de Obras y Servicios 76-77 a las calles siguientes:

1 Calle Excluidas, Núñez de Balboa y Fernando de Soto.

que en su lugar se incluyan las siguientes calles y con arreglo al siguiente presupuesto:

1 SOLEDA.

695 m² de calzada de hormigón a 450 Ptas 312.675

2-3. TRAVESIA SOLEDAD Y ENRIQUE GIL

225 m² de calzada de hormigón a 450 " 101.250

4 ENRIQUE GIL:

1.098 m² de calzada de hormigón a 450 " 494.100

5 SAN BENITO

205 m² de calzada de hormigón 450. 92.250

6 TRAVESIA GENERAL SAN JURJO

200 m² de calzada de hormigón a 450.. 108.000

7 TRAVESIA DE ALCONCHEL:

180 m² de calzada de hormigón a 450 81.000

80 m l. de bordillo y acerado a 625 50.000

8 LAVADERO:

200 m² de calzada de hormigón 425 90.000

190 m l. bordillo de acerado a 625 118.750

SUMAN 1.448.025

15% beneficio Industrial 217.203

TOTAL 1.665.228





ASUNTO SEXTO
Colegio Homologado

COLEGIO HOMOLOGADO Y FORMACION PROFESIONAL. Por el Sr. Alcalde se propone a los asistentes la conveniencia de construir un Colegio Homologado y Formacion Profesional en Olivenza, puesto que en la actualidad funciona unicamente un C. I. adoptado, y en locales no muy adecuados.

Para ello disponemos de un local que estimamos adecuado, y asi lo han interesado autoridades provinciales del Ministerio de E. y C. como es el CHARTEL DE CABALLERIA.

La necesidad que tiene Olivenza y su comarca de que se puedan continuar los estudios al terminarse el ciclo de E. G. B. es tan perentoria que la construccion del Colegio estimamos es de las primeras actuaciones que debemos tener.

El Pleno por unanimidad aprobando totalmente la mocion del Sr. Alcalde Presidente de ACUERDO, encargar al Sr. Arquitecto J. Roberto Serrano Berrotaran un proyecto presupuesto, para la construccion de un COLEGIO HOMOLOGADO Y FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, en el edificio propiedad municipal CHARTEL DE CABALLERIA, planta alta y parte de la planta baja.

Queda facultado el Sr. Alcalde en su derecho sea menester para tramitar este expediente, con independencia de las facultades exclusivas del Ayuntamiento Pleno o Permanente

ASUNTO SEPTIMO
PAVIMENTACION

PAVIMENTACION VARIAS CALLES. CONTRIBUCIONES ESPECIALES. Foto seguida, previa orden de lectura a la mocion de la Alcaldia por la que se propone los medios economicos a utilizar para la financiación de las obras de pavimentacion de las calles: Concepcion, Paseo de Abolada en su primer tramo, Santa Engracia



General Infantes, Onda de Lagos, Badajoz, Laguna, San Atón Soledad y en travesía, Embalse del y en travesía Torre y San Amador, travesía de Alconchel, travesía General Sanfinjo, San Beinto y Lavadero, así como la construcción de un satabanetas que una el Paseo Bolosa con la carretera Olivenza a Fuente Ayuda leyendo igualmente los dictámenes emitidos en el expediente por las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda.

Ampliamente informada la Corporación del desarrollo del citado expediente y tras su detenida y razonada deliberación habiendo suya la moción y aceptando en todas sus partes los dictámenes leídos, por unanimidad de los miembros asistentes que lo fueron en número de 9 de los 10 que de hecho componen la Corporación, se acordó:

1º.- Que por la Alcaldía, asistida del Intendente se proceda a formalizar la documentación necesaria en el presupuesto partida ampliable para pavimentación de vías urbanas, y su compensación en ingresos por contribuciones especiales, para la realización de las obras de pavimentación de las calles y satabaneta mencionadas en el preámbulo, consignando en la parte de gastos la cantidad de 7.976.766 pts.

2º.- Que el Ayuntamiento aporte para costear mencionadas obras, la cantidad correspondiente al 50%, utilizando para ello los créditos o subvenciones que para este fin concede la Diputación Provincial con cargo al plan de obras y servicios.

3º.- Imponer para completar los ingresos del presupuesto de obras, las contribuciones especiales, a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, en la cuantía necesaria dentro de los límites





señalados en el apartado c) del artículo 470 fijándose en su consecuencia en el 150% del presupuesto la cantidad a repartir entre los propietarios de los edificios especialmente beneficiados por estas obras.

4º - Que el plan de ejecución de obras sea realizado en su totalidad por el Ayuntamiento

5º - Atendiendo a la mayor justicia y equidad en el reparto del costo de la obra, se adopta para la fijación de las cuotas el sistema aprobado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28-8-1969.

6º - Que se formalice por la oficina correspondiente la documentación a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, y se exponga al público el expediente en la forma y plazos previstos en el artículo 30 y 38 del mismo Reglamento.

7º - Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 105-2 de la Ley de Régimen Local se prescinde de la asociación administrativa de contribuyentes.

ASUNTO OCTAVO

Aprobación proyectos técnicos. Visto el proyecto técnico formado por el Ingeniero de Caminos Sr. Vela Ruiz que afectan a 34 vías urbanas de esta población, y al amparo de en tanto dispone el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, el Pleno por unanimidad los aprueba provisionalmente, sin reparo alguno.

Que se expongan al público durante el plazo de 15 días y pasado el mismo si no hubiera reclamaciones se venita para su aprobación definitiva a este Ayuntamiento, y posterior envío para aprobación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos



ASUNTO NOVENO
APERTURA NUEVA
CALLE.

Apertura nueva calle.- El Concejal y primer Teniente de Alcalde Don Juan Rodríguez y Rodríguez presenta moción verbal al Pleno ten la que manifiesta es su deseo ofrecer los terrenos precisos para la construcción de una calle que se llamará nueva y que unirá la Avenida Quinta San Juan con la calle Fuente.

Visto el informe del Sr. Aparejador según el cual y de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana, no existe plan parcial de ordenación de esa zona y considerando que el promotor y propietario de los terrenos tiene obligación de ceder entre otros terrenos para vías, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º Que la aceptación de esa vía queda condicionada a que al confeccionarse el Plan Parcial de Ordenación sea calificada como vía pública la que pretende el Sr. Rodríguez y Rodríguez.

2º En cuanto a su parimentación se estará a cuanto dispone la vigente Ley del suelo y legislación concordante.

No obstante se hace constar expreso agradecimiento al Sr. Rodríguez y Rodríguez, confiando que a la redacción del Plan Parcial se prevea como vía pública la que ahora se indica ya que consideramos, tal como está la edificación planificada en esa zona de suma necesidad la prolongación de la calle Fuente para unirse con la Avenida Quinta de San Juan.

ASUNTO DECIMO
Informes Alcaldia

INFORMES ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde se comunican los siguientes extremos: Escrito recibido del Gobernador Civil en el que se informa de las buenas perspectivas en rela-





ción con el Consuetorio de la Seguridad Social. Informe verbal del Sr. Arquitecto J. Roberto Serrano en el que manifiesta que el Colegio Homologado importará unos seis millones de pesetas

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión de que yo el Secretario certifico.

Alcalde

Antonio

Asesor

Mariano

Elemente

Fernando

José

Subsecretario

Pacheta

22-12-76

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 Diciembre 1976

Asistentes

Presidente

D. Felipe Manuel Pico Bousales

Concejales

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

D. Antoni Cordero Lerra

D. Miguel Lago Cordero

D. Maiburo Silita Rodríguez

D. José Rodríguez Martínez

D. Clemente Antonio Sánchez

D. Juan Badolla Carrón

D. Fernando Muñoz Muñoz

Interventor

D. Arturo del Moral Saucedo

Secretario

D. Juan Bautista Navarro Fernandez

No asisten

D. José Gómez Arbelo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a Veintidos de Diciembre de mil novecientos setenta y seis siendo de día diecinueve treinta horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Manuel Pico Bousales, con asistencia de los concejales señores Rodríguez y Rodríguez Cordero Lerra, Lago Cordero, Silita Rodríguez, Rodríguez Martínez, Antonio Sánchez, Badolla Carrón y Muñoz Muñoz, presente el Sr. Interventor D. Arturo del Moral Saucedo con asistencia de mí el Secretario, D. Juan Bautista Navarro Fernandez, adoptándose los

siguientes acuerdos.

No asistió a la sesión el Teniente de Alcalde Sr. Gómez Arbelo.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y a aprobación del auto-proyecto de Presupuestos Extraordinario formado para la compra de dos terrenos con destino a construcción de viviendas y ampliación del Campo de Deportes, explotación y cerramiento del Campo Municipal de Deportes, construcción de la 1ª fase de un Complejo Polideportivo y honorarios de Proyectos Técnicos a cuyo efecto queda sobre la mesa el correspondiente auto-proyecto y demás documentos





que le acompañan, a fin de que por los señores concejales se pudiesen examinar con libertad y de su consentimiento.

Vistos los expresados documentos y resultando que discutido detenida y concienzudamente dicho ante-proyecto de Presupuesto Extraordinario, enéuntrase ven su totalidad conforme, por ajustarse a las condiciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a SEIS MILLO- NES SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIE- NTAS TREINTA Y SEIS PÉSETAS (6.689.436), y los in- gresos en la misma cantidad.

Veriéndose presente el Reglamento de Iba- ciudad Locales y demás disposiciones complementa- rias el Pleno por unanimidad, y con quorum su- ficiente ya que asisten nueve de los doce com- plementes de derecho, acuerda:

1.º - A probar el Ante-Proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para la compra de dos terrenos destinados a construcción de Viviendas y ampliación del Campo de Deportes ex plana- ción y cerramiento del Campo Municipal de Deportes, construcción de un Complejo Polideporti- vo en su 1.ª fase y honorarios de Proyectos Téc- nicos.

2.º - Que se anuncie la exposición al público por término de quince días el referido Ante- Proyecto de Presupuesto a los efectos preve- nidos en la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos que tra- tar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las Veintuna horas de que yo el Secretario Per- tífico

Alcalde



Juan

Leira

Lagoa

Manano

José

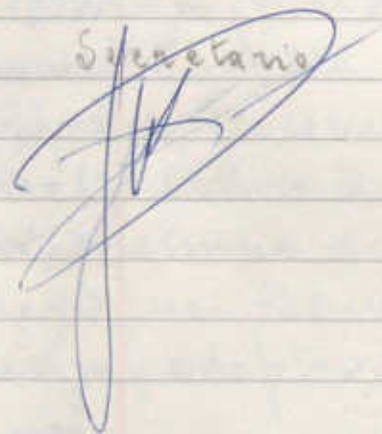
Clemente

Badella

Armando

Interventor

Secretario





Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 28 de Enero de 1977

Asisten

Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González

Concejales

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

D. Antonio Cordero Leira

D. Miguel Laguna Cordero

D. Juan Badella Carrón

D. Clemente Boribio Sánchez

D. José Rodríguez Martínez

D. Mariano Sista Rodríguez

Interventor

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario

D. Juan Bautista Marro Fernández

No asisten

D. Amando Muñoz Muñoz

D. José Ponce Avelo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, y siendo las veinte horas del día Veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y siete, y en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúne en sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de D. Felipe Manuel Pérez González alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad, para que han sido legal y debidamente citados, los Concejales señores D. Juan Rodríguez y Rodríguez, D. Antonio Cordero Leira, D. Miguel Laguna Cordero, D. Juan Badella Carrón, D. Clemente Boribio Sánchez, D. José Rodríguez Martínez y D. Mariano Sista Rodríguez con la asistencia del Sr. Interventor Habilitado D. Arturo del Moral Sancho asistido de mi el Secretario D. Juan Bautista Marro Fernández, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

No asisten los Concejales Señores: D. José Ponce Avelo y D. Amando Muñoz Muñoz

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y o de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad y sin reparos fué aprobado.

ASUNTO PRIMERO

CLASIFICACION DE CALLES: Se abre amplia discusión sobre las calles que mejor con-

Señalan clasificar en las diferentes categorías tanto a efectos fiscales como de todo orden, el Plano por unanimidad acordada:

1.- Determinar únicamente DOS CATEGORIAS DE CALLES a todos los efectos salvo el de recogida de basuras que transitoriamente se clasificarán en tres categorías:

En consecuencia las calles se incluyen en las siguientes categorías:

CATEGORIA PRIMERA

Badajoz, Canto Sotelo, Caridad, Carmen, Castillejos, Ciudad Paseo, Colón, Días Brito, Donoso Cortés, España Plaza, Espinosa Santo, Espronceda, Fernando Alfonso, Francisco Ortiz, Fuero, Gabriel y Galán, General Franco, General Sanjurjo 1 al 15, Gregorio López, Guillermo Mira, Hernán Cortés, Honorables del 1 al 6, José A. Primo de Rivera, José María Marsal, José Melero, José Soto, López de Bayala, Magdalena Plaza, Manuel Mira, Manuel Gómez Castaño, Mercedes Muñoz, Miguel Jimenez, Moreno Melero, Muñoz Borrero, Norte, Padre Pestana, Portugal Avenida, Quijote de Llano, Rafael Castellar, Ramón y Cajal, Reyes Católicos, Ruperto Chapí, San Blas, San Francisco, San Miguel, San Pedro, San Sebastián, Santa Catalina, Santa Euzobia, Santa Lucía, Santa María, Santa Antonia, Santiago, Vasco de Gama y Victoriano Parra.

SEGUNDA CATEGORIA

Alconchel, Bruto Murillo, Caja Rural Avenida, Calderon de la Barca, Callas Plaza, Carrtera Villanueva, Certantes, Concepción, Cristobal Rodriguez, General Infantes, General Mola, General Sanjurjo 16 al 28, Gerardo Muñoz Avenida, Honorables 7 al 21, Juan Manuel Bradesia, Lope





de Vega, Pilar Ponda, Pizarro Das, Santa Catalina, Santa San Juan ad, Ricardo Parapeto, Sagrado Corazón de Jesús, San Alon, San Cristóbal, San Juan, San Lorenzo, San Roque, Santa Bárbara, Santo Tomás, Unión de los Pasos, Soledad, Valiga y Cejifo Borrallo.

TERCERA CATEGORIA

Ponde de Saget, Enrique Gil, Fuente, Hermandad de Soto, Lavadero, Maná de la Cruz, Niños de Balboa, Obispo Paseo, San Agustín, San Amaro, San Benito, San Jorge, Santa Ana, Santa Cecilia, Santo Domingo y Bolosa Paseo.

ASUNTO SEGUNDO

ORDENANZA REGULADORA CIRCULACION POR VIAS URBANAS. Por el Sr. Alcalde se presenta a consideración estudio y aprobación de la ordenanza reguladora de la circulación por vías urbanas, requisito puesto y necesario para poder obtener la calificación de CENTRO CON TRAFICO REGULADO.

Tras amplia discusión y meditación sobre todos y cada uno de los artículos que componen la ordenanza reguladora, el PLENO POR UNANIMIDAD acuerda aprobar la ordenanza reguladora de la circulación por vías urbanas del término municipal de Olivenza, que se compone de 23 artículos, una disposición final.

ASUNTO TERCERO

ORDENANZA RECOGIDA DE BASURAS: Por el Sr. Interventor se pone a consideración de los asistentes la necesidad de que se estudie una elevación de las tarifas por recogida de



Basuras, totalmente deficitario el servicio en la actualidad.

Con la corta discusión y oída la moción del Sr. alcalde y propuesta de la Comisión de Hacienda el pleno por unanimidad acuerda modificar el artículo cuarto referente a las tarifas, y el artículo doce referente a la forma de exacción.

En su consecuencia, el artículo quinto queda redactado así.

Artículo 5. La exacción del derecho o tasa se ajustará a la siguiente escala.

Viviendas y pisos incluso locales destinados a actividad profesional, al año pagarán en calles de primera 720 pesetas, en calles de segunda 600 pesetas y en calles de tercera 360 pesetas. Locales destinados a industria o comercio, locales cerrados destinados a recreo y deporte, 2.000 pesetas en calles de primera al año, 1.200 en calles de segunda y año y 600 en calles de tercera y año.

Artículo 12. Con el fin de facilitar a contribuyentes el pago del servicio, la forma de exacción será bimensual, y en el mismo recibo del cobro de consumo de agua, siendo dicho recibo indivisible, pudiendo en consecuencia al que no abone la totalidad del recibo, cortar el suministro de agua.

ASUNTO CUARTO

CONTRIBUCIONES ESPECIALES PLAN INVERSIONES PROVINCIAL

Habiendo estado expuesto al público en plazo reglamentario el expediente de imposición de contribuciones especiales, y NO HABIENDOSE PRESENTADO contra la misma ni contra otras alguna reclamación de clase alguna, y después de examinado nuevamente el expediente el pleno por unanimidad acuerda:





Aprobare definitivamente el expediente de imposición de contribuciones especiales por pavimentación y acerado de las calles incluidas en el plan subvencionado de intervenciones de la Diputación Provincial. Esta aprobación definitiva se refiere tanto a las cuotas globales como individuales así como los tipos e índices aplicados para la determinación de las cuotas y porcentaje a abonar por los contribuyentes.

ASUNTO QUINTO

CONTRIBUCIONES ESPECIALES. Excepción. A propuesta del concejal Sr. Lagoa, se determina que mejor hubiera sido el aplicar las contribuciones especiales solamente atendiendo a los metros de fachada, ya que algunos contribuyentes desearan ese sistema mejor que el otro aquí empleado.

Dice el Sr. Interventor que no han presentado reclamaciones de clase alguna. No obstante si todos los vecinos se ponen de acuerdo y voluntariamente ingresan la totalidad del importe de la aportación de la calle, ellos podrían repartírselo a su mejor comodidad, siempre que por escrito todos manifiesten que ellos se han hecho un particular reparto en consecuencia entregan el importe de la aportación de la calle.

ASUNTO SEXTO

FERIAS 1.977. Visto el escrito de la Delegación de Trabajo solicitando se le informe los días feriados que el Ayuntamiento propone para 1.977 el Pleno por unanimidad acuerda; Declarar fiestas todos los efectos en Olivenza el día 12 de agosto viernes, determinándose las ferias los días 12, 13, 14 y 15 de agosto.



ASUNTO SEPTIMO

PLANES PARCIALES. Visto el escrito de don Benito Martínez Bueno que ha redactado los planes N.º 5 y 6 parciales de este Plan General de Ordenación Urbana por cuenta del Ayuntamiento, y vista la autorización de la Dirección General del Adm. Local para solicitar subvención al Ministerio de la Vivienda, en atención al importe de los honorarios que ascienden a 695.890 pesetas, el Pleno por unanimidad acuerda solicitar del Ministerio de la Vivienda, subvención a fondo perdido para adjudicar la redacción de los planes parciales números 5 y 6 del Plan General de Ordenación Urbana, con adjudicación libre por la Corporación

ASUNTO OCTAVO

CARRETERA COMARCAL BADAJOZ VILLANUEVA DEL FRESCO. Por la calificación dice el Sr. Alcalde, de Comarcal de la Carretera de Badajoz a Villanueva del Fresno. no se le hacen determinadas mejoras, como ensanche, arcenes y señalización de la línea central, que solo corresponde a las de categoría nacional.

Es sabido que esta carretera es segunda en tráfico de Vehículos de la provincia y que la calificación de comarcal no le corresponde puesto que más bien podría ser INTERNACIONAL. Tal vez la nacional 5 con la frontera de Villanueva del Fresno.

El Pleno por unanimidad acuerda: Solicitar del Ministerio de O. P. que al amparo de estas determinaciones, máximo tráfico de Vehículos, y ser más bien internacional se proceda a remodelar la carretera ensanchándola, quitándole curvas y señalizándola.





zando la línea central continua o discontinua. Que de este escrito se entie copia a los Ayuntamientos de la comarca para que se manja la petición.

ASUNTO NOVENO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/77. Seguidamente el Sr. Alcalde dijo que como consta en la convocatoria, el objeto de esta sesión es entre otros asuntos el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para la compra de dos terrenos con destino a la construcción de vitrinas y ampliación del campo de deportes, explanación y cerramiento del campo municipal de deportes y construcción de la primera fase de un complejo polideportivo y honorarios facultativos de los proyectos técnicos cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 22-12-76 y expuesto al público por término de quince días no presentándose contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente ordena la lectura íntegra de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en seis millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y seis pesetas (6.689.436) y los ingresos en la misma cantidad que se financiarán INTEGRALMENTE con un préstamo del Banco de Crédito Local de España.

Seguidamente se acordó exponer al



público por término de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y terminado dicho plazo remítase copia al Excmo Sr. Delegado Provincial de Hacienda para su posterior tramitación ante el Ministerio de Hacienda conforme el artículo 701 LRL.

Asimismo y por unanimidad que dieron a probadas las BASES DE EJECUCION del presupuesto extraordinario con operación de crédito.

ASUNTO DECIMO

CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS. A propuesta del Sr. Rodríguez y Rodríguez, y en relación con la implantación de la central nuclear en Valdecaballeros, se propone que el Ayuntamiento se pronuncie en el sentido de que lo más conveniente antes de dar opinión por ser legas en esta materia, es proponer a la Diputación Provincial que gestione la constitución de una comisión para que se desplacen a otras naciones y vean in situ las centrales nucleares, y la repercusión que realmente han tenido en la fauna y la flora, el medio ambiente, los ríos, los cultivos etc y con su informe pronunciarse en uno u otro sentido.

ASUNTO UNDECIMO

PASEO DEL HIGO. Vista la instancia presentada por D. Antonio Tedijae Rodríguez, el pleno acuerda por unanimidad no autorizar la colocación de un kiosco en el llamado paseo del higo por estimar que es más conveniente en su día colocar una fuente en el artístico en el centro y todo lo demás jardines con unos bancos para sentarse.





Y no habiendo mas asuntos
que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión a las veintinueve horas de
que yo el Secretario certifico:

Alcalde

Juan

Leizaola

Laguarda

Badilla

Clemente

José

Mariano

Interventor

Secretario

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 3 de Marzo 1977

Asisten

Presidente

D. Felipe Manuel Pires González

Concejales

D. Antonio Cordero Leira

D. José Gomes Alvêlo

D. Mariano Silva Rodrigues

D. Clemente Eoribio Sánchez

D. José Rodrigues Martínez

D. Juan Badella Carrón

Interventor

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario

D. Juan Bautista Marro Fernandes

No asisten

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

D. Miguel Laguna Cordero

D. Amador Muñoz Muñoz

En la Muy Noble, Moste y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, y siendo las Trece horas del día tres de Marzo de mil novecientos setenta y siete, y en el Salón de Actos del Ayuntamiento se venne en sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de D. Felipe Manuel Pires-González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad, para lo que han sido legal y debidamente citados los Concejales señores D. Antonio Cordero Leira, D. José Gomes Alvêlo, D. Mariano Silva Rodrigues, D. Clemente Eoribio Sánchez,

D. José Rodrigues Martínez y D. Juan Badella Carrón, con la asistencia del Sr. Interventor D. Arturo del Moral Sancho, asistidos de mi el Secretario don Juan Bautista Marro Fernandes, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

No asisten los Concejales señores Rodríguez y Rodríguez, Laguna Cordero y Muñoz Muñoz.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad y sin reparos fué aprobado.

ASUNTO PRIMERO

HUJO ADOPTIVO: Por el Sr. Alcalde se presenta moción que hace suya suscrita por D. Pedro





Olmos Seo, por la que se propone que conceda el título de hijo adoptivo en favor de los Maestros Nacionales ~~John~~ Juan Antonio Enrigneta Culebras Escudero y Don Juan Corchero Sánchez,

A la Vista de que D.ª A. E. Culebras ha fallecido y que Don Juan Corchero Sánchez pudiera ser merecedor de este honor, y de conformidad con cuanto dispone el artículo 8.º del vigente Reglamento de Honores y Distinciones, del Pleno por unanimidad acuerda:

1.- Iniciar expediente sumario para aportar cuantos datos y hechos se consideren de interés a fin de proponer la concesión de Hijo adoptivo en favor de los Maestros Nacionales arriba indicados.

2. Se nombra Jefe Instructor de este expediente a Don José Gómez Alvelo y Secretario a D. Manuel Adán Silva

ASUNTO SEGUNDO

ENTIDAD LOCAL MENOR SAN RAFAEL DE OLIVENZA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes del expediente instruido para esclarecer la situación jurídica de SAN RAFAEL DE OLIVENZA, por si está considerada como Entidad Local Menor o simple Barrio de Olivenza

RESULTANDO que el Decreto regulador de nuevos poblados del Instituto N.º de Colonización determina que los nuevos poblados se constituirán en Entidad Local Menor, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS

Considerando que ni el Consejo de Ministros ha deliberado ni el Ministerio de la Gobernación ha decretado la constitución de Entidad Local Menor del nuevo poblado de



SAN RAFAEL DE OLIVENZA.

Considerando que tan solo se produjo un acuerdo del Gobierno Civil de Badajoz de fecha 20-10-59 nombrando la Junta Vecinal que regiría la Entidad Local Menor, y al amparo de cuyo artículo 42^o de la Ley, que esta Junta Vecinal nunca ha tenido efectividad, si se le ha reconocido patrimonio ni territorio propio, y que el Excmo. Sr. Gobernador Civil en escrito de 22-2-77 acuerda dejar sin valor los nombramientos recaídos en la Junta Vecinal efectuados en 1.959 por cuanto no ha sido declarada Entidad Local Menor por el Consejo de Ministros, EL PLENO POR UNANIMIDAD, y con "quorum" suficiente acuerda RATIFICAR el escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Badajoz dejando sin efecto los nombramientos de la Junta Vecinal, Y CONSIDERAR A TODOS LOS EFECTOS AL POBLADO DE SAN RAFAEL DE OLIVENZA, como BARRIO de este Ayuntamiento y perteneciente de pleno derecho y obligación al Ayuntamiento de Olivenza, y en consecuencia el Sr. Alcalde podrá si lo testina oportuno al amparo de la facultad que le confiere el artículo 25 del R.O.F. nombrar al calde de Barrio en San Rafael de Olivenza

ASUNTO TERCERO

Baro obrero y Plan Provincial de Inversiones

Por el Sr. alcalde se informa a los asistentes del estado en que se encuentran las obras de pavimentación financiadas con fondos del paro obrero y con fondos de la Excmo. Diputación Provincial Plan Provincial de Inversiones. Todos los componentes se dan por enterados de que ya se ha cobrado una primera certificación de la Di-





partición Provincial, equivalente al 60 por 100 de la obra ejecutada, y que por la Mutualidad Agraria se ha concedido a la Hermandad varias cantidades habiéndose destinado algunas casi en su totalidad a las obras de partición mitigando el paro obrero

ASUNTO CUARTO

CLUB PENSIONISTA. Por el Sr. Alcalde se informa que se ha recibido de MUTUALIDADES LABORALES, plano de planta de como debe ser el futuro Club del Pensionista, a instalar como está acordado en el Cuartel de Caballería de Olivenza propiedad municipal.

La obra de adaptación sea con total financiación municipal, entregándose a Mutualidades Laborales totalmente terminado, siendo por cuenta de MUTUALIDADES LABORALES, tanto la decoración y mobiliario como el posterior mantenimiento.

Se ha encargado al Sr. aparejador Municipal que confeccione ante proyecto de la obra a realizar, para conocido estudiar su financiación y posterior ejecución de la obra, con acuerdo de cesión en uso a Mutualidades Laborales del Edificio Reformado.

De momento no se puede adoptar acuerdo alguno al respecto hasta tanto se sepa el montante de la obra y si los fondos municipales pueden acometer la obra.

Entonces cabrá estudiar no solo la financiación sino la cesión en uso a Mutualidades Laborales.

El Pleno por unanimidad acuerda: Ratificar el encargo del Sr. Alcalde al Sr. aparejador para que confeccione el ante proyecto de presupuesto de la obra.

ASUNTO QUINTO

CONSULTORIO S.S. Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que se ha procedido a la adaptación de parte del Cuartel de Caballería para un CONSULTORIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Las obras se realizan de conformidad con el proyecto redactado por la oficina técnica del I.N.P. y respetando íntegramente las características arquitectónicas del edificio. Las obras totalmente financiadas por el I.N.P., quien también se encargará de su mantenimiento.

Se dan por enterados los señores asistentes.

ASUNTO SEXTO

COLEGIO LIBRE ADOPTADO (HABILITADO MUNICIPAL)

Por el Sr. Alcalde se informó a los asistentes de los trámites en que se encuentra la posible construcción de un COLEGIO HABILITADO PARA BUP Y COU EN OLIVENZA. Se presentó la documentación ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en fecha habida de conformidad con lo dispuesto en los decretos Orden Ministerial 22-1-76 y 11-1-77, solicitando subvención del 90 por ciento del importe de la reforma del Cuartel de Caballería para instalar allí el Colegio Habilitado de BUP y COU que asciende a 18.000.000 de pesetas y del 90 del importe del material que asciende a más de 6.000.000 millones. La subvención normal asciende al 30%, pero en la Orden de 22-1-76 da la posibilidad de conseguir el 90 en su artículo 9. A este efecto se ha prestado esta Alcaldía en contacto con Ilustre Sr. D. Enrique Sánchez de León quien en carta de 25-2-77 promete hacer todo lo posible para conseguir que la subvención sea





del NOYENTA POR CIENTO.

La Corporación da se por enterada y facultada al Sr. Alcalde en su derecho sea necesario para que tramite este expediente.

ASUNTO SEPTIMO.

PLANES PARCIALES.

Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes la conveniencia de que se estudie nuevamente el emplazamiento de la zona industrial de Olivenza, ubicada en la zona número 6, Plan Parcial núm. 6. Es conveniente estructurar nuevamente esa zona industrial por cuanto no parece lógico que la entrada principal a la ciudad desde Badajoz sea congestionada con una zona industrial, que implique gran tráfico de camiones y una estética de edificación disonante con la margen derecha de la propia carretera que está destinada a chalets. Como ya se ha hecho encargado de la redacción de este Plan Parcial al Dr. Arquitecto D. Gonzalo Martínez Bueno, es conveniente se le indique a tal Arquitecto suspenda por el momento la ejecución de este Plan o más bien no incluya en el Plan la zona de la carretera Comarcal V36 hasta la Estación de Servicios ya que debe procederse lo antes posible a la adaptación del Plan General a la nueva Ley de Ordenación Urbana y en consecuencia ubicar la zona industrial en la carretera de Puente Ayuda, fuera de la población dirección Portugal.

El Pleno por unanimidad acuerda ratificar la moción del Sr. Alcalde y en consecuencia dejar por el momento sin efecto la redacción del Plan Parcial número 6 en la zona que afecta a la Comarcal V36 hasta la Estación de Servicios, y que dicho acuerdo se le comuniqué al Arquitecto Sr. Martínez Bueno



ASUNTO OCTAVO

DEPOSITARIO DE FONDOS. NOMBRAMIENTO DE DON ANTONIO CORDERO NUÑEZ.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que D. Francisco Borrallo Correa, designado Depositario de Fondos en sesión Plena de 20-7-65, y al amparo de lo que dispone la Orden de 16-11-63, ha solicitado reiteradamente se le releve del cargo por motivo de salud.

El nombramiento de Depositario puede recaer en un funcionario de la Corporación, siempre que tenga confianza de los componentes de este Síno conforme se determina en la citada Orden. Los cometidos de la Depositaria son todos los que competen al Depositario según el Reglamento de Funcionarios debiendo al propio tiempo constituir fianza en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes.

Por el Sr. Secretario se informa que hasta el momento la actuación de D. Francisco Borrallo Correa, ha sido más que correcta en sus funciones jurídico-contables, por cuanto ha tenido que haber frente en numerosas ocasiones a situaciones muy difíciles de la economía municipal, lo que tal vez haya motivado que alguno se molestara porque los pagos no se hacían con la rapidez que ellos quisieran, siendo esta circunstancia totalmente ajena a la Depositaria, por cuanto el Depositario no puede ni debe hacer pago alguno sin la orden del Sr. Alcalde e interviniente del Sr. Interventor, y existiendo fondos para ello.

La Corporación es consciente de la magnífica labor llevada a cabo por el Sr. Borrallo Correa, y en consecuencia expresa su recono-





44

cimiento y le agradece sinceramente los servicios prestados en calidad de Depositario Habilitado.

El Sr. Alcalde informa que un Fiancuario idóneo y responsable para llevar la Depositaria puede ser J. Antonio Cordero Núñez, ya que conoce las técnicas contables.

El Pleno por unanimidad y a la vista de la propuesta del Sr. alcalde Presidente del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la dimisión de J. Francisco Bonvalle Correa como Depositario de Fondos expresándole su reconocimiento y agradecerle sinceramente los servicios prestados.

SEGUNDO.- Designar Depositario de Fondos Habilitado de esta Corporación al Auxiliar Administrativo J. Antonio Cordero Núñez, con los derechos y obligaciones que establecen las Leyes vigentes, con su fianza y en la cantidad y en la forma que se determina por las disposiciones en vigor antes de entrar en posesión de su cargo, y con efectos económicos y administrativos desde el día que conjuntamente hagan acta de cese y toma de posesión con acuerdo y entrega de cuentas.

ASUNTO NOVENO

CUARTEL ARTILLERIA, Ante el escrito presentado por Bodegas Malpica se acuerda comunicar al Ministerio del Ejército que ese Cuartel cuando quede libre podría ser muy bien recibido por el Ayuntamiento y destinarse a locales Culturales Residencia para estudiantes pensando que próximo a él, se va a construir un Colegio de Enseñanza Media. En este sentido se acuerda comunicárselo tanto a Bodegas Malpica en contestación a su escrito



de V. D. 77 como al Ministerio del Ejército Propiedades Militares.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las Diez y treinta horas de que yo el Secretario Certifico.

Alcalde

Antequera


Alfaro

Mariano



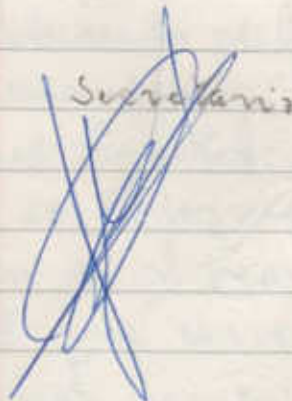
Clemente



Joré

Interventor

Badilla


Secretario




45

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 12 de Abril de 1977

- Asistentes
- Presidente
- D. Felipe Manuel Pérez González
- Concejales
- D. Juan Rodríguez y Rodríguez
 D. Antonio Cordero Leira
 D. Miguel Laguna Cordero
 D. José Gómez Avdejo
 D. Juan Badella Carrón
 D. Armando Múñes Múñes
 D. José Rodríguez Martínez
 D. Clemente Coribio Sánchez
 D. Mariano Silva Rodríguez
- Interventor
- D. Arturo del Moral Sancho
- Secretario
- D. Juan Bautista Navarro Fernández

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a doce de Abril de mil novecientos setenta y siete, y siendo las veinte horas, se venne al Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente DON FELIPE MANUEL PEREZ GONZALEZ, asistiendo los señores Concejales de Alcalde D. Antonio Cordero Leira, D. Juan Rodríguez y Rodríguez, D. Miguel Laguna Cordero, D. José Gómez Avdejo, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Juan Badella Carrón, D. Armando Múñes Múñes, D. Clemente Coribio Sánchez y D. José Rodríguez Martínez, presente el Sr. Interventor D. Arturo del Moral Sancho,

asistidos de mí el Secretario D. Juan Bautista Navarro Fernández, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido legal y debidamente citados.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que encontrando conforme fué firmado por los asistentes.

ASUNTO PRIMERO

PLAN PARCIAL HUERTA DE LOS TRATOS.

Por el Sr. Alcalde se presentó a los asistentes el Plan Parcial núm. 1 denominado PLAN PARCIAL HUERTA DE LOS TRATOS, cuyo promotor es D. Juan Rodríguez y Rodríguez, por los señores asistentes es examinado convenientemente el Plan en todos sus documentos, memoria, Ordenanzas Reguladoras y Planos.

Se oyó el dictamen favorable del Sr.

Aparejador Municipal.

En consecuencia el Ayuntamiento y al amparo de la facultad que le confiere el artículo 41, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial Fuente de los Pratos dentro del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza, que se exponga al público por espacio de un mes y se notifique directamente a los propietarios del terrenos afectados por el Plan.

ASUNTO SEGUNDO

APROBACION PROYECTO PRESUPUESTO SERVICIO DE
AGUA.

Por el Sr. Alcalde se presenta a estudio y aprobación el Proyecto Presupuesto para la reforma del cambio de sistema en el tratamiento químico de la Planta Depuradora de Olivenza confeccionado por el Ingeniero Técnico J. Juan José Gómez García y por un presupuesto de ejecución de 1.092.776 Pesetas.

Se leyó totalmente el proyecto en sus partes dispositivas e informativas, así como su estudio económico.

Por todos los asistentes se vio de suma necesidad y urgencia el acometimiento de la obra por lo que el Pleno por unanimidad acordó realizar la obra determinada en el Proyecto para la reforma del cambio de sistema en el tratamiento químico de la Planta Depuradora conforme a las normas de contratación en vigor.

ASUNTO TERCERO

PRESTAMO BANCO LOCAL.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo que según tenía anunciado debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto del presupuesto extraordinario formado para la ejecución de la obra de reforma para el





cambio de sistema en el tratamiento químico de la Planta Depuradora de Olivenza, a cuyo efecto queda sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos que lo acompañan, a fin de que por los señores concejales se pueda examinar con libertad y determinación.

Vistos los expresados documentos y resultando que discutido detenidamente y concienzudamente dicho anteproyecto de presupuesto extraordinario, encontrarse en su totalidad conforme, por ajustarse a las condiciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a 2.092.774 Pesetas, y los ingresos en la misma cantidad.

Enviando presente el Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, el Pleno por unanimidad y con quorum suficiente ya que asisten ocho de los doce componentes de derecho, acuerda:

- 1.º - A probar el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la ejecución de la obra de reforma para el cambio de sistema en el tratamiento químico de la Planta Depuradora de Olivenza.
- 2.º - Que se anuncie la exposición al público por término de quince días el referido anteproyecto de presupuesto a los efectos previstos en la vigente Ley.

ASUNTO CUARTO

PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de la petición la oficina de Inversiones de la Diputación Provincial para que se le presente Plan de Inversiones Públicas a realizar en Olivenza.

El Sr. Alcalde a confeccionado un Plan



de Inversiones en Olivenza, por un total de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESETAS, cuya moción es leída por el Sr. Secretario, la que encontrada conforme es ratificada por unanimidad, expresando sus mejores deseos para que todas las obras allí determinadas se lleven a feliz término.

ASUNTO QUINTO

HUJO ADIPTIVO DON LUIS ZAMBRANO BLANCO.

Vista la moción del Sr. Alcalde pidiendo se incoe expediente para el nombramiento de hijo adoptivo a favor de D. Luis Zambrano Blanco.

Al amparo de cuanto dispone el artículo 9 del vigente Reglamento para la concesión de honores y distinciones, se nombra Juez instructor de este expediente a D. José Brines Avila, Eto de Alcalde de la Corporación y Secretario a D. Manuel Antónes Silva Funcionario de la Corporación

Considerando que en la pasada sesión plenaria se acordó abrir expediente para nombrar hijos adoptivos en favor de los maestros nacionales Justina Enriqueta Pulebras Escudero y D. Juan Corchero Sánchez, se acuerda sustanciarlos en el mismo expediente acumulando las actuaciones, a fin de que una vez terminado el expediente el Sr. Juez Instructor haga propuesta en el mismo acto en favor de todos o de alguno de los indicados

ASUNTO SEXTO

PISCINA Y PISTA DE TENIS.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de lo siguiente.

La Diputación Provincial en escrito de 11-12-86 concedía a Olivenza y con cargo a la primera fase del convenio de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y la Diputación Provincial una asignación de 10.000.000 Pesetas para la construcción de Piscina e instala-





ciones deportivas.

Se encargó en su día proyecto técnico al arquitecto Sr. Gonzalo Martínez Guerrero, a fin de que redactara el proyecto por cantidad algo superior a los 10.000.000 Pesetas. Ha presentado proyecto el citado Arquitecto debidamente visado, por importe de 10.203.222,29 Pesetas. El Ayuntamiento por ello deberá aportar la que sobrepasa de los 10.000.000 de Pesetas y los aumentos de costo de las obras por reformas o revisiones de precios. La obra será financiada: 5.000.000 Ptas. por la Diputación Provincial, 5.000.000 Ptas. por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y 203.222,29 Ptas. por el Ayuntamiento. Tras corta discusión y considerando de sumo interés la construcción de esta obra para Olivenza, el Pleno por unanimidad acuerda:

- 1.º.- Solicitar una ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de 5.000.000 de Ptas. en concepto de subvención a fondo perdido para la construcción de Piscina, Vestuarios y pista de tenis por un presupuesto de 10.203.222,29 de Ptas. con arreglo a las normas establecidas por el referido organismo.
- 2.º.- Comprometirse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformas, revisiones de precios o por cualquier otra causa.
- 3.º.- Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un periodo mínimo de 25 años, cuidando



de su entretenimiento y conservación, en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejado la devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida.

4º - Autorizar a las Federaciones y demás Organizaciones Deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda, en las condiciones más favorables posibles, como lo requiera para el desarrollo de sus actividades normales.

ASUNTO SEPTIMO.

ELECCIONES. PROPAGANDA ELECTORAL.

Al amparo de en tanto dispone el Decreto Ley 20/77, y siendo obligación del Ayuntamiento proporcionar zonas y parcelas donde los partidos coloquen los carteles propagandísticos, el Pleno por unanimidad acuerda asignar la fachada del Cuartel de Caballería para la colocación de carteles propagandísticos por los partidos políticos según determine la Junta Electoral de Zona, a quien se comunicará este acuerdo.

ASUNTO OCTAVO

INFORMES ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde se informa:

1º - Que se ha concedido a Olivenza 10.000.000 de pesetas, en varias fases para realizar obras de reforma y reconstrucción del Castillo.

2º - Que se va a solicitar audiencia a los Ministros de la Vivienda y Educación y Ciencia para plantearle entre otros los siguientes asuntos: Construcción de un Colegio Abonologado para un partir BUP y Enseñanzas Profesionales, y construcción de 100 viviendas subvencionadas. Al propio tiempo y con motivo de este viaje a Madrid se intentará en el Ministerio del Ejército ver la situación y posibili-





dades para que cedan al Ayuntamiento el Cuartel de Artillería o San Carlos.

3º - Se informa asimismo que las dotaciones que en su día se asignaron en el Plan P. H. S. en los barrios de Olivenza han quedado desfasadas, no habiéndose incluido la Ciudad de Olivenza.

Ante estas informaciones el Pleno por unanimidad acuerda:

1º - Solicitar audiencia a los Ministros de la Instrucción y Educación y Ciencia, para plantearles problemas que Olivenza tiene con sus respectivos Ministerios.

2º - Solicitar de la Diputación Provincial que en el Plan P. H. S. incluya a Olivenza, y que las dotaciones que tienen asignadas las aldeas de San Benito, Santo Domingo, Villarreal y San Jorge sean elevadas en cuantía suficiente como para que las obras puedan ser adjudicadas en su día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión a las 22 horas, de que yo el Secretario certifico:

Alcalde

fnan

José María

Antonio

ante

Badajoz

Amando

José

Clemente

Clemente Zambó

Maniano

Maniano Libro

Interventor

Secretario





Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 17 de Mayo de 1957

Asisten

Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González

Concejales

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

D. Antonio Cordero Sierra

D. Miguel Laguna Cordero

D. José Gómez Alvelo

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Clemente Teófilo Sánchez

D. Juan Badella Carrón

D. José Rodríguez Martínez

Interventor

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario

D. Juan Bautista Marro Fernández

No asisten

D. Amando Munes Munes

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, y siendo las siete y media horas del día cinco y siete de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, y en el Salón de Actos del Ayuntamiento se venne en sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de D. Felipe Manuel Pérez González Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad, para la que han sido legal y debidamente citados, los Concejales Señores Rodríguez y Rodríguez, Cordero Sierra, Laguna Cordero, Gómez Alvelo, Silva Rodríguez, Teófilo Sánchez, Badella Carrón y Rodríguez Martínez, con la asistencia del Sr. Interventor Habilitado Don Arturo del Moral Sancho, asistidos de mi el Secretario Don

Juan Bautista Marro Fernández, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

No asiste el Concejale Sr. Munes Munes.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y o de su orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad y sin reparos fue aprobada.

ASUNTO PRIMERO

1º Solicitar una ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de 4.909.530'19 pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de Campo de Fútbol por un presupuesto de 9.939.064'38 pesetas, con arreglo a las normas establecidas por el referido organismo.

2º - Comprometerse a tomar a su cargo la parte



del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, variaciones de precios o por cualquier otra causa.

3º - Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un periodo mínimo de VEINTICINCO AÑOS, cuidando de su entretenimiento y conservación en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará a parejada la devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida.

4º - Autorizar a las Federaciones y demás organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de Ayuda, en las condiciones más favorables posibles, cuando lo requieran para el desarrollo de sus actividades normales.

ASUNTO SEGUNDO

ELECCIONES.- PROPAGANDA ELECTORAL.-

Vistas las posibilidades de Olivenza y los lugares más idóneos para que los diferentes partidos puedan hacer propaganda electoral con motivo de las próximas elecciones a Senadores y Diputados, el Ayuntamiento Puro por unanimidad acuerda:

1º - Colocación de Carteles. Se acuerda ofrecer a la Junta Electoral de Zona la fachada del Puntal de Caballera para que en él se puedan pegar carteles y pasquines propagandísticos.

2º - Se acuerda ofrecer a la Junta de Zona el Campo de Fútbol todos los días excepto los domingos para que en él los diferentes partidos y coaliciones puedan celebrar los mítines y actos de propaganda previa au-





Comisión de la Junta Electoral de Badajoz

ASUNTO TERCERO

ADQUISICION SOLAR
DE 6.000 m². A

D^o CONCEPCION MIRA
ORTEGA, AL SITIO DEL
PARQUE MUNICIPAL

ADQUISICION DE UN SOLAR

Por el Sr. Alcalde Presidente se presenta moción al Ayuntamiento Pleno para la adquisición de un terreno urbano, de SEIS MIL METROS CUADRADOS, propiedad de D^oña CONCEPCION MIRA Y ORTEGA, que limita al camino de Villanreal, y linda con el camino de Villanreal, derecha terrenos de la Casa Fontelar de menores, izquierda con terrenos del Ayuntamiento de Olivenza y fondo con la propia finca matriz, de la que se segregan los 6.000 metros mencionados. Dicha parte segregada tiene en sus límites las siguientes dimensiones: al camino de Villanreal limita con 29.60 metros lineales. A la Casa Fontelar limita con 113 metros lineales. A los terrenos del Ayuntamiento limita con 117 metros lineales y con la finca matriz por el fondo con 94 metros lineales. El precio estipulado es de UN MILLON CIENTO VEINTE CINCO MIL PESETAS, por los SEIS MIL METROS CUADRADOS.

MOTIVO: CONSTRUCCION
VIVIENDAS

El motivo principal de la adquisición de este solar es que unido al nuestro tiene posibilidades de construcción, a fin de intentar construcción de viviendas, para lo que se solicita un cambio de uso del polígono donde está ubicado urbanísticamente.

Según diciendo el Sr. Alcalde que consta en el expediente el INFORME PERICIAL que determina el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Se ha justificado en el expediente que la adquisición de este inmueble y conforme el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se ha estipulado por la modalidad de CONCIERTO DIRECTO,



al amparo de la facultad que confiere el artículo 41-2º del mentado Reglamento, ya que HAY UN SOLO POSEEDOR de solar con condiciones idóneas al unirse con el solar propiedad municipal, circunstancia esta que también se justifica sobradamente en el Expediente.

Después de un cambio de impresiones, sobre la conveniencia de su adquisición, y llegados a la conclusión de ser conveniente y oído el informe del Sr. Secretario que manifiesta que se han cumplido todos los preceptos legales y por ello es posible la adquisición, el PLENO POR UNANIMIDAD Y CON "QUORUM" suficiente para ello adoptó el siguiente acuerdo

Considerando que conforme el artículo 7 del Reglamento de Bienes, esta Corporación de Olivenza tiene capacidad jurídica para adquisición de Bienes.

Considerando que conforme el artículo 11 del Reglamento de Bienes, la adquisición de bienes a título honoroso, y tratándose de inmuebles, como es el caso que nos ocupa, deberá tener informe previo pericial, lo que se ha cumplido en el Expediente, y acuerdo de la Corporación Plenaria, acto que estamos celebrando y con "quorum" suficiente para la adopción del acuerdo al asistir nueve miembros.

Considerando, y tal como se justifica sobradamente en el expediente, para la adopción de la compra se ha adoptado la forma de contratación excepcional de concierto directo, al amparo de la facultad que confiere el Ayuntamiento en el artículo 41-2 al haber un único poseedor de bien inmueble adecuado. Considerando el informe favorable del Sr. Secretario y haberse cumplido las formalidades





legales, SE ACUERDA COMPRAR A
DOÑA CONCEPCION MIRA Y ORTEGA
un solar de SEIS MIL METROS CUADRADOS, en segregación de su finca matriz y cuya parte segregada y que adquiriere el Ayuntamiento queda así delimitada: frente al camino de Villareal con 29'60 metros lineales; derecha a la casa Gutelav con 113 metros lineales; izquierda con terrenos del Ayuntamiento con 117 metros lineales; y fondo con la finca matriz - con 94 metros lineales y que tendrá la certificación jurídica de bienes de propios.

El precio que se estipula por los SEIS MIL METROS CUADRADOS, es de UN MILLON CIENTO VEINTE Y CINCO MIL PESETAS (1.125.000 pesetas).

Los gastos de escritura, inscripción, inscripción, segregación y demás se abonarán por las partes compradora y vendedora conforme la Ley.

Se faculta al Sr. Alcalde Presidente D. Felipe Manuel Pérez Cruzales o quien legalmente la suscriba para firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos y tramitar cuantos expedientes sean precisos hasta la total terminación de este con inscripción en el inventario de bienes municipales.

ASUNTO CUARTO.

HOSTAL.

Visto el escrito de la comisión provincial de urbanismo reflejando acuerdo de 18 marzo de 1977 de la propia Comisión provincial de Urbanismo, en el que se dice que el terreno donde se pretende construir un HOSTAL por D. José Marques Díaz en zona de edificación extensiva, y en consecuencia para poder construirse el HOSTAL deberá tramitar el Ayuntamiento una Variación del plan.

Considerando de sumo interés la obra



de construcción de un HOSTAL por cuanto no existe ninguna plaza hotelera en OLIVENZA, y siendo facultad de la Corporación Municipal el autorizar en la Variación de la Zona de edificación extensiva en el plan General y en consecuencia que por la Comisión Provincial de Urbanismo pueda autorizar la construcción del hostal por el promotor Sr. Maigues Dias, el PLENO POR UNANIMIDAD ACUERDA.

Autorizar y promover la Variación del plan general en cuando sea posible a fin de que en el polígono de construcción extensiva se pueda construir un HOSTAL, ateniéndose y manteniéndose las condiciones de volumen metro cúbico por metro cuadrado determinadas para ese polígono y siempre que la Comisión Provincial de Urbanismo lo autorice.

Autorizase al Sr. Alcalde cuando en derecho sea menester para tramitar este expediente

ASUNTO QUINTO

CONDOLENCIA.

Por el Sr. Alcalde se hace constar la condolencia de la Corporación de Olivenza al Sr. Amando Muñoz Muñoz por el fallecimiento de la hermana de su madre.

ASUNTO SEXTO

ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Visto el proyecto enviado por el Ingeniero Técnico DON JUAN JOSE GOMEZ GARCIA, para la reforma para el cambio de sistema en el tratamiento químico de la planta depuradora de Olivenza, por un importe de 2.092.776'01 pesetas,

Visto el informe favorable a la urgencia de acometer la obra ya que toda la estación depuradora está totalmente deteriorada





y máxima que en el nuevo sistema se ahorrarían muchos productos y en consecuencia supondría un abaratamiento de los costos de explotación, y al amparo de la facultad que confiere el artículo 41-3º del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, el Pleno por unanimidad acuerda.

1º - DECLARAR DE URGENCIA LA EJECUCION DE LA OBRA reforma para el cambio de sistema en el tratamiento de la planta depuradora de Olivenza.

2º - Proceder a la contratación por el sistema de concierto directo

3º - Se faculta al Sr. Alcalde en su amplia competencia en derecho sea necesario para que contrate las obras y adquiera los materiales precisos para poner en marcha el nuevo sistema de tratamiento.

ASUNTO SEPTIMO

CARRETERA VII A PUENTE AYUDA.

Se acuerda expresar nuestra extrañeza por la declaración de la Delegación Provincial de Carreteras de Badajoz de arreglar la carretera a puente-ayuda, y no la de Badajoz a Villanueva del Fresno.

ASUNTO OCTAVO

LOCALES CONVIVENCIA DE LA JUVENTUD.

Se acuerda solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz ayuda económica para la adaptación de los locales de la Sección Femenina para un local de convivencia de la juventud.

ASUNTO NOVENO

SUBVENCION MINISTERIO DE TRABAJO.

Vista la necesidad de acometer la obra de reforma y adaptación de un local para la construcción de un CLUB DE ANCIANOS se acuerda solicitar a la dirección general de



empleo y promoción social y conforme al 1º plan de inversiones, y a fin de mitigar el paro obrero una subvención equivalente al costo de la mano de obra por importe de cuatro millones doscientos mil pesetas (4.200.000)

Se faculta al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean precisos para este expediente

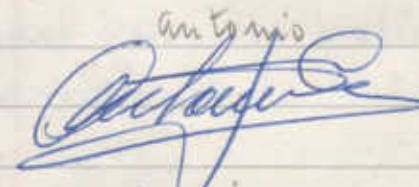
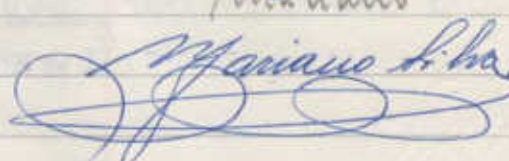
Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las veintidos y treinta horas de que yo el Secretario certifico:

Alcalde

Juan


Clemente

Alfaro


Antonio

Mariano


Basilla


José

Interventor

Secretario





6-6-77



53

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 6 de Junio 1977

Asisten
Presidente

D. Felipe Manuel Pires Gonsales
Concejales

- D. Juan Rodriguez y Rodriguez
- D. Antonio Cordero Lira
- D. Miguel Lagoa Cordero
- D. Amador Muñoz Muñoz
- D. Manany Silva Rodriguez
- D. Juan Badella Carrion
- D. José Rodriguez Martinez
- D. Clemente Eribio Sanchez

Interventor

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario

D. Juan Bautista Navarro Fernandez

No asisten

D. José Bienes Artero

En la Muy Noble Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a seis de junio de mil novecientos setenta y siete y siendo las trece y cinco horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Manuel Pires Gonsales, con asistencia de los Concejales señores Rodriguez y Rodriguez, Cordero Lira, Lagoa Cordero, Muñoz Muñoz, Silva Rodriguez, Badella Carrion, Rodriguez Martinez y Eribio Sanchez, presente el Sr. Interventor D. Arturo del Moral Sancho, con asistencia de un el Secretario D. Juan Bautista Navarro Fernandez, al objeto de celebrar sesión para la que han sido legal y debidamente citados.

No asiste el Concejale Sr. Bienes Artero

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que encontrado conforme fue firmado por los asistentes.

ASUNTO PRIMERO

PLAN PARCIAL HUERTA DE LOS TRATOS.

A propuesta del Sr. Alcalde se deja el asunto sobre la mesa para próxima sesión.

ASUNTO SEGUNDO

ORDENANZA ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

A propuesta del Sr. Alcalde se deja el asunto sobre la mesa para próxima sesión.

ASUNTO TERCERO

PRESTAMO CAJA RURAL PROVINCIAL.

Visto el informe que presenta el Sr. Interventor y que se une a la moción que a los efectos



El Sr. Alcalde propone sobre modificación de las bases 3ª, 6ª y 7ª del préstamo y acuerdo que en 23-1-75 se concertara con la Caja Rural Provincial, Sucursal de Olivenza, con quien se concertó la operación de obligaciones por el importe de 1.195.000 Pesetas, en decisión plenario de 29-11-73. El Pleno debidamente enterado de la conveniencia de modificar las bases 3ª, 6ª y 7ª, por cuanto con su actual redacción y al tener como garantía todo el presupuesto, nos imposibilita para poder solicitar préstamos al Banco de Crédito Local, por unanimidad acuerda:

1ª - Proponer a la Caja Rural Provincial de Badajoz que la redacción de la base 3ª sea: "Intereses por reembursabilidad para el inversor se determina un interés anual de 8%".

2ª - La redacción de la base 6ª será la siguiente: "Plazos para la amortización del empréstito. El préstamo se amortizará en 10 anualidades y en su consecuencia el Ayuntamiento se compromete a consignar anualmente en su presupuesto ordinario la correspondiente cuota de amortización y la cuota de intereses que corresponda en decimales partes, haciéndose constar que en la actualidad la deuda contratada es de 1.075.000 pesetas. El párrafo 2º de esta base no se modifica.

3ª - Se acuerda por unanimidad que la redacción de la base 7ª será la siguiente: "Garantía de la operación. En garantía de esta operación crediticia, el Ayuntamiento ofrece los ingresos procedentes del arbitrio sobre el servicio de alcantarillado, que asciende en el presupuesto actual en 2.500.000 pesetas, o en su defecto en caso de supresión de este arbitrio por cualquier otra causa, el concerniente a otro arbitrio de igual naturaleza con rendimiento de igual cuantía, quedando en su consecuencia li-





bre de afectación todos los demás m
cursos de este Ayuntamiento.

ASUNTO CUARTO

FRONTERA HISPANO - PORTUGUESA POR PUENTE AYUDA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que la Jefatura Provincial de Carreteras va a proceder de inmediato a la pavimentación de la carretera Puerto-Ayuda por el importe de 20.000.000 de pesetas. Esta carretera une Olivenza y la Comarca Comarcal Badajoz Villanueva del Fresno, con el Rio Guadiana donde existió un puente ahora derribado, que unía ambas riberas y fronteras. Olivenza dependió durante muchos años de la Corona Portuguesa, pasando a depender de la Corona Española en 1.801.

Son muchos los lazos de afecto, amistad y familiaridad que los olivenzinos tienen con Portugal y los portugueses con Olivenza, lo que se demuestra con la gran afluencia de portugueses que tienen a visitarnos. E si no tienen más pes por que tienen que hacer un gran recorrido por la frontera de Cayo y Badajoz.

Ya antaño se estudió y planificó la apertura de la frontera de Puerto Ayuda para unir Lisboa con Sevilla por Olivenza. Los portugueses nos han pedido en varias y numerosas ocasiones que desean se abra la frontera de Puerto-Ayuda. Tras cambiar impresiones sobre la conveniencia y las grandes repercusiones que tendría para Olivenza y en comercio la reapertura de la frontera de Puerto-Ayuda con la reconstrucción del puente, el Pleno por unanimidad acuerda:

Solicitar del Gobierno Español Ministerios de Asuntos Exteriores, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Hacienda, a través del



Excmo Sr. Gobernador Civil la reconstrucción del Puente de sobre el Rio Guadiana, prolongación de la Carretera Comarcal VII a Portugal y a peñera de Admana y po so frontero. Se faculta al Sr. Alcalde en un amplia- mente en derecho sea menester para firmar cuan- tos documentos sean precisos hasta la terminación del expediente.

ASUNTO QUINTO

COMUNIDAD DE REGANTES.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asis- tentes del proyecto de Estatutos de la Comunidad de Regantes del Pantano de Piedra Aguda, de cuya Comunidad el Ayuntamiento formará parte, al tener que tomar agua para el abastecimiento a la población. El Ayuntamiento conocida la moción del Sr. Alcalde sobre este particular acuerda solicitar del IRYDA informe sobre los siguientes extremos:

- 1º - Porque el Pantano y sus instalaciones no siguen sien- do propiedad del Estado e Iryda en vez de que pare a ser propiedad de la Comunidad de Regantes. ¿Que pasaría si la Comunidad de Regantes no aceptará la cesión?
- 2º - Según se nos informó por técnicos del Iryda la cesión del pantano y sus instalaciones a la Comu- nidad de Regantes se hace mediante el abono de una cantidad por parte de los regantes para reza- cir al Iryda de su aportación a la obra. Desearíamos saber que cantidad es la que la Comunidad de Re- gantes debe abonar durante esos 25 años
- 3º - En que situación queda el Estado e Iryda res- pecto al Pantano si por la Comunidad de Regantes se decidiera la aceptación de la cesión.
- 4º - El Ayuntamiento tiene una concesión de hasta 35 litros segundo para abastecimiento a Olivenza. Fre- quentamos: Si en la actualidad tan solo gastamos 1000.000 metros cúbicos anuales porque no aportar





a los gastos con arreglo a lo que en realidad consumimos, siempre con la facultad de utilizar esos 35 litros por segundo abonando más cada año a los gastos generales si más metros cúbicos hemos utilizado. Entendemos que si no, no tiene objeto esa facultad de poder disponer de 35 litros por segundo. Es decir que nosotros pretendemos pagar la los gastos con arreglo al consumo real, reservándonos siempre el derecho de poder aumentarlo hasta los 35 litros por segundo, sin que por la Comunidad de Regantes se pueda o poner objeción alguna.

ASUNTO SEXTO

FESTIVALES DE ESPAÑA.

El Sr. Alcalde informa que los Festivales de España que se celebraban en Olivenza por tres primera serían los días 6, 7, 8 y 9. además del día 10 de Agosto que será el día del Emigrante. El programa en principio será día 6 Ballet de María Pasa día 7 la Obra de Teatro La Lozana Andaluza, día 8 María Dolores Braders, día 9 Teatro Infantil y día 10 día del Emigrante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cerró la sesión de que yo el Secretario doy fé, y siendo las Veintitres horas.

Alcalde

Juan





Armando

Mariano

Mariano Gil
[Handwritten signature]

Padilla

[Handwritten signature]

Juá

Clemente

Clemente Zambra
[Handwritten signature]

Intendente

Secretario

[Large handwritten signature]



20-6-77



Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 20 de Junio de 1977

Asisten
Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González

Concejales

D. Antonio Cordero Sierra

D. Miguel Laguna Cordero

D. José Gómez Alvelo

D. Clemente Corbido Sánchez

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Juan Badolla Carrión

D. Armando Muñoz Muñoz

D. José Rodríguez Martínez

Interventor

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario

D. Juan Bautista Navarro Fernandes

No Asisten

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

En la Muy Noble, Mosteñable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, y siendo la fecha y hora moral del día veinte de Junio de mil novecientos setenta y siete y en el Salón de actos del Ayuntamiento se reúne en sesión ordinaria, el AYUNTAMIENTO PLENO, bajo la Presidencia de D. Felipe Manuel Pérez González Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad, para la que han sido legal y debidamente citados los Concejales Señores, Cordero Sierra, Laguna Cordero, Gómez Alvelo, Corbido Sánchez, Silva Rodríguez, Badolla Carrión, Muñoz Muñoz y Rodríguez Martínez, con

la asistencia del Sr. Interventor habilitado don Arturo del Moral Sancho, asistido de mi el Secretario don Juan Bautista Navarro Fernandes, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día. No asisten los Concejales Señores Rodríguez y Rodríguez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y o de su orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad y sin reparos fué aprobado.

ASUNTO PRIMERO

Vista la instancia presentada por DIN JOSÉ MARQUEZ DIAZ, solicitando autorización para la construcción de un HOSTAL en la zona 4 del plan general destinada a residencia exte-

sita, chalets, con facultad de edificar solo 2 plantas.

Visto que solicita que se le autorice a construir 3 plantas el citado Sr. Marques Dias.

Visto el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 18-3-71 en el que determina "el terreno está situado en zona de edificación extensiva en el plan general, y no se permite el uso público por lo que la introducción de dicho uso se deberá tramitar por el Ayuntamiento como una variación al citado plan general. Respetando en todo caso los índices de edificabilidad que éste marca".

Visto cuanto determina el artículo 49 de la Ley del Suelo y visto el informe favorable del Sr. Asesorador Municipal, el pleno por unanimidad acuerda:

A probar inicialmente la modificación de la Zona V del plan general de Olivencia destinada a residencia extensiva, chalets, autorizándose en dicha zona una planta más en las edificaciones destinadas a HOTEL u HOSTAL pero sin que esto suponga aumento alguno en el volumen edificable de la zona.

Que se exponga al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones conforme determina el artículo 41 de la citada Ley del Suelo.

ASUNTO DOS

COMUNIDAD DE REGANTES PIEDRA AGUDA.

Ante la propuesta del Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento, presentando moción sobre nuestra incorporación a la Comunidad de Regantes el Santo no de Piedra Aguda, el Pleno por unanimidad acuerda:

a) Formar parte de la Comunidad de re-





gantes del Pantano de Piedra Aguda con una extracción de 35 litros por segundo equivalente a cuarenta y tres hectáreas y ochenta y cinco centáreas (43.85) manteniéndose siempre el derecho a la utilización de los treinta y cinco litros por segundo, con destino al abastecimiento público de Olivenza y su término municipal

b) Se delega en el Sr. Alcalde en su amplia y entera facultad, para que en nombre de la Corporación, firme parte de la Comunidad de regantes del pantano de piedra aguda, y firme cuantos documentos sea precisos.

ASUNTO TRES

PLAN PARCIAL HUERTA DE LOS TRATOS

Por petición del Sr. Alcalde se deja sobre la mesa para posterior sesión.

ASUNTO CUARTO

CESION TERRENOS AL MINISTERIO DE LA VIVIENDA.

A petición del Sr. Alcalde presidente se deja sobre la mesa para ulterior sesión, ya que no se ha conseguido uno de los documentos preceptivos a última hora.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cerró la sesión a las tantas horas de que yo el Secretario Certifico:

Alcalde

Antonio

Lago

Alvelo

Requente

Manzano

Gadella

amando

Soto

Interventor

Alcalde

D. Felipe Manuel Ben Juárez
Concejales

h. Condado Lira

i. Sopea Corcuera

1. Vubio Janduz

1. Libro Barrio

2. Sopea Corcuera

1. Nuñez Nuñez

h. Barrio Janduz

Secretario

D. J. B. Barrio

Interventor

D. A. del Canal

Pro. Barrio

h. Barrio + Barrio.

En Olivenza a veintidós de Ju-

nio de mil novecientos setenta y siete y sien-
do las veintiuna horas, se reúne el Ayunta-
miento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de D. Felipe Manuel Pérez González, asistiendo
los Concejales Srs. Condado Lira, Sopea Corcuera,
Vubio Janduz, Libro Barrio, Sopea Corcuera,
Nuñez Nuñez y Rodríguez Martínez;
no asistiendo el concejal Sr. Rodríguez Rodríguez,
presente el Sr. Interventor Habilitado D. Arturo
del Moral Sánchez, y con asistencia de mi,
el Secretario D. Juan Bautista Navarro Ter-
nández, al objeto de celebrar sesión or-
dinaria para la que ha sido legal y de-
bidamente citados.

Leído el borrador del acta de la sesión
anterior, se entró en el orden del día, adop-
tándose los siguientes acuerdos:

- ASUNTO PRIMERO -

INSCRIPCION EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA CORPORACION.

Considerando que por escritura pública otor-
gada por el Notario de Olivenza D. José Luis Vivar-
cos Escobar el 27 de Mayo de 1977, Protocolo nú-
mero 895, se ha comprado a D. Concepción Mira Or-
tega una parcela de terreno al sitio Era de San Pe-
dro de este término y con una superficie de 6.000 m²-
que linda a la izquierda con la propia finca del Ayun-
tamiento, frente con la carretera de Villarreal, en línea
de 29 metros y 60 centímetros, derecha con la Casa
Eutelar de Menores y fondo con resto de la propia
finca de la vendedora D. Concepción Mira Or-
tega de donde se seprepa.

La adquisición ha sido a título oneroso y por
el precio de 1.125.000 Pesetas, pasando a formar par-





te de los bienes del Ayuntamiento con la ratificación jurídica de bienes de propio. El Ayuntamiento en consecuencia por unanimidad acuerda inscribir esta parcela adquirida y mas arriba referenciada en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.-

MEMORIA EJERCICIO 1976-

Vista la Memoria correspondiente a la gestión municipal 1976, es aprobada en la forma redactada, remitiéndose copia a la Dirección General de Administración Local, Gobierno Civil e Instituto de Estudios de Administración Local.

ASUNTO TERCERO.

CESION TERRENO AL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA EN REGIMEN GRATUITO.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción del Sr. Alcalde sobre la conveniencia de ceder terrenos al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de CIEN viviendas sociales.

Resultando que el Ayuntamiento es propietario de 12.804.000. m² con 60 centímetros y de propios, compuesto por 3 parcelas debidamente inscritas en el Inventario General de Bienes y Derechos, y que linda frente con carretera de Villarreal, izquierda con Hermandad Santa Ramos, fondo con camino de San Pedro y de Concepción Mirra, y derecha con terrenos del Patronato Tutelar de Menores, haciéndose constar que las 3 parcelas son colindantes entre sí y forman una única parcela.

Resultando que conforme determina el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, son preceptivos una serie de documentos para poder ceder gratuitamente un bien municipal y resultando que todos los documentos que determina el artículo 96, se unen y están unidos al expediente a excepción de los indicados en el apartado d) y e) por no



ser necesarios, ya que la cesión del solar es al Instituto Nacional de la Vivienda, y según determine el propio artículo 96 párrafo 2.

Resultando que en el día de hoy se expone al público en el tablón de anuncios de esta Corporación, y se recurre al Boletín Oficial de la Provincia para exposición, artículo 96-1º-2º).

Considerando, que por este motivo el único documento que no se adjunta es la certificación del resultado de exposición al público, el que se recuerrá una vez pasado el plazo.

Considerando, que en la memoria obrante en este expediente, se demuestra que los fines perseguidos en virtud de los cuales se propone la cesión gratuita al Instituto Nacional de la Vivienda, redundarán en beneficio de toda la población Ovientina de manera eficiente y positiva, y en especial en aquellas cien familias más indigentes que serán las adjudicatarias de las cien viviendas que construye el I.N.V.

Considerando que el solar en cuestión, no es necesario para este municipio, ni produce renta alguna y que es de propios, conforme se justifica con las certificaciones unidas a este expediente, y que no será necesario ni es previsible, lo sea en un plazo de diez años.

Considerando que el Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 189-2 de la Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a entidades o instituciones públicas, como lo es el Instituto Nacional de la Vivienda, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos citados y el 121-c. de la Ley de Régimen Local y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás





aplicables, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad y con asistencia de 8 miembros de los 12 que componen la Corporación y en consecuencia con quorum para ello, acuerda:

1º. Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda el solar propiedad del Ayuntamiento de 12.804.000 m² con 60 centímetros, y compuesto por 3 parcelas colindantes entre sí y sin solución de continuidad, con las siguientes condiciones:

a). que se construyan CIEN viviendas sociales y que los fines para los que se ceden, se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

b). que su destino se mantenga durante 30 años, a partir de la fecha de la entrega de las viviendas a los adjudicatarios.

Si transcurrido uno u otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia solar cedido, revertirá automáticamente al pleno dominio y derecho al patrimonio de este municipio con todas sus pertenencias y acciones.

2º. que se someta el Expediente a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios.

3º. que transcurrido dicho plazo, se dé cuenta a la Corporación, si hubiera reclamaciones, remitiéndose sin más trámites al Ministerio de la Gobernación si no las hubiere.

4º. Se faculta al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean precisos, incluso escritura pública, relacionado con este expediente.

A los efectos del artículo 96-1º. del Reglamento de Bienes, se hace constar que el número legal de miembros de que se compone el Ayuntamiento es de 12, habiendo asistido a esta sesión 8, por lo que habiéndose votado por los asistentes por unanimidad, se ha obtenido el quorum de las dos terceras partes prevenido.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
cerró la sesión a las veintitres horas y media, de
que yo, el secretario doy fe.

Alcalde

Ordenero

Argona

Silva

Jordella

P

Blanca

Rodriguez Hernandez

Interventor:

Juan Torres





Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 22 Julio de 1977

Asisten

Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González

Concejales

Sr. Rodríguez y Rodríguez

Cordero Leira

Laguna Cordero

Sr. Borrisio Sánchez

Silva Rodríguez

Badella Caprón

Muñoz Muñoz

Secretario

D. Juan Bautista Navarro Fernández

Intendente

D. Arturo del Moral Sancho

No asisten

Sr. Gómez Arvelo

Rodríguez Martínez

En Olivenza a Treinta y siete de Julio de mil novecientos setenta y siete, y siendo la veintinueve horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Manuel Pérez González, asistiendo los Concejales señores Rodríguez y Rodríguez, Cordero Leira, Laguna Cordero, Borrisio Sánchez, Silva Rodríguez, Adadella Caprón y Muñoz Muñoz, no asistiendo los Concejales Gómez Arvelo y Rodríguez Martínez, presente el Sr. Intendente habilitado D. Arturo del Moral Sancho y ya el Secretario D. Juan Bautista Navarro Fernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que han sido legal y debidamente citados.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, se entró en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

ASUNTO PRIMERO. - Cuenta General Presupuesto ordinario 1976. - Se somete al Pleno el examen y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1976, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente el 21 de Abril último del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada.

Del resultado de exposición al público y examinado que ha sido por los señores asistentes, tras de liberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional de conformidad con el artículo 791 de la Ley de Régimen Local.



ASUNTO SEGUNDO. - Cuenta anual Administración Patrimo-

nio 1.976. - Se somete al Pleno el examen y aprobación de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.976, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente en 21 de Abril pasado, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad prescribir su aprobación en la forma que está redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva, de conformidad con lo que dispone el artículo 791 de la vigente Ley de Régimen Local.

ASUNTO TERCERO. - Piscina. - Por el Sr. alcalde se

da lectura al oficio recibido de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes de 30-6-77 número 756, por el que se indica que al haber aumentado el presupuesto de la construcción de la piscina, vestuarios y pista de tenis, a 10.910.737 Ptas, ya que se incluyen en ese presupuesto los honorarios técnicos de confección y dirección que no estaban incluidos en el primer presupuesto que arrojaba la cantidad de 10.203.222,29 Ptas. El alcalde propone a la Corporación adopte acuerdo comprometiéndose al pago de las 510.737 Ptas, ya que por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y la Diputación Provincial se nos concede una subvención total y a fondo perdido de 10.000.000 Ptas. El Pleno tras esta discusión sobre el tema, por mayoría y con el voto en contra del Concejal Sr. Laguna Cordero que manifiesta que la piscina y pista de tenis es un gasto innecesario, acordó ratificarse en el acuerdo de 12-4-77, en todos sus extremos an-





mentando el presupuesto a la cantidad de 10.510.737 Pesetas. El acuerdo del 12-4-77 ya consta en el expediente que obra en la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes. En especial y en relación con el apartado d de los compromisos, el Ayuntamiento se compromete a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de repavimentación que sobrepase la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales reformados, revisiones y cualquier otra causa. Asimismo el Pleno acuerda contar con cargo al superávit 1.976 la cantidad de 510.737 Pesetas y se faculta al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean precisos.

ASUNTO CUARTO.- PLAN PARCIAL NUMERO SEIS.-

Por el Sr. Alcalde Presidente se presentó a los asistentes a consideración el PLAN PARCIAL NUMERO SEIS, del que es promotor el propio Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Sr. Martiniano Pizarro.

Se estudió por los señores asistentes en toda su extensión y todos los documentos y después de detenido estudio el Pleno por UNANIMIDAD, y al amparo de la facultad que le confiere el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, acordó aprobar inicialmente el PLAN PARCIAL NUMERO SEIS, promovido por el Ayuntamiento que se exponga al público y se notifique directamente a los propietarios de terrenos afectados por el Plan queda facultado el Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean precisos.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION ORDENANZAS FISCALES 1.977.

Por el Sr. Interventor se presenta

a consideración el expediente por el que se aprobaban treinta y seis ordenanzas fiscales las cuales han sido debidamente informadas por la Comisión de Hacienda.

Para examinar una por una las diferentes ordenanzas, tanto en su parte dispositiva como y muy especialmente sus tarifas y objeto impositivo, el PLENO POR UNANIMIDAD aprobó en la forma redactada las treinta y seis siguientes ordenanzas fiscales, con efectos económicos y administrativos de primero de Enero del presente año y que son

1.- Recargo Municipal sobre el Impuesto Estatal de la Contribución Territorial Rústica y Secana

2.- Id. id. id. de la Contribución Territorial Urbana.

3.- Id. id. sobre la cuota fija o de licencia fiscal del Impuesto sobre Actividades y Beneficios comerciales e industriales.

4.- Id. id. sobre el Impuesto Estatal sobre el Rendimiento del Trabajo Personal satisfecho por los profesionales y artistas.

5.- Impuesto Municipal sobre Gastos Suministros.

6.- Id. id. sobre la Publicidad.

7.- Documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte.

8.- Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxi y demás de licencias de alquiler.





9. - Vigilancia Especial de los Establecimientos que lo soliciten.
10. - Otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por el Art. 178 de la Ley del Suelo
11. - Licencia de apertura de establecimientos.
12. - Inspección de Vehículos, calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales.
13. - Servicios de alcantarillado, incluida la Vigilancia especial de alcantarillas particulares.
14. - Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.
15. - Suministro municipal de agua, gas y electricidad.
16. - Servicio de Matadero y transporte de carnes
17. - Ocupación de Puestos del Mercado Municipal
18. - Autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos, el escudo del Municipio.
19. - Colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio del Ayuntamiento



20. - Desague de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

21. - Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

22. - Apertura de caricatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

23. - Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

24. - Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

25. - Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

26. - Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, basculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o fueren sobre la misma.

27. - Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.





28. - Quioscos en la vía pública.
29. - Quioscos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.
30. - Industriales callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
31. - Portadas, escaparates y vitrinas.
32. - Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.
33. - Contribuciones especiales
34. - Cobranza con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.
35. - Id. id. sobre las fachadas en mal estado de conservación.
36. - Índice de valores por metro cuadrado de los terrenos afectos al impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de este término municipal.

Las presentes ordenanzas se exponen al público en el tablón de anuncios para oír reclamaciones por el plazo reglamentario elevándose posteriormente junto con las reclamaciones informadas si las hubiere al Ilmo. Sr. Legado de Hacienda de Badajoz para su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
cerró la sesión a las 23 horas de que doy fé.

Alcalde

Juan Rodriguez

Leiza

Lagoa

Plumete

Sirva

Badella

Amando

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 17. Agosto 1977



Asistencia

Presidente

D. Felipe Manuel Pires Gomas

Concejales

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

D. Antonio Cordero Leira

D. Miguel Lagoa Cordero

D. Juan Gacella Carrón

D. Amando Muñoz Muñoz

D. Mariano Silva Rodríguez

D. José Rodríguez Martínez

Secretario

D. Juan Bautista Marrero Fernández

Interventor

D. Arturo del Moral Sancho

No asisten

D. José Gómez Alvelo

D. Clemente Corbis Sánchez

En la Ciudad de Olivenza a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete y siendo las veintinueve horas se reunen en el Salón de actos del Ayuntamiento los señores Concejales más abajo determinados, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Felipe Manuel Pires Gomas, presente el Sr. Interventor D. habilitado D. Arturo del Moral Sancho y el Secretario accidental D. Antonio Camacho Figuera siendo los Concejales asistentes los señores Rodríguez y Rodríguez, Cordero Leira, Lagoa Cordero, Gacella Carrón, Muñoz Muñoz, Silva Rodríguez y Rodríguez Martínez, no asistiendo los Concejales Gómez Alvelo y Corbis Sánchez. Declarado abierto el acto por el Sr.

Presidente y el Secretario Accidental di lectura al borrador del acta anterior, que fue aprobado
ASUNTO PRIMERO. PLAN PARCIAL HUERTA DE LOS TRATOS. Aprobación provisional.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión 10.4.77 aprobó inicialmente el Plan Parcial Huerta de los Tratos redactado por el Doctor Arquitecto D. Luis Barreda y del que es promotor Don Juan Rodríguez y Rodríguez.

Considerando que se publicó edicto en el B.O. de la Provincia nº 110 de 14.5.77, notificándose a los propietarios de las parcelas incluidas en el Plan, no habiéndose presentado reclamaciones, salvo la del Sr. López Reyes, alegando este no habersele notificado en forma.



Considerando que el Sr. López Reyes es propietario de una parcela.

Considerando que el Sr. López Reyes, alias Reyes López, se le comunicó verbalmente lo que no es comunicación en firme. Que en fecha 6-6-77 el Sr. Reyes López reclamó contra el Plan por no haberse le notificado.

Considerando que el 13 de Junio de 1.977 se le notificó con acuse de recibo, la aprobación inicial del Plan, y al no poder recibirlo se le reiteró nueva notificación el 6-7-77 constando en este Expediente notificado fehacientemente.

Considerando que el Sr. Reyes López en fecha 27 de Julio de 1.977 presentó en este Ayuntamiento escrito alegación contra el Plan alegando "en sentido de que el Plan Parcial Ibérica de los Cortes de Olivenza, sea incluido el plano de delimitación explícita de los polígonos o unidades de actuación, se determine el sistema de actuación para los mismos y sea rectificado el apartado 2 del título Ordenanzas Comunes de sus Ordenanzas Regulatorias, con el siguiente tenor literal 2. Para cada una de estas manzanas se deberá, formular y someter a la preceptiva aprobación el estudio de detalle y posterior proyecto de re parcelación de la misma que contendrá los puntos que siguen: Estudio de detalle del área sobre la que se ejerce la actuación donde se detallará la estructuración de la red interna peatonal o patio de manzanas, si lo hubiere, y la disposición de la zona de establecimiento complementario, así como la ordenación general y composición de los volúmenes determinados en el Plan Parcial. Proyecto de re parcelación en donde se especifique tanto el número de parcelas como la me-





La configuración y extensión de las mismas. En caso de manzana de propiedad única será (susceptible) substituir el proyecto de reparcelación exigido por la correspondiente parcelación urbanística acorde con lo determinado en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y que contenga las especificaciones señaladas para el proyecto de reparcelación. Considerando que se ha presentado únicamente la reclamación del Sr. Reyes López, cuya alegación hemos transcrito, el Pleno por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente el Plan Parcial Honorata de los Fratos del que es promotor D. Juan Rodríguez y Rodríguez desestimando la reclamación presentada por el Sr. Reyes López, salvo superior decisión de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Así mismo quedan a probados los compromisos y garantías que firma y se compromete el Promotor del Plan Señor Rodríguez con el Ayuntamiento.

Aun cuando en el Plan Parcial no consta el sistema de actuación la Corporación estima como el más adecuado el de compensación.

Que dicho Plan y fotocopia de todas las actuaciones sea remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz.

Se hace constar que al comenzar este asunto se ausentó del Estrado el Concejal Sr. Rodríguez y Rodríguez por ser parte interesada.

ASUNTO SEGUNDO. Cesión gratuita terrenos al Instituto Nacional de la Vivienda. Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción del Sr. Alcalde sobre cesión de terrenos al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción

CESION TERRENOS
AL I.N. VIVIENDA



de cinco viviendas sociales.

Resultando que el Ayuntamiento de Olivenza es propietario de doce mil metros cuadrados, digo 12.804⁶⁰ m² y de propios, compuesto por tres parcelas debidamente inscritas en nuestro Inventario General de Bienes y Derechos, y que linda frente con la Carretera Echías-Villabreal, izquierda con Hernando Sousa Ramos, fondo con camino de San Pedro y Concepción Güina y Derecha con terrenos del Patronato Entelara de Menores, y haciéndose constar que las tres parcelas son contiguas entre sí y forman una única parcela.

Resultando que conforme determina el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales son preceptivos una serie de documentos para poder ceder gratuitamente un bien municipal, y Resultando que todos los documentos que determina el citado artículo 96 están unidos a este Expediente, a excepción de los indicados en los párrafos d) y e) por no ser necesario ya que la cesión del Solar se hace al Instituto Nacional de la Vivienda, y según se determina en el párrafo 2 del artículo 96.

Resultando que en el B.O. de la Provincia n.º 106 de 22 de Julio de 1977 se publica Edicto en sus páginas 5 y 6 relativo a la cesión gratuita al Instituto Nacional de la Vivienda del Solar objeto de este expediente para que durante el plazo de quince días puedan presentarse alegaciones como determina el artículo 96 1.º del Reglamento de Bienes.

Resultando que durante el periodo de exposición no se ha presentado reclamación alguna.

Considerando que en la memoria obrante en





este Expediente se demuestra que los fines perseguidos en virtud de los cuales se propone la cesión gratuita al Instituto Nacional de la Vivienda, redundaran en beneficio de toda la población Oliventina de manera evidente y positiva y en especial en aquellas cinco familias más indigentes que serán adjudicatarias de las cinco viviendas a construir por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Considerando que el solar en cuestión no es necesario para este Municipio ni produce renta alguna, y que es de Propios conforme se justifica en las certificaciones unidas a este Expediente y que no será necesario ni es previsible lo sea en un plazo de diez años.

Considerando que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 189 2º de la Ley de Régimen local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de Propios a Entidades o Instituciones Públicas, como lo es el Instituto Nacional de la Vivienda, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término Municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Vistos los artículos citados y el 121 c de la Ley de Régimen Local y 950 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás aplicables, el Ayuntamiento Decide por UNANIMIDAD y con asistencia de OCHO miembros de los DOCE que de Derecho componen la Corporación y en consecuencia con Quorum para ello acuerdan:

ACUERDO CESION

PRIMERO.

Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda el Solar de Propiedad Municipal de 12.804'60 m² y compuesto de tres parcelas colindantes entre sí y sin



solución de continuidad, con las siguientes condiciones:

- a). Que se construyan cinco viviendas sociales y que los fines para los que ceden se cumplan en el plazo máximo de cinco años.
- b). Que su destino se mantenga durante treinta años a partir de la fecha de entrega de las viviendas a los adjudicatarios y
- c). Si transcurrido uno u otro plazos no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia, solar cedido, revertirá automáticamente al pleno dominio y derecho al Patrimonio de este Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.

SEGUNDO. Que se someta el Expediente al Ministerio de la Gobernación con petición de autorización, a fin de que sea concedida autorización a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente el Bien indicado al Instituto Nacional de la Vivienda.

TERCERO. Se faculta al Sr. Alcalde en cualquier momento en derecho sea menester para firmar cuantos documentos sean precisos, incluso Escritura Pública, relacionado con este Expediente.

A los efectos del artículo 96 1º del Reglamento de Bienes se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de DOCE, habiéndose asistido a esta sesión OCHO, por lo que habiéndose votado por UNANIMIDAD, se ha obtenido el Quorum de las dos terceras partes pretermitidas.

ASUNTO TERCERO - PAVIMENTACION.

Calle Santo Domingo. Por el Sr. Alcalde y según información recibida del Concejal y





Diputado Sr. Rodríguez y Rodríguez se informa que en el Pleno de la Excmo Diputación celebrado el día 16 de los corrientes se acordó Presupuesto 3.000.000 (millones de pesetas) para el arreglo, pavimentación con aglomerado asfáltico del Camino Vecinal que une las carreteras de Alconchel - Villanueva, con Chobes - Villanueva. Es posible que al efectuar el proyecto de alineaciones se deba proceder al ensanche de la vía y consecuentemente adquisición o expropiación de algunos trozos de terreno.

El Pleno por unanimidad acuerda que en principio no existe impedimento para realizar esos ensanches aunque hasta tanto no se conozca el proyecto definitivo con las alineaciones y los metros cuadrados precisos para el ensanche no se puede iniciar negociación alguna con los propietarios de terrenos, no obstante, una vez conocido los mismos se acuerda facultar al Sr. Alcalde para las negociaciones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean precisos para la adquisición de los mismos.

ASUNTO CUARTO - MONUMENTO A LOS CAIDOS

El Sr. Alcalde se informa de las posturas que se están adoptando en numerosos Ayuntamientos de la Provincia de quitar los placas y emblemas, de la Vía Pública que se refieren a la Guerra Civil 1.936-39. Como en Olivenza disponemos de un Monumento a los Caídos y ubicado en la Plaza Fernán Cortés, se acuerda encargar bocetos para su remodelación, tanto en lo referente al propio Monumento como a la Plaza.

ASUNTO QUINTO - PRESTAMO CAJA RURAL PROVINCIAL



Visto el escrito de la Caja Rural Provincial de Badajoz, transcribiendo acuerdo del Consejo de Administración de 19-7-77, con relación al aval de las obligaciones emitidas por el Ayuntamiento de Olivenza según escritura pública de 23-1-75 según el cual se modifican las bases 3ª, 6ª y 7ª del Plano por unanimidad acuerdo

- 1.- ratificar acuerdo plenario de 6-6-77 sobre préstamo y aval con la Caja Rural Provincial
- 2.- aceptar en toda su integridad el acuerdo del Consejo de Administración de la Caja Rural Provincial de Badajoz en sesión 17-7-77 según escrito remitido de fecha 20-7-77 y que consta en el expediente
- 3.- facultar en su consecuencia al Sr. Alcalde

DON FELIPE MANUEL PEREZ GONZALEZ o quien legalmente le sustituya para firmar cuantos documentos sean precisos públicos y privados y en especial la correspondiente escritura pública modificando la otorgada en 23-1-75.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión a las cinco y tres horas de que doy fe firmando los asistentes.

Alcalde

Juan Rodríguez

Antonio

Radella

Jagor

Armando

Manano

José



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 17-agosto 1977

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Felipe Manuel Torres González

Concejales

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

D. Antonio Cordero Jiral

D. Miguel Lago Cordera

D. Juan Badella Carrón

D. Alejandro Muñoz Muñoz

D. Mariano Silva Rodríguez

D. José Rodríguez Martínez

Intendente

D. Arturo del Moral Sancho

Secretario

D. Juan Bautista Navarro Fernández

En la Ciudad de Olivenza a las 21 horas del día diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y siete previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y a aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingreso y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándoselos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, a probar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos

PRESUPUESTO DE GASTOS



CAPITULOS		
I	Personal activo	13.170.951
II	Material y diversos	5.520.780
III	Clases Pasivas	115.796
IV	Deuda	75.000
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	598.060
VI	Extraordinarios y de capital	1.369.762
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	974.051
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>22.154.400</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos	1.780.600
II	Impuestos indirectos	2.960.000
III	Ecotas y otros ingresos	10.154.200
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	6.140.972
V	Ingresos patrimoniales	64.260
VI	Extraordinarios y de capital	600
VII	Eventuales e imprevistos	1.153.768
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>22.154.400</u>
<u>RESUMEN</u>		
Importan los gastos		22.154.400
Idem los ingresos		22.154.400
Nivelado		—

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.



Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto. Todo, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, concejales y secretario de que certifico

Alcalde

Juan

Leira

Lagoa

Badella

Ornando

Solís

Manano

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 20 de Septiembre de 1.977

Asistentes

Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González

Concejales

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

D. Miguel Lafon Cordoba

D. Antonio Pedro Leira

D. José Gómez Arbelo

D. Clemente Corbis Sanchez

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Armando Muñoz Muñoz

D. José Rodríguez Martínez

Interventor

Secretario

D. Juan Bautista Marró Fernandez

No asiste

D. Juan Badolla Carrón

En la ciudad de Olivenza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete reunidos en el Salón de actos del Ayuntamiento de Olivenza, y siendo las veinte horas y media del día indicado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FELIPE MANUEL PEREZ GONZALEZ asistido de mi el Secretario Interventor DON JUAN BAUTISTA MARRÓ FERNÁNDEZ, y presentes los señores concejales D. Miguel Lafon Cordoba, D. Antonio Pedro Leira, D. José Gómez Arbelo, D. Clemente Corbis Sanchez, D. Mariano Silva Rodríguez, D. Armando Muñoz Muñoz, D. José Rodríguez Martínez y D. Juan Rodríguez Rodríguez, No asisten los Concejales Sr. Badolla Carrón.

Declarado abierto el acto por el presidente y o de su orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que encontrado conforme fue a

probado

ASUNTO PRIMERO

Aprobación provisional modificación plan parcial número 4. Aprobación provisional. Resultando que ha sido solicitado por DON JOSE MARQUEZ DIAZ, la construcción de un Hostal que en el plan parcial número siete del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza.

Resultando que dicho polígono está destinado a residencia extensiva (chalets).

Resultando que el peticionario S. Manuel Diaz solicita autorización para construcción de UNA PLANTA MAS EN EL HOSTAL de las permitidas según el Plan General de Ordenación Urbana ten ese polígono.





Considerando que el artículo 49 de la vigente Ley del Suelo determina que las modificaciones de cualquier elemento de los planes... se sujetaran a las disposiciones anunciadas para su formación.

Considerando que se ha cumplido cuanto determina el artículo 41 de la propia Ley del Suelo y en su consecuencia:

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20-6-77 aprobó inicialmente modificación de la zona polígono número 4 del P.C. de Olivenza autorizándose a construir un HOSTAL con una planta más de las determinadas en el Plan en ese polígono, pero sin que esto suponga aumento alguno en el volumen edificable de la zona.

En el B.O. de la Provincia de 27-7-77 número 169 se publicó edicto sobre el anterior extremo.

Que se ha notificado personalmente a todos los propietarios de terrenos dentro del polígono.

Que no se han presentado reclamaciones ni alegaciones contra la modificación antedicha.

Considerando que tales extremos han sido hechos suyos por la propia Comisión Provincial de Urbanismo en sesión 11-7-77, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, y con quórum suficiente para ello, al asistir ocho concejales de los 12 que de derecho corresponden, siendo más de las dos terceras partes los votantes, acordó

Aprobar provisionalmente la modificación del Plan Parcial núm 7 del PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, destinado a construcción extensiva, chalets, autorizándose la construcción



de un HOSTAL, con una planta más de las que el propio Plan C. determina pero con la condición de que no supondría modificación alguna del volumen de edificabilidad que el Plan General marca.

Se faculta al Sr. Alcalde para firmar cuando los documentos sean precisos para tramitar este expediente, remitiéndolo a aprobación superior a la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz

ASUNTO SEGUNDO

Real decreto de 2-6-77 por el que se faculta a convocar oposiciones restringidas para el personal temporero, contratado eventual e interino, a fin de que pasen a ser funcionarios de carrera.

Se acuerda darse por enterados y considerando es una gran oportunidad para todo el personal laboral el que pueda pasar a ser funcionario de plantilla y de carrera, se delega en la C. M. Permanente para que convoque las correspondientes oposiciones restringidas conforme al mencionado decreto.

ASUNTO TERCERO

Petición UGT y PESOE de la antigua casa del pueblo. Se informa que dicha casa fue adquirida por el Ayuntamiento en compra a la Organización Sindical, y posteriormente fue cedida al Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Bellas Artes, quien la derribó para hacer una plaza.

Se acuerda comunicar a UGT y PESOE que como el Ayuntamiento la adquirió legalmente por escrito de compra a la Organización Sindical y posteriormente fue cedida previa autorización del Ministerio de la Gobernación, a Bellas Artes, que deben dirigirse a





la Organización Sindical y Ministerio de Hacienda, Patrimonio del Estado para que les informen sobre el particular

ASUNTO CUARTO

Cesión al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Instituto Nacional de la Vivienda, de un solar para construcción de viviendas sociales.

Cesión gratuita terrenos al Instituto Nacional de la Vivienda. Por el Sr. Secretario se dió lectura a la moción del Sr. Alcalde sobre cesión de terreno al Instituto Nacional de la Vivienda (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), para la construcción de viviendas sociales. Asimismo por el Sr. Secretario se dió lectura al escrito de la Dirección General de Administración Local de 8-9-77 por el que autoriza al Ayuntamiento de Olivenza para ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda un solar propiedad municipal para construir en él, viviendas sociales.

RESULTANDO. - Que el Ayuntamiento de Olivenza es propietario de 12.804'60 m², con la calificación de bien de propio, compuesto por tres parcelas debidamente inscritas en nuestro Inventario General de Bienes y Derechos, y que linda frente con la carretera de Cheles-Sillarreal, izquierda con Hermanos Sousa Ramos, fondo con Camino de San Pedro y D^a Concepción Mira, y derecha con terrenos del Patrimonio de Entelara de Menores, haciéndose constar que las tres parcelas son colindantes entre sí y forman una única parcela.

RESULTANDO. Que el Ministerio del Interior Dirección General de Admín. Local, en escrito 1492 Sección 1^a, de 8-9-77, dice textualmente: "Esta Dirección General por Delegación del Ministerio del Interior, establecida en la Orden de 3-1-77, ha



Tenido a bien autorizar a este Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz), para ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), el solar de propiedad municipal anteriormente referido a los fines y en los terminos expresados en el expediente y debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 97 del propio Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales".

CONSIDERANDO. Que conforme determina el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales son preceptivos una serie de documentos para poder ceder gratuitamente un bien municipal y resultando que todos los documentos que determina el artículo 96 están unidos al expediente, a excepción de los indicados en los párrafos d) y e) por no ser necesarios, ya que la cesión del solar se hace al Instituto Nacional de la Vivienda, y según determina el párrafo 2º del artículo 96.

RESULTANDO. Que en el Boletín Oficial de la Provincia número 166 de 22-7-77, se publica edicto relativo a la cesión gratuita del solar indicado en este expediente al Instituto Nacional de la Vivienda, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición, conforme al artículo 96-1 g) del Reglamento de Bienes.

CONSIDERANDO. Que en la memoria obrante en este expediente se demuestra que los fines perseguidos en virtud de los chales se propone la cesión gratuita al Instituto Nacional de la Vivienda, redundaran en beneficio de toda la población olivenzina de manera evidente y positiva, y en especial en aquellas familias que sean adjudicatarias de las viviendas





a construir por el Instituto Nacional de la Vivienda

CONSIDERANDO Que el solar en cuestión no es necesario para este municipio ni produce renta alguna y que es de propio conforme se justifica en las certificaciones unidas a este expediente y que no será necesario ni es practicable lo sea en un plazo de diez años.

CONSIDERANDO Que el Ayuntamiento de Olivenza en virtud de lo establecido en el artículo 189 - 2º de la Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente bienes inmuebles de propios a Entidades e Instituciones Públicas, como lo es el Instituto Nacional de la Vivienda, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio del Interior

CONSIDERANDO. Que esta autorización se ha producido conforme se indica más arriba.

Vistos los artículos citados y el 121 - c) de la Ley de Régimen Local y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás aplicables, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad y con asistencia de ocho miembros de los doce que de derecho componen la Corporación, y en consecuencia con quórum para ello, acuerda:

ACUERDO CESIÓN
TERRENOS

PRIMERO. - Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda el solar de propiedad Municipal de 12.804,60 m². y compuesto de tres parcelas colindantes entre si y sin solución de continuidad, con las siguientes condiciones:

- a) que se construyan viviendas sociales en el número máximo que autorice la vigente Ley del Suelo y el Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza y que los fines para los que se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.
- b) que su destino se mantenga durante treinta



años a partir de la fecha de la entrega de las viviendas a los adjudicatarios y

c) Que si transcurrido uno u otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia, solar cedido, revertirá automáticamente al pleno dominio y derecho, al Patrimonio de este Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesorios.

SEGUNDO. - Se faculta al Sr. Alcalde en su amplia facultad en derecho sea menester para firmar cuantos documentos sean precisos, incluso escritura pública, relacionado con este expediente.

A los efectos del artículo 96-1º del Reglamento de Bienes se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de doce, habiendo asistido a esta sesión ocho, por lo que habiéndose votado por unanimidad, se ha obtenido el quórum de las dos terceras partes preferidas.

ASUNTO QUINTO

AMBULATORIO Y CLUB DEL PENSIONISTA.

Por el Sr. Alcalde se informa que el ambulatorio está prácticamente terminado, en cuanto a su primera concepción, faltando simplemente la dotación de material y mobiliario, lo que nos han prometido tardar en algo, por cuanto deben realizarse por subasta la compra de materiales o mobiliarios pero que no obstante se ha insistido al Ministerio de Sanidad para que acelere cuanto pueda la puesta en funcionamiento del servicio.

En cuanto al ambulatorio, manifiesta el Sr. Alcalde que se ha solicitado ampliación o mejor dotación de dos nuevas unidades las de Rayos y análisis, y tenemos alguna esperanza de que sea concedido para lo que sería necesario ceder una parte más al menos del Cuartel de Caballería para estas dos nuevas habitaciones.





El Sr. D. se da por enterado de la información y acepta en principio que se le ofrezca al Ministerio de Sanidad la cesión en uso de una nave más donde ubicar, si se conceden, los servicios de rayos X y de análisis.

Club del Pensionista, informa al Sr. Alcalde de lo difícil que es conseguir la construcción de un club de pensionista, por cuanto con la mala política de financiación, solo se harán club de pensionistas en solares limpios y no en edificios ruinosos.

Estamos en trámites y en constante contacto con el Ministerio y el Servicio de Programación de club de pensionistas para que sea construido un CLUB en Olivenza sobre el terreno edificado especificado, parte del cuartel de caballería.

ASUNTO SEXTO

COLEGIO HOMOLOGADO Se ha concedido al Ayuntamiento una subvención de 5.400.000 pesetas para obras de fábrica y 1.666.666 para mobiliario a fin de que se construya un colegio homologado de enseñanza media.

Precisamos que antes del 16 de noviembre se presente expediente completo para lo que precisamos un proyecto técnico, complemento del anteproyecto presentado.

Se acuerda en su consecuencia encargar la confección de un proyecto técnico al mismo arquitecto que confeccionaba el anteproyecto, por cuanto tiene ya recibida la cantidad honorarios del anteproyecto que se deducirán del proyecto, aunque al no tener ahora liquidados el Ayuntamiento para atender este gasto, se confía en la buena gestión del Sr. Alcalde para que se confeccione el proyecto presupuesto y que se abonen los honorarios en pago a plazos.

ASUNTO SEPTIMO



VENTA TERRENOS RAMAPALLAS. Son varios los que han solicitado se venda algun terreno de la finca propiedad municipal, "Ramapalla", para construir en ella. Informa el Sr. Secretario que tal venta se efectuaría conforme a Ley en pública subasta, pero como está un expediente de calificación de terreno a fin de poder construir sobre él, debido a la petición del Sr. [] y considerando que tenemos un plan general de ordenación urbana, propone se deje el asunto sobre la mesa hasta tanto conteste la Comisión Provincial de Urbanismo sobre las condiciones de edificación de dichos terrenos, y sabiendo proceder a la venta si se estima oportuno en las mejores condiciones.

ASUNTO OCTAVO

RAMAPALLA FINCAS COLINDANTES. Son varios los colindantes a Ramapalla, informe el Sr. Alcalde que han solicitado les sea reconocida una extensión que no concuerda con la documentación del Ayuntamiento. Ante ello se les ha sugerido que una fórmula idónea podría ser la petición de deslinde por los particulares, o bien un expediente de dominio, puesto que de otro modo el Ayuntamiento no puede recomendar en favor de colindantes más metros que los que realmente encierra según nuestro registro, y de la documentación que aquí se posee.

ASUNTO NOVENO

CREDITO CON BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Se acuerda iniciar los tramites ante el BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, para concertar un préstamo de 12.000.000 pesetas que serian para atender a los siguientes gastos extraordinarios, Nueva central de fur-

dora de agua, colegio libre adof
adquisición de terrenos.



ASUNTO DECIMO

SECCION FEMEMINA. En relación con el edificio donde ha estado hasta ahora desarrollando sus actividades la Sección Femenina, informa el Sr. Alcalde que dicha edificación, propiedad de la Diputación en un principio fue cedida al Estado siendo ahora propiedad del Estado y adscrita al "Ministerio de Cultura, estando en trámite de escrituración a favor del Ministerio y que cuando sea propiedad del Ministerio podremos entrar en contacto para estudiar la finalidad del mismo, y por parte de esta Alcaldía se pretende la instalación de la casa de la cultura, y casa de la juventud, que albergará a todos los jóvenes olivenzinos sin distinción política, religiosa o social alguna.

ASUNTO ONCE

VADOS ENTRADA CARRUAJES

Por el Sr. Lagoa Cordero se informa que ha habido algunas molestias entre los vecinos por hacer obligatoria la colocación de los vados en las entradas de carruajes. Manifiesta que aunque en la ordenanza consta obligatoriamente pero debió ser un error de interpretación pues no le dió la importancia que podía tener maxime que algunas entradas están en calles donde está prohibido aparcar, en consecuencia propone se de flexibilidad a la obligatoriedad, ya que poco a poco todos las irán poniendo pues al no tenerla cualquier conductor puede poner el coche delante de una cochera y el dueño de la cochera sea el primero en venir a recogerla, en consecuencia mayor el



54. Alcalde se propone se tome acuerdo salvando el error de interpretación de la ordenanza y en su consecuencia dejar voluntario la colocación de la placa vado en las entradas de carruajes devolviéndose las 300 pesetas, importe de la placa, a los que se le haya cobrado.

El Pleno por unanimidad acuerda ratificar la moción del Sr. Alcalde y en su consecuencia hacer voluntario la colocación de la placa vado en las entradas de carruajes y vehículos, devolviéndose el importe de las 300 pesetas a los contribuyentes que lo hayan pagado.

Y no habiéndose más asuntos de que tratar se cierra la sesión de que yo el secretario doy fe

Alcalde

Juan

José

Antonio

Arredó

Clemente

Mariano

Armando

José

Interventor



Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de Noviembre de 1977

- Asisten
- Presidente
- D. Felipe (Manuel) Pérez González
- Concejales
- D. Miguel Lago Cordero
- D. Antonio Cordero Lira
- D. José Gómez Artero
- D. Mariano Silva Rodríguez
- D. Clemente Toribio Sánchez
- D. Amando Muñoz Muñoz
- D. José Rodríguez Martínez
- D. Juan Badella Carrón

- Interventor
- D.
- Secretario
- D. Juan Bautista Navarro Fernandez
- No asiste
- D. Juan Rodríguez Rodríguez

En la muy noble, notable y siempre Leal Ciudad de Olivenza a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, y siendo las veintuna horas en el salón de actos del ayuntamiento, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe (Manuel) Pérez González, asistido de mí, el Secretario-Interventor D. Juan Bautista Navarro Fernandez y presente los concejales señores; Lago Cordero, Cordero Lira, Gómez Artero, Silva Rodríguez, Toribio Sánchez, Muñoz Muñoz, Rodríguez Martínez y Badella Carrón, no asistiendo ni constando su justificación el concejal señor Rodríguez y Rodríguez, todos los cuales, previamente citados, acto seguido y con la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada, se entró a discutir los asuntos relacionados en el ORDEN DEL DIA.

PUNTO PRIMERO PESAME AL CONCEJAL SR. TORIBIO SANCHEZ.-

Ante el reciente fallecimiento del padre del concejal Sr. Toribio Sánchez, la Corporación Municipal le expresa la más sincera condolencia que hace extensiva tanto a él como a toda su familia.

PUNTO SEGUNDO HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS DE CREDITO.-

Expediente núm. 1.- Visto el expediente núm. 1/77 sobre modificación de créditos en el Presupuesto ordinario siguiente, tramitado en virtud de la memoria formulada por la Alcaldía en fecha 21 de octubre pasado.

CONSIDERANDO. que el sobrante de liqui-



ción disponible en esta fecha, del presupuesto ordinario 1.976 cubre el total incremento de créditos que se proponen. CONSIDERANDO. que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente. -

CONSIDERANDO. - que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas que se fijan en UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS.

Igualmente se acuerda exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 680 de la Ley Régimen Local, en armonía con el 691, y que se dé cumplimiento a lo preterido en el artículo 22 Ley 48/66.

Expediente núm. 2.- Dada lectura al expediente de suplemento 2/77 de créditos por medio de transferencias que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia. Atendiendo al informe y certificación de, la Intervención y demás que obran en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y hallándola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de suplemento de crédito, y que se exponga al público por término de quince días remitiéndose copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el público u observaciones por el Servicio, quedan definitivamente aprobadas las





transparencias de créditos detalladas en el expediente y que arrojan un total de aumento en virtud de esta transparenza de OCHO-CIENTAS OCHENTA Y TRES MIL PESETAS.

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad, asimismo certifico que este Ayuntamiento está constituido por doce concejales, habiendo votado en favor del acuerdo ocho

PUNTO TERCERO PLAN PARCIAL num. 7. -

Resultando que por error mecanográfico en el expediente incoado para la aprobación del Plan Parcial n.º 7, provisionalmente aprobado el 20 de septiembre último y por la Comisión Provincial de Urbanismo el 18 de Octubre pasado, se determinó Plan Parcial num. 4, cuando en realidad es Plan Parcial n.º 7, Zona 4, el Pleno por unanimidad acuerda solicitar de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, que tomando debida nota sea corregida ese error y se determine la aprobación del Plan Parcial num. 7, Zona n.º 4, con todas las demás características sin modificar, tal y como está ya aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 18-10-77.

PUNTO CUARTO PLAN PARCIAL Num. 6. APROBACION PROVISIONAL.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión 22-7-77 aprobó inicialmente el plan parcial número 6, redactado por el arquitecto Sr. Martínez Guerrero y del que es promotor el Ayuntamiento de Olivenza.

Considerando que se publicó edicto en el B.O. de la Provincia número 198 de 31-8-77 notificándose a todos los propietarios de parcelas incluidas en el plan, no habiéndose presentado reclamaciones en forma, salvo una



alegación cuya fotocopia se acompaña del Sr. Sousa Madera, en la manifestación... que teniendo por presentado este escrito... y en base a las alegaciones que se formulan se sinta tener por impugnado el proyecto (Plan parcial número 6), y reelaborando alzando la calificación total...

Considerando que en el Plan Parcial no se determina sistema de actuación, pero se determina por esta Corporación como más conveniente y adecuado el de compensación.

A la vista de este expediente, y examinado el Plan Parcial número 6 por los asistentes el Pleno por unanimidad acuerda:

1º Aprobar profesionalmente el Plan Parcial nº 6 del que es promotor el Ayuntamiento y redactado por el arquitecto Sr. Martínez Bueno, determinándose que el sistema de actuación a seguir será el de compensación.

2º Que de dicho Plan y su expediente se remita por duplicado a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

3º Que se faculte al Sr. Alcalde en cuanto en derecho sea menester para tramitar este expediente, firmando cuantos documentos sean precisos.

PUNTO QUINTO

COLEGIO HOMOLOGADO DE BACHILLERATO PROYECTO Y RENDICION DE CUENTAS.

1º Por el Sr. Alcalde se presenta a consideración la liquidación del Presupuesto del Colegio Libre Homologado de Bachillerato, según el cual, durante el curso 76/77, el Ayuntamiento aportó la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS. para cubrir





el déficit que arrojó su gestión y que era de esa misma cantidad.

2º Por el Sr. Alcalde se pone a consideración y conocimiento de los asistentes, que se ha terminado totalmente el expediente para pedir subvención al Ministerio de Educación y Ciencia, subvención que fue, concedida por un importe de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS para obras, y UN MILLON SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS PESETAS para material. Se acompaña en el expediente que se remite al Ministerio de E. y Ciencia, proyecto técnico redactado por el arquitecto Sr. Serrano Berrotarán, y cuyo presupuesto en ejecución material asciende a 17.653.078 pesetas.

El Pleno, por unanimidad, acuerda remitir este expediente al Ministerio de Ed. y Ciencia, solicitando el envío de la subvención concedida y reiterando aumento de la misma si fuera posible.

3º PROFESORADO. - Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que ha informado el Sr. Director del Colegio que es necesario contratar los servicios de un profesor de Letras con especialidad en Lengua.

Por el Sr. Secretario se informa que por el momento está prohibida la contratación de personal, salvo autorización del Ministerio del Interior, y que como Interventor informa asimismo que no existe crédito para poder pagar los honorarios del Profesor, aunque no obstante, para el presupuesto siguiente 1978, se procurará en la medida de lo posible consignar cantidad mayor a la del presupuesto actual para dotación del Colegio o homologado, siempre que el Ministerio del Interior lo autorice tanto en cuanto a subvención co-



mo en cuanto a contratación.

Conocido el informe, el Pleno por unanimidad, acuerda, solicitar por el momento al Ministerio del Interior autorización para contratar un licenciado para el Colegio Abogado de Bachillerato, y cuyo contrato será efectivo cuando y previamente autorizado, se disponga de créditos suficientes en el presupuesto.

PUNTO SEXTO

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.- ADAPTACION A LA NUEVA LEY.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la disposición transitoria primera de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, según la cual las Corporaciones Locales que dispongan de Plan General vigente deberá adaptarlo a la nueva Ley 1.975 de 2 de mayo dentro del plazo de los cuatro años.

En su consecuencia, vemos la necesidad de tramitar expediente de adaptación. Dicho expediente, en principio, con el consiguiente proyecto de Plan General adaptado puede ser subvencionado por la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Este Ayuntamiento, y en escrito de 14 de junio de 1.976, fue autorizado por la Dirección General de Administración Local para poder solicitar subvención a fondo perdido del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, antes de la vivienda, para la adaptación del Plan General y de los Planes Parciales.

En su consecuencia, el Pleno por unanimidad, acuerda, solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo una subvención a fondo perdido por importe de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, para la adaptación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Oliven





za, a la nueva Ley del Sueldo y Ordenación Urbana, Ley 19/75 de 2 de Mayo y al amparo de cuanto dispone la disposición transitoria primera, parrafo segundo. Se faculta al señor Alcalde tan ampliamente en derecho sea menester para que tramite este expediente hasta su terminación

ASUNTO SEPTIMO

SUBVENCION PATRONATO MEJORA VIVIENDA RURAL

Por el Sr. Alcalde se informa que se ha solicitado del Patronato para la mejora de la vivienda rural una subvención a fondo perdido por importe de 1.500.000 pesetas a fin de realizar obras en alguna calle como por ejemplo el paseo de torosa.

El pleno por unanimidad ratifica la petición del Alcalde y en su consecuencia acuerda solicitar y dar por solicitada la petición de subvención al Patronato para la mejora de la vivienda rural por importe de 1.500.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión de yo el Secretario certifico:

Alcalde
 Secretario
 Antonio
 Clemente
 Manuel
 Juan Luis
 Eduardo
 Badilla
 Sí

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 9 de Diciembre de 1977

Asisten

Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González

Concejales

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

D. Antonio Pordero Leira

D. Miguel Lago Cordero

D. Juan Badella Carrón

D. Mariano Silva Rodríguez

Secretario Interventor

D. Juan Bautista Narro Fernández

No asisten

D. José Gómez Artale

D. Clemente Corbio Sánchez

D. Amador Muñoz Muñoz

D. José Rodríguez Martínez

En la Ciudad de Olivenza a
muerte de Diciembre de mil novecientos setenta
y siete, reunidos en el Salón de Sesiones
del Ayuntamiento y siendo las veinte nu-
nas y una bajo la presidencia del Sr. Al-
calde DON FELIPE MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ
asistido de mi el Secretario Interventor DON
JUAN BAUTISTA NARRO FERNÁNDEZ, con asis-
tencia de los Concejales señores Rodríguez
y Rodríguez Pordero Leira, Lago Cordero Ca-
rrión y Silva Rodríguez, no asis-
tiendo ni justificando su ausencia los Con-
cejales señores Gómez Artale, Corbio San-
ches, Muñoz Muñoz y Rodríguez Martínez,
todos los cuales han sido debidamente ci-
tados.

Iniciada la sesión se dió lec-
tura al borrador del acta de la sesión

anterior que encontrado conforme fue aprobado
y firmado, entandose acto seguido en el estudio
de los asuntos del orden del día.

ASUNTO PRIMERO

Kioscos (Adecuación a las necesidades actuales)

El Sr. Alcalde informa que el adjudica-
tario del nuevo kiosco desea instalar un Café Bar
y para ello precisa realizar una serie de obras
y adaptaciones tales como poner una cristalería
a su alrededor, poner un mostrador exterior,
etc, lo que podría ser fijo o móvil, pero que
con ello se taparía el parte el kiosco.

El Pleno por unanimidad a-
cuerda. NO AUTORIZAR MODIFICACION AL-
GUNA EN EL KIOSCO NUEVO, exteriormente y
si se hacen interiormente será con autori-





zación de la Comisión Municipal Permanente, en consecuencia si el adjudicatario no le interesa se anuncia nuevamente la subasta de explotación del mismo, haciéndose constar con toda claridad que el kiosco se explotará como ahora está sin modificación alguna exterior, debiendo antes renunciar el actual adjudicatario, al que no se le autorizará obra alguna exterior, ya que el kiosco deseamos que quede como está.

ASUNTO SEGUNDO

UTILIDAD PUBLICA DE UN HOSTAL U HOTEL. Se deja el asunto sobre la mesa por cuanto no presentó el proyecto de construcción de un HOSTAL como se pretendía ya que una vez presentado fue retirado para su modificación.

ASUNTO TERCERO

KIOSCO BAR en el llamado paseo del Belgio. - Por el Sr. Alcalde se presenta a consideración unos planos y dibujos de un posible KIOSCO en el paseo del Belgio. Los señores asistentes examinaron los dibujos pareciéndoles bien en principio, anunciando se deja el asunto sobre la mesa para otra sesión por no haber quorum, y por que desea el Pleno tener un plano de planta a escala para comprobar exactamente como quedará el paseo y su zona verde.

ASUNTO CUARTO

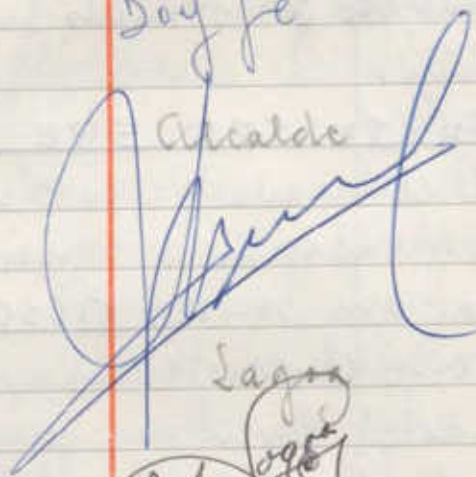
EJERCICIO DE ACCIONES. - Por el Sr. Secretario se da lectura al acta de la comisión municipal permanente de 5-12-77, por la cual se facultaba al Sr. Alcalde - Presidente al amparo del artículo 123-12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, para el ejercicio de acciones y representación del Ayuntamiento con otorgamiento de poderes a Procuradores y letrados



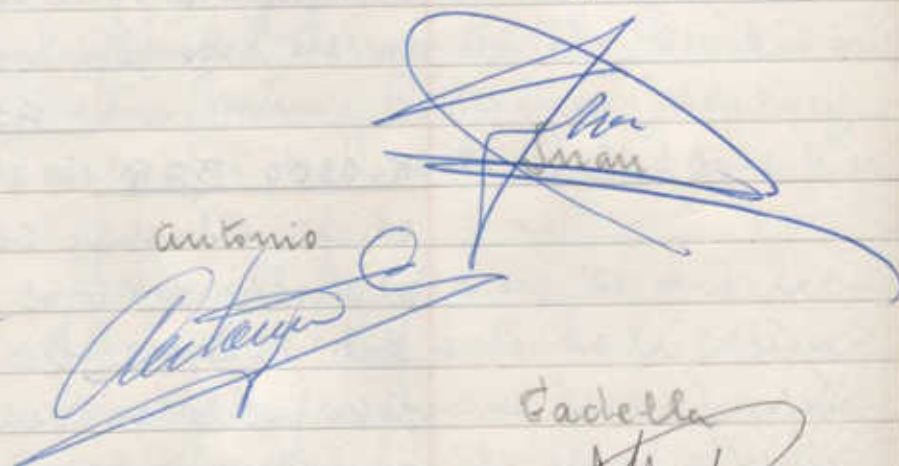
para conocer en demanda de desahucio interpues-
ta contra el Ayuntamiento por la vecina de esta
localidad DOÑA MARIA DEL CARMEN FUENTES
MARTINEZ, en relación con el desahucio de la
finca sita en C/ Reyes Católicos 11 de Oli-
vena, de la que el Ayuntamiento es arrendatario.


El Ayuntamiento ^{en pleno} RATIFICA
EL ACUERDO de la Comisión Municipal Perma-
nente de 5-12-77 sobre ejercicio de acciones
en defensa de los intereses municipales.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar se cierra la sesión a las veinte y
dos horas del mismo día de que yo el Secretario
Doy fe

Alcalde


Sagras


Antonio


Mariano


Gadella








Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de Diciembre 1977

Asisten

Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González

Concejales

D. Miguel Lagoa Pordero

D. Antonio Pordero Leira

D. José Gómez Avello

D. Juan Badella Carrón

D. Mariano Silva Rodríguez

D. José Rodríguez Martínez

D. Clemente Boribio Sánchez

Secretario-Interventor

D. Juan Bautista Naro Fernández

No asisten

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

D. Fernando Núñez Núñez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a Veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las Veintinueve horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Manuel Pérez González, se reunió el Pleno de la Corporación con la presencia de los concejales señores Lagoa Pordero, Pordero Leira, Gómez Avello, Badella Carrón, Silva Rodríguez, Rodríguez Martínez y Boribio Sánchez, no asistiendo los concejales señores Rodríguez y Rodríguez y Núñez Núñez.

Presente yo, el Secretario-Interventor, comprobados debidamente, y tratándose los siguientes asuntos:

PRIMERO

Leído del borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada.

SEGUNDO

CONSTRUCCION PARA
EXPLOTACION DE UN
KIOSKO EN EL PASEO
DEL HIEGO

Por el Sr. Alcalde se pone a consideración la oferta que hace Don Antonio Vidigal Rodríguez, para la construcción de un kiosko de 8 x 6 metros en el Paseo del Hiego de esta ciudad, pero manifiestan algunos concejales que teniendo noticia de que otros vecinos se interesaron en su día para la construcción de un kiosko en ese lugar, es conveniente, además de legal, sacar a concurso-subasta la explotación y construcción del kiosko.

En su consecuencia se entra en el estudio de dimensiones, ubicación y demás requisitos del kiosko, acordándose en su consecuencia:



Sacar a subasta la construcción de un kiosko de 35 metros cuadrados a construirse en el Paseo del Obispo, conforme a los condicionantes técnicos que a continuación se extractan y son:

Dimensión: 35 metros cuadrados. Construcción de ladrillo macizo; grueso de un pie; tejado a cuatro aguas, con Soladizo de unos treinta centímetros.

En su interior se instalará un servicio higiénico con agua corriente y un departamento para utilización como cocina. Los muros exteriores serán lisos y lucidos con mortero de cemento para pintarlos con cal blanca y un zócalo de ladrillo o similar de 60 centímetros de altura, tejado de roseta catalana; carpintería de madera. El cielo raso irá forjado con vigas y batedillos. Mostrador de manpostoria o madera y tendrá forma de U. Ventales de madera, bien abatibles o de correderas.

Plazo de explotación: diez años.

Por cuenta del adjudicatario será también la construcción de los jardines y su posterior embetornamiento y cerramiento del paseo con estaquillas de hierro y alambrado de tela metálica o similar con una altura de al menos medio metro.

La ubicación de kiosko, que será a ser posible rectangular, comenzando en la esquina próxima a la calle Padre Restano, ya que aun cuando ha habido algunos concejales que han indicado la conveniencia de construirlo sobre la parte central, por mayoría se ha acordado que sea sobre la esquina indicada, no dejando espacio alguno entre el kiosko y el acotado.

Que de este acuerdo se publique edicto en el B. O. de la Provincia con reducción de plazo de exposición.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta

DECLARACION DE UTILIDAD
PUBLICA, SOCIAL Y TURISTICA
DE LA CONSTRUCCION DE
UN HOSTAL.



a consideración un proyecto-presupuesto para la construcción de un hostel de dos estrellas en Olivenza por J. José Marques Dias y J. Marcial Lagoa Liberos, proyecto redactado por el arquitecto Sr. Delgado Ballina.

RESULTANDO: Que el proyecto de hostel se pretende construir en el polígono núm. 4, plan parcial núm. 7, del Plan General de Ordenación Urbana.

RESULTANDO: Que la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 18 de octubre pasado autorizó el uso hotelero en esa zona con tres plantas y mantenimiento del volumen de edificación de la zona.

RESULTANDO: Que no existe Plan Parcial de ordenación urbana de esa zona.

RESULTANDO: Que el proyecto-presupuesto que se presenta no está firmado por el Colegio de Arquitectos de Badajoz.

CONSIDERANDO: Que en Olivenza no existe plaza hotelera alguna y que Olivenza es zona de mucho turismo y está calificada como ciudad monumental histórica y artística, y al amparo de la facultad que pueda conferir el artículo 85-2 de la Ley del Suelo, aun cuando dicho artículo esté referido a suelo urbanizable no programado, y el suelo donde se pretende construir es urbanizable programado.

CONSIDERANDO: Que de disponer de plazas hoteleras el turismo y en consecuencia el nivel de vida como repercusión del mismo beneficiará grandemente a Olivenza, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.º Declarar de utilidad pública, interés social y muy especialmente de interés turístico la construcción de un hostel-residencia de dos estrellas en Olivenza y en el polígono núm. 4, plan parcial núm. 7, del Plan General de Or-



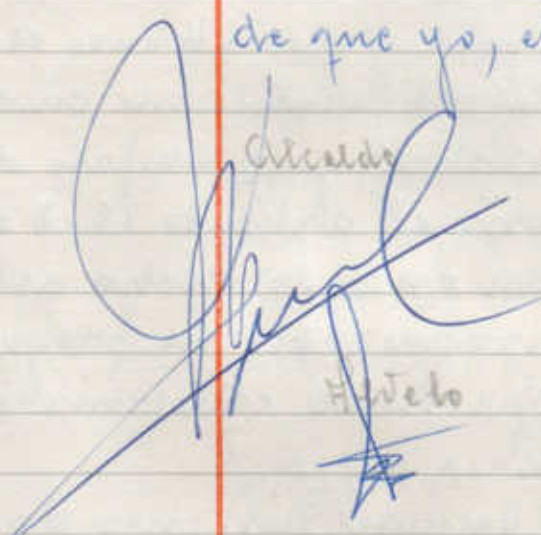
denuncia Urbana.


2º Que al no haber plan parcial de ordenación urbana y ser suelo urbanizable programado, la ubicación de este hospital, se tramita no obstante por el artículo 89-D, como suelo urbanizable no programado por si a ello accediera y fuera aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo, y en consecuencia conforme al artículo 43-3 de la citada Ley del Suelo, requiere la previa aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo y posterior información pública.

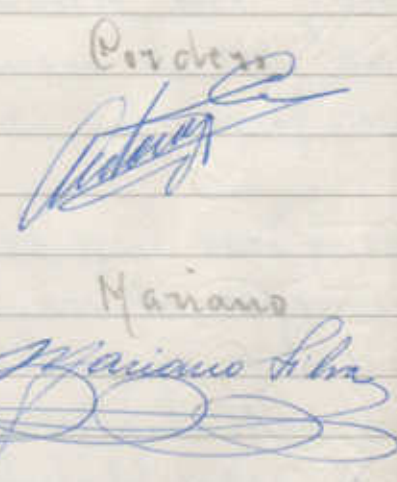
3º Que de dicho acuerdo se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo juntamente con el proyecto del hospital, no visado.

4º Se faculta al Sr. Alcalde tan ampliamente en derecho sea menester, para tramitar este expediente hasta su terminación.

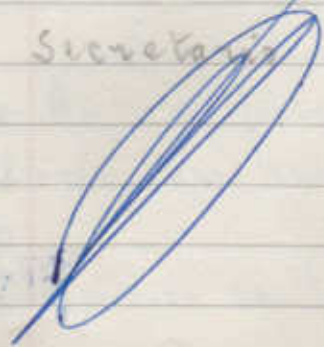
Y no habiendo más asuntos de que tratar se cerró la sesión a las veintidós horas de que yo, el Secretario doy fe.

Alcalde

Huelo

Lago

Badilla

Pordeza

Mariano
Mariano Silva

José
José Rodríguez
Clemente
Clemente Zurbio

Secretario




Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 2 Febrero 1978

Asisten
Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González

Concejales

- D. Miguel Lagoa Cordero
- D. Antonio Cordero Lira
- D. Mariano Silva Rodríguez
- D. Juan Gacella Carrión
- D. Amando Nuñez Nuñez
- D. Clemente Borisio Sánchez
- D. José Rodríguez Martínez

Secretaris

D. Juan Bautista Narro Fernandez

No asisten

- D. Juan Rodríguez y Rodríguez
- D. José Gómez Alvelo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veintinueve horas y quince minutos del día dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Felipe Manuel Pérez González, se reunió el Pleno de esta Corporación con la presencia de los señores concejales Lagoa Cordero, Cordero Lira, Silva Rodríguez, Gacella Carrión, Amma Nuñez, Borisio Sánchez, Rodríguez Martínez, asistidos de mi Juan Bautista Narro Fernandez, como Secretaris Interdentor, haciéndose constar no haber asistido ni haberlo debidamente excusado los señores Rodríguez y Rodríguez y Gómez Alvelo.

Leído el borrador del acta de la sesión, por orden de la presidencia, fué aprobado en totalidad sus partes por unanimidad, pasándose seguidamente a tratar los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

Presupuesto extraordinario de préstamo

Seguidamente el señor presidente dijo: que según tenía anunciado debía procederse a la discusión y a aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la compra de dos terrenos para ampliación del campo municipal de fútbol, construcción de un complejo polideportivo, en su primera fase de obras y de viviendas de tipo social; explotación, de-



movición de elementos existentes y cerramiento de ambas instalaciones deportivas. Ejecución de obras de reforma de la estación depuradora de agua para el suministro de la población y confección de proyectos técnicos correspondientes y gastos de instalación de la operación crediticia a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para cubrir el estado de ingresos del presupuesto, a cuyo efecto estaba a disposición de los señores asistentes el anteproyecto y demás documentos a fin de que pudiesen examinarlos con entera libertad y conocimiento.

Estudiado y discutido detenidamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario y los documentos que lo acompañan lo encuentran en su totalidad conforme por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a 12.000.000 ptas, y el de ingresos consistentes en un préstamo del Banco de Crédito Local de España, a la misma cantidad. **ACORDANDO**, por unanimidad.

PRIMERO. - A probar en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario y por un importe de gastos de 12.000.000 ptas, y de ingreso de la misma cantidad procedente de un crédito del Banco de Crédito Local de España formado para atender a la compra de dos terrenos para ampliación del campo municipal de fútbol, construcción de un complejo polideportivo en su primera fase y de vivienda de tipo social; explanación y demolición de elementos existentes y cerramiento de ambas instalaciones deportivas; ejecución de obras de reforma de la estación depuradora de aguas para el suministro de la población.





confección de los proyectos técnicos correspondientes y gastos derivados de la operación crediticia con el Banco de Crédito Local de España, para cubrir en su totalidad el estado de ingresos del presupuesto.

SEGUNDO. Que este presupuesto extraordinario constituya operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por importe de 12.000.000 ptas a reintegrar en 20 años y conforme a los intereses legales en la actualidad.

TERCERO. - Que se exponga al público por término de quince días en legal forma a los efectos que determina la vigente Ley de Régimen Local.

CUARTO. - A efectos de quorum se determina que asistió quorum suficiente, especial de dos tercios, ya que de doce componentes de derecho de la Corporación asistieron y votaron por unanimidad ocho miembros.

Seguidamente, por mí el Secretario y de orden de la Presidencia, di lectura a la reunión presentada por la misma, por la que se proponen los medios económicos a utilizar para financiar las obras de "Mejora del alumbrado público en la Avenida de Santa Engracia tras la cual, la Corporación después de un cambio de impresiones sobre la necesidad y conveniencia de mejora de este servicio, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Dada las deficiencias que se observan en el servicio de alumbrado público de la Avenida de Santa Engracia debido a la defectuosa de su instalación, realizar las obras de mejoramiento de su instalación, como complemento a las de saneamiento, abastecimiento de aguas y pavimentación, por el importe del

SEGUNDO

Alumbrado público



presupuesto presentado de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (185.000).

SEGUNDO.- Utilizar para la financiación de estas obras el remanente de CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESETAS (104.127), puesto a disposición de este Ayuntamiento por la Compañía Sevillana de Electricidad S. A. procedente del recargo por electrificación de Olivencia y sus aldeas y para cubrir la diferencia, hasta el total del presupuesto de ejecución, implantar las contribuciones especiales de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del art. 451, de la vigente Ley de Régimen Local, atendiendo para la fijación de las cuotas con arreglo a la longitud de fachada de los predios afectados.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento a porte como contribución o colaboración a estos gastos la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS.

CUARTO.- Que el plan de ejecución de estas obras sea ejecutado directamente por el propio Ayuntamiento.

TERCERO
Informe Alcaldía

Por el Sr. Alcalde se informó de los siguientes extremos.

1. Que el Consultorio de la Seguridad Social posiblemente en este mes se ponga en funcionamiento ya que en 7 diciembre de 1977 se revisó el presupuesto para la dotación del mismo.

2. Almacén de San Carlos, se nos ha comunicado por el Ministerio de Defensa a través del Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Seguridad Social la imposibilidad de la cesión al Ayuntamiento del almacén de San Carlos, pero que existe una posibilidad de permuta entre terrenos o solares de este





Ayuntamiento y el citado Almacén, a cuyo efecto se le ha propuesto al Ministerio de Defensa que por parte del Ayuntamiento no habría inconveniente en permitir el alquiler del Ministerio por un solar del Ayuntamiento ubicado en la Avenida de Gadaños (u otros rústicos de la finca Pámpala).

3 - En relación con las 90 viviendas sociales parece ya ser ya una realidad puesto que han salido a subasta terminando el plazo de presentación de proposiciones el día nueve de los comentarios, y terminado noticias de algunos constructores que van a presentar proposición.

Hospital y Santa Casa de Misericordia. Se le ha comunicado al Excmo Sr. Ministerio de Sanidad que el expediente del Hospital se había tramitado anteriormente a través del Ministerio del Interior Dirección General de Asistencia Social, en la confianza de que haría todo lo posible para que la gestión se lleve a buen fin.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, ordenando se cumpla lo acordado de todo lo cual como Secretario, certifico.

Alcalde

Antonio

Mariano
Mariano L. L.
E. Adalberto

Signen...





Amanda
[Handwritten signature]

Clemente Zorbo
[Handwritten signature]

José Rodríguez
[Handwritten signature]

Secretario
[Handwritten signature]



85

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 13 de Abril de 1978.

Asisten

Presidente

D. Felipe Manuel Beres González

Concejales

- D. Juan Rodríguez Rodríguez
- D. Miguel López Cordero
- D. Antonio Cordero Sierra
- D. Juan Badella Parión
- D. Mariano Silva Rodríguez
- D. José Rodríguez Martínez
- D. Clemente Corrión Sánchez

Secretario Intendente

D. Juan Bautista Navarro Fernández

No asisten

- D. Amando Núñez Núñez
- D. José Gómez Arvelo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza y siendo las veinte y una horas y media del día trece de abril de mil novecientos setenta y ocho, se reunen en el Salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales al margen relacionados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Manuel Beres González, asistidos de mí el Secretario Intendente, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido legal y debidamente citados.

No han asistido los Concejales señores Núñez Núñez y Gómez Arvelo.

Declarado abierto el acto, se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que encontrado conforme fué aprobado.

ASUNTO PRIMERO

IRIDA Recepción San Francisco y San Rafael

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes por la Jefatura Provincial de IRIDA se había presentado a la firma acta de recepción definitiva de los bienes de SAN FRANCISCO Y SAN RAFAEL.

El Pleno por unanimidad y considerando existen defectos que subsanar en ambos poblados, acuerda no firmar el acta de recepción definitiva, y solicitar del IRIDA que arregle todos los defectos en especial el saneamiento que está muy obstinado, y una vez comprobado que los bienes a recibir se encuentran en perfecto estado de fustimamiento y previo mudo a-

acuerdo del Sr. Alcalde proceder a la firma por lo que por el momento no se facultó al Sr. Alcalde para la firma del acta, que antes de proceder a la firma se oiga tanto a los Alcaldes de Barrios de ambas pobladas como a los Vecinos de los mismos que sugerirán mejoras que medie las deficiencias que hay que subsanar.

ASUNTO SEGUNDO
HOSTAL Carretera
de Badajoz.

Por el Sr. Alcalde se informó a los asistentes que la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz en sesión 28-2-78 había aprobado inicialmente el proyecto de HOSTAL RESIDENCIAL EN CARRETERA DE BADAJOZ KM. 23.550 promovido por D. JOSE MARQUEZ DIAZ y DON JUAN MARCIAL LAGO A.

Anc en el artículo 43-3º de la Vigente Ley del Suelo se determina se notifique al Ayuntamiento, máxime que en el B.O. de la Substancia de 8-4-78 aparece edicto indicando la aprobación inicial.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda. Darse por enterado y comunicado al amparo de cuanto dispone la Vigente Ley del Suelo art. 43-3º; en relación con la aprobación inicial del proyecto de HOSTAL RESIDENCIAL en el Km. 23.550 de la carretera Badajoz Villanueva, manifestando que nada tiene que oponer y expresando el deseo de ver pronto realidad el citado HOSTAL RESIDENCIAL.

ASUNTO TERCERO
Contribuciones Especiales

Se acuerda imponer cuotas a los vecinos de las calles HERNANDO DE SOTO Y MARIA DE LA CRUZ, a razón de 305 pesetas metro lineal de fachada para la pavimentación y 200 pesetas metro cuadrado del acerado.

Asimismo se acuerda cobrar a los Vecinos de la calle SANTA ENGRACIA, a razón





de 100 pesetas metros lineal de fachada por el alumbrado especial colocado en dicha calle.

ASUNTO - CUARTO
Variación camino público

Auto la solicitud de DON ANTONIO BARRA TA GUAL, para variar el trazado del camino público desde Olivenza a Finca Lobato y Estacada, se acuerda abrir expediente público con información y publicación en el B.O. Provincia, y notificación a los dueños de las fincas afectadas para con el resultado de la exposición y los informes correspondientes acordar lo que mejor proceda.

ASUNTO - QUINTO
Subvenciones

Se dan por enterados de que se han recibido subvenciones en las siguientes cuantías.

IRIDA - 2.288.279 pesetas para las calles Anón de Balboa y Paseo del Obispo.

COMISION PROVINCIAL DE GOBIERNO. 3.070.000 pesetas para obras en San Benito, aun cuando se solicita que a no poderse emplear los 146 obreros diarios en San Benito se emplee mano de obra, previa solicitud en el núcleo de Olivenza donde mejor convenga.

ASUNTO - SEXTO
Informes

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes extremos.

Que ha prometido visita el Excmo Sr. Ministro de Sanidad para ver directamente y sobre el terreno los problemas que tiene el no funcionamiento del Consultorio de la Seguridad Social y las subvenciones que tiene solicitado el Hospital y Santa Casa de Misericordia.

Asimismo, ha informado el Sr. Alcalde que está en trámite y parece ser bastante avanzado la concesión definitiva de una subvención de diez millones

de pesetas para la construcción de una piscina
y una pista de tenis.
Y no habiendo más asuntos de qué
tratar, la Presidencia levantó la sesión a las
veintidos horas y treinta minutos, de todo lo cual
como Secretario, certifico.

[Signature]
Hualde

[Signature]
Juan

[Signature]
Antonio

[Signature]
Sagasta

[Signature]
Laguarda

[Signature]
Mariano

[Signature]
Mariano Linares

[Signature]
José

[Signature]
José Rodríguez

[Signature]
Clemente

[Signature]
Clemente Zúñiga

Secretario
[Signature]



Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de Mayo de 1978

Asistentes

Presidente

D. Felipe (Manuel Sero Gonzalez)
Concejales

D. Juan Rodriguez y Rodriguez

D. Miguel Lagoa Cordero

D. Antonio Cordero Sierra

D. José Gómez Artero

D. Clemente Coribio Sánchez

D. Amando Múnez Múnez

D. Mariano Rodríguez Silva

D. José Rodríguez Martínez

D. Juan Padella Carrion

Secretario Intermunicipal

D. Juan Bautista Navarro Fernandes

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza la Trintenario de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, siendo las Trintena hora y veinte minutos en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Felipe Manuel Sero Gonzalez, previa convocatoria al efecto, se reunió el pleno de la Corporación en sesión ordinaria y primera convocatoria, con asistencia de los señores Concejales D. Juan Rodriguez y Rodriguez, D. Miguel Lagoa Cordero, D. Antonio Cordero Sierra, D. José Gómez Artero, D. Clemente Coribio Sánchez, D. Amando Múnez y Múnez, D. Mariano Silva Rodríguez, D. José Rodríguez Martínez y D. Juan Padella Carrion, con asistencia de mil el Secretario D. Juan Bautista Navarro Fernandes.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, en votación ordinaria, fué aprobada, pasando-se, seguidamente a tratar los asuntos contenidos en el orden del día siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

Plan Parcial n.º 6
Reparcelación

Por el Sr. alcalde se informa a los asistentes de que el Ministerio de E. y Criminia en escrito numero 4.037 de 8 de Mayo ppda, de la Delegación Provincial del mismo, ha concedido a este Ayuntamiento un censo por un BUP de ocho mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados previa la cesión de un solar de 5 a 6 mil metros cuadrados con



un lado mínimo de 40 metros

Esta concesión se entiendo no en firme, sino que es una inclusión por la Dirección General de Planificación y Programación del Ministerio de Educación y Ciencia, por lo que no hay fecha en la que se pueda determinar que las obras puedan ser construidas. No obstante, y a fin de que el Ayuntamiento cumpla todos los trámites que se le piden, es conveniente programar la determinación de un solar que reúna estas condiciones para una vez autorizado por el Ministerio del Interior, poderlo ofrecer al de E. y Ciencia.

Examinadas todas las posibilidades de localización de un solar, nos encontramos con que en el Plan Parcial núm. 6 se dispone de un solar de 6.310 m², de uso docente y de cesión obligatoria por los propietarios de las fincas indicadas en el Plan y para uso indicado. Por ello es preciso que se confeccione la parcelación del Barrial, conforme al régimen y ordenanzas determinadas en el Plan a fin de que cada propietario conozca el terreno concreto del que va a ser titular y el Ayuntamiento la inscripción exacta de los 6.310 m², que para uso docente figura.

Por ello el Pleno por unanimidad acuerda:

- 1º - Encargar al Arquitecto J. Gonsalo Martínez Burgos la confección de los trabajos de parcelación por el sistema de compensación del polígono indicado, haciéndose constar que el pago de los honorarios se efectuará a prorrato entre todas las fincas afectadas.
- 2º - Pedir al Ministerio de E. y Ciencia el





solos de 6.310 m². que figuran como documento en el Plan Urbanístico núm. 6, una vez hecho los trabajos de parcelación inscripción en el Registro a nombre del Ayuntamiento y su autorización del Ministerio del Interior.

SEGUNDO

Memoria-gestión
año 1.977.

Por el Sr. Secretario se da a conocer el contenido de la Memoria de la gestión municipal durante el año 1.977 conforme a lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, la cual es aprobada.

TERCERO

FUTBOL. Campo Municipal de Deportes

Por el Sr. alcalde se informa a los asistentes que el Club Atlético Oliventino ha solicitado la utilización del Campo Municipal de Deportes para la próxima temporada, tanto para entrenamientos como para la celebración de partidos oficiales.

Se da lectura a las normas para la utilización y uso del Campo de Fútbol que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17.10-1970, según las cuales se le tenía cedida la gestión al Olivenza F. C. pero con la obligación de autorizar el uso del Campo de Fútbol a otras sociedades.

El Ayuntamiento tras larga discusión por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º - Ratificar el contenido de las normas que para la utilización y uso del Campo Municipal de Fútbol fueron aprobadas el 17 de octubre de 1.970
- 2º - Se acuerda comunicar al Club Atlético Oliventino para que se ponga en contacto con el "Olivenza F. C." a fin de que se organice el mejor sistema de organización y uso conjunto del Campo Municipal de Deportes, debiendo presentar al Ayuntamiento



CUARTO

Cesión solar para
construcción Cuartel

el calendario y horario de utilización

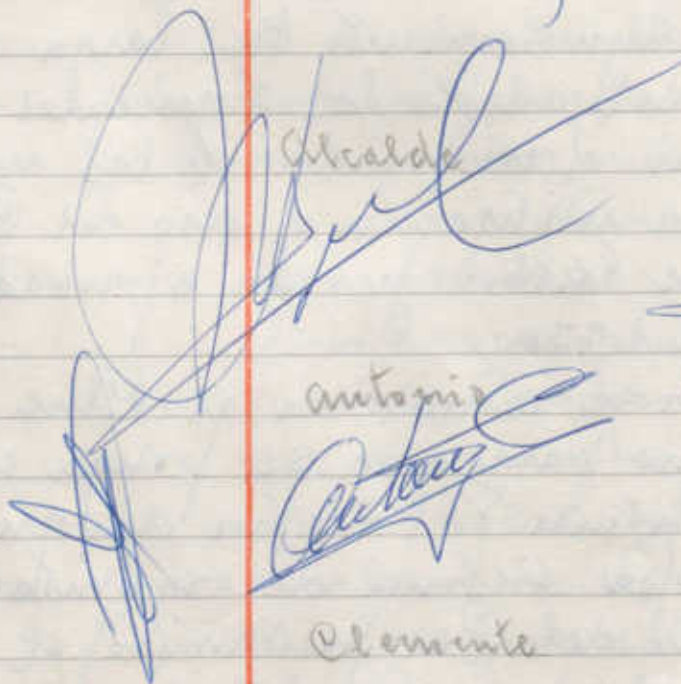

Cesión Cuartel 1º acuerdo. Por el Sr. Alcalde se informa de la conveniencia de la cesión de 2.500 m² solar adquirido a D. Juan Rodríguez y Rodríguez, para la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil.

El pleno a la vista del expediente por unanimidad acuerda:

Order gratuitamente al Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, un solar de 2500 m² destinado a la construcción de un Cuartel para las Fuerzas de la Guardia Civil, ubicado en la Avenida Quinta San Juan.

Que de dicho acuerdo se remita copia a B.O. de la Provincia para su publicación a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, volviendo otra vez sucesivamente a la consideración del Pleno de la Corporación con el resultado de dicha publicación

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

Alcalde

Antonio

Clemente

Jose Rodriguez Lagoa

Alcabo

Amando





Mariano
Mariano Sierra José

Badella

Secretario

[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de Julio de 1978

Asisten

Presidente

D. Felipe Manuel Pérez González
Concejales

- D. Miguel Lagoa Cordero
- D. Antonio Cordero Sierra
- D. José Gómez Alvelo
- D. Clemente Corbibo Sánchez
- D. Mariano Sierra Rodríguez
- D. Amando Núñez Núñez
- D. Juan Badella Carrón

Secretario Interventor

D. Juan Bautista Narro Fernández

No asisten

- D. Juan Rodríguez Rodríguez
- D. José Rodríguez Martínez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Piedad de Olivenza, a veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veintinueve horas y treinta minutos en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Manuel Pérez González, y previa convocatoria reglamentaria, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal con la presencia de los concejales señores Cordero Sierra; Lagoa Cordero; Gómez Alvelo; Corbibo Sánchez; Sierra Rodríguez; Núñez Núñez y Badella Carrón, justificando su ausencia los señores Rodríguez y Rodríguez y Rodríguez Martínez, asistidos

por mí, el Secretario - Interventor, Juan Bautista Narro Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden y por mí el Secretario, se dió lectura del borrador

del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fué aprobada.

Seguidamente se pasó a tratar los asuntos contenidos en el orden del día siguiente:

PRIMERO

Aprobación definitiva
Plan Parcial n.º 6

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del 17 del pasado mes de Mayo, aprobó el Plan Parcial n.º 6, estando expuesto al público por plazo de quince días para alegaciones y reclamaciones.

El Ayuntamiento, encontrando el Plan Parcial conforme, acuerda no presentar reclamación alguna.

SEGUNDO

Aprobación proyecto
técnico restauración
Plaza Castillo.

Por el Sr. Presidente se presenta a consideración el Proyecto-Presupuesto redactado por el arquitecto D. Luis Daru Linares, de restauración del Castillo de Olivenza por un importe de 10.388.700 pesetas, y consistente en términos generales, en la pavimentación y urbanización de la Plaza de acceso al Castillo y Patio de Armas.

Esta obra es financiada y ejecutada en su integridad por la Dirección General de Arquitectura y Obsolescencia de la Edificación.

Por unanimidad, el Pleno acuerda prestar su aprobación a dicho proyecto y expresa su deseo de que dichas obras se realicen en el plazo más breve posible.

TERCERO

Aprobación presupuesto extraordinario para la concesión de un crédito del B de Crédito Local

Seguidamente el Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto Extraordinario formado para atender a la compra de dos terrenos para la ampliación del Campo Municipal de Fútbol construcción de un complejo polideportivo en su primera fase y de viviendas de tipo social, explanación y demolición de elementos existentes y cerramiento de nuevas instalaciones de portátiles ejecución de obras de reforma de la estación de





puradora de agua para el suministro a la población; confección de los proyectos técnicos correspondientes y gastos derivados de la operación crediticia con el Banco de Crédito Local de España, para cubrir en su totalidad el estado de ingresos del Presupuesto.

Este Presupuesto fue aprobado en sesión de dos de febrero último y expuesto al público por quince días, no habiéndose presentado reclamaciones.

A continuación se da lectura íntegra a las partidas de gastos y conceptos de ingresos que en dicho Presupuesto se detallan, las cuales fueron ampliamente discutidas por la Corporación y hallándose ajustada a las disposiciones vigentes se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes el referido Presupuesto Extraordinario, quedando en su virtud fijado los gastos en la cantidad de DOCE MILLONES DE PESETAS y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se expongan al público por plazo de quince días el Presupuesto Extraordinario aprobado y sus anexos, previo anuncio en el B. O. de la Provincia, a los efectos previstos en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo remitirse copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Ministerio de Hacienda.

Por el Sr. Alcalde se expone a consideración la relación de proyectos técnicos siguientes:

- Reforma de la estación de puradora de agua para el suministro.
- Certificado de costas y proyecto de las obras de explotación, demolición de solares para instalaciones deportivas, y
- Aprobación proyecto costo valor de los terrenos para instalaciones deportivas y cons-

CUARTO

Aprobación proyectos técnicos



función vivencial social.

El Seno por unanimidad acuerda aprobar los citados proyectos.

QUINTO

Contrato préstamo con previa apertura de crédito y el B. de Crédito de España

Por el Sr. Secretario se da lectura a las cláusulas del proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Olivenza y el Banco de Crédito Social de España, por un importe de DOCE MILLONES DE PESETAS según contrato tipo aprobado por orden de 1 de agosto de 1.945.

Tras larga discusión el Pleno por unanimidad acuerda aprobar el siguiente contrato entre el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Social de España cuyas cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, se transcriben a continuación

CLAUSULAS

PRIMERA. - El Banco de Crédito Social de España abre un crédito al Ayuntamiento de OLIVENZA (Badajoz) por un importe de 12.000.000 de pesetas, para dotar en su totalidad un Presupuesto extraordinario con destino a adquisición de terrenos para la construcción de viviendas de tipo social y ampliación del campo de fútbol; ejecución de obras de explanación y cerramiento de los terrenos destinados a la ampliación del campo de fútbol y para las obras de su reconstrucción; explanación y cerramiento de los terrenos del complejo polideportivo - 1ª fase -; demolición de elementos existentes en los mencionados terrenos; obras de reforma en la estación depuradora de aguas; y, pago de honorarios técnicos.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente





to a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el comiso de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Créditos" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 10 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos.

El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0.20 por 100 anual, por servicios genera-



les, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" continuará, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General del Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Intendente y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones a probadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral





inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de OLIVENZA (Badajoz) a favor del Banco de Crédito Social de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Social de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización con res pondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Cor-



poración podría, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adende dentro del plazo de tres meses, sin descuento alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés tanto sobre las saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Quando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adende al Banco con preaviso de tres meses, sin descuento alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá contenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Quando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de





Los autorizados por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se trata el Banco solicitará la pueria a probacion de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. - La Corporacion podrá anticipar, total o parcialmente, la amortizacion del préstamo objeto de este contrato

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de OLIVENZA por razón del préstamo, sus intereses, comision, gastos y cuanto de sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Participación municipal del 90 por 100 de la contribución territorial urbana.

Dicho concepto quedará asimismo afectado en garantía de la operación formalizada en 19-1-71, ampliado con:

b) Participación municipal del 90 por 100 de la contribución territorial rústica.

Don referencia a estos ingresos, la representación de la Corporacion declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de OLIVENZA otorgará del oportuno poder, tan amplio y batante como en derecho se requiera a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institucion perciba directamente las cantidades que sean li-



quidad en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en los apartados a) y b) Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de las ya formalizadas o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de CLIVENZA no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas, y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en garantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras





no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el contenido adicional del presente contrato.

UNDÉCIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le achegue, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del



prestamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. D. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir el Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apremiar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía





es principal y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prestada en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpongan por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalados, en su caso o de demora, que constan en la cláusula de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito oficial, y en los Estatutos del Banco, publicados en escriptura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1ª hoja número 17.327, inscripción 1ª



DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfieren con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Social, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENA. - Los Juces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA. - La ddiversa en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1.50 por 100 anual sobre la suma impagada.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA. - Las cantidades no devueltas del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el periodo de curso o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA Y NORMAS GENERALES DE ESTE SERVICIO.

CLAUSULAS

PRIMERA. - Con el fin de llevar a cabo la colaboración operada por el Banco de Crédito Social de España al Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz)... y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación municipal conviene un servicio de tesorería con el Banco de Crédito Social de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones.

SEGUNDA. - Por el Banco se ingresarán en la cuenta de...



soberana, abierta al efecto, las cantidades que perven directamente de la Delegación de Hacienda procedentes de:

- a) Participación municipal del 90 por 100 de la contribución territorial urbana
- b) Participación municipal del 90 por 100 de la contribución territorial rústica

Dichos recursos afectados en garantía del contrato principal, se pervienen por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava de dicho contrato

TERCERA. - De los fondos ingresados podrá disponer el Ayuntamiento en forma reglamentaria, o sea, mediante tabones suscritos por el Depositario y el Intendente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España aduudará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula quinta del contrato principal

CUARTA. - En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar cada trimestre, el Ayuntamiento tendría obligado a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingrese, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede neta toda la cuenta, sin presentar descubierto.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, por la revelación de la cuenta, no se hubiese saldado el precedente descubierto en su totalidad con los recursos que deban ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, el Ayuntamiento destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre

Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos en que está facultado la cantidad en descubierto.

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de



Ejecución del importe de los Terminientos por diversas partes cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

QUINTA. - Para el desarrollo de este Sentido, el Banco se instalará un establecimiento de crédito en la Ciudad de O. hiteman que la representará en la recogida y entrega de fondos y al cual le serán asignados aquellas sumas que esta Institución acuerde convenientemente, para asegurar la perfecta normalidad en los sentidos a que se refieren las presentes estipulaciones.

SEXTA. - Este contrato de Ejecución tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde el Ayuntamiento en reembolsar al Banco de cuanto le advenga, por virtud del mismo, y como consecuencia del de préstamos precedente.

SEPTIMA. - El saldo acreedor de la cuenta de Ejecución obtendrá el interés que se contenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la Jista.

OCTAVA. - Son de aplicación a este Contrato adicional las condiciones previstas en las cláusulas 13, 14 y 15 del contrato principal.

SEXTO

Aprobación proyecto piscina y pista de tenis.

Por el Sr. alcalde se informa a los asistentes que la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión de 21 de Junio pasado, suscribió un convenio con el Consejo Superior de Deportes para la financiación en Ordenanza de una piscina olímpica, vestuarios, sentinas, complementos y pista de tenis, por un importe total de 10.510.737 pesetas, y siendo con cargo a la Diputación 5.510.737 pesetas y con cargo al Consejo Superior de Deportes los 5.000.000 de pesetas restantes.

Con cargo al Ayuntamiento serán los terrenos necesarios para la ubicación en perfecta disponibilidad, cercados y explanados, y con suficiente agua y energía eléctrica.

El Pleno por unanimidad acuerda: Aprobación la financiación indicada y ofrenda los terrenos a comprar a J. Modesto Antónes Rodríguez junto al campo municipal de Deportes. Asimismo, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar el proyecto - presupuesto redactado por el arquitecto J. González Martínez Gue





no para la construcción, serenos y fiesta tumbos y por el presupuesto indicado.

De conformidad con lo que dispone la resolución de la Dirección General de Administración Local que dicta normas aclaratorias de la orden de 24-1-78 sobre Presupuestos (B.O.E. núm 75-78), el Pleno por unanimidad acordó no cubrir durante el ejercicio económico 1.978 las siguientes plazas plantilla, Vacantes en la actualidad:

Una plaza de Oficial Mayor

Una plaza de Sargento de la Policía Municipal.

Este acuerdo tendrá efectos para la formación del Presupuesto Ordinario 1.978.

Por mi el Secretario y de orden del Sr. Alcalde procedí a dar lectura íntegra al estado de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallaban cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación encontrándose a justificación a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, y se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes y sin la menor modificación el Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio 1.978, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO 1º PERSONAL ACTIVO	18.823.802
CAPITULO 2º MATERIAL Y DIVERSOS	4.613.000
CAPITULO 3º CLASES PASIVAS	293.424
CAPITULO 4º DEUDA	86.000
CAPITULO 5º SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES	830.758
CAPITULO 6º EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	2.573.510
CAPITULO 7º REINTEGRABLES IMPREVISTOS	217.504
TOTAL. PRESUPUESTO DE GASTOS	27.460.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS	1.930.600
CAPITULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	2.257.000

SEPTIMO

Personal de Plantilla Vacante

SEPTIMO

Presupuesto Ordinario 1.978.

CAPITULO 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	11.189.700
CAPITULO 4º SUBVENCIONES Y PARTI. EN INGRESOS	10.891.371
CAPITULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES	34.260
CAPITULO 6º EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	600
CAPITULO 7º EVENTUALES E IMPREYISTOS	1.156.469
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	27.460.000
<u>NIVELADO</u>	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 683 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expresara al público en la forma ordinaria por el plazo de 15 días el Presupuesto aprobado, por vía anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos precedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto local que se acompaña al mismo.

NOVENO

ADHESION CONCESION
MEDALLA DE ORO AL EX
CMO SR. DON ENRIQUE
SANCHEZ DE LEON PE
REZ

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta moción en la que se destaca los valores personales y las gestiones realizadas por el Excmo. Sr. Don Enrique Sánchez de León Pérez, Ministro de Sanidad y Seguridad Social. La Diputación en sesión plenaria acordó concederle la Medalla de Oro de la Provincia en reconocimiento a su entrega por todos los asuntos de Extremadura y en especial de Badajoz, el Ayuntamiento de Badajoz por unanimidad, y a la vista de los valores que concurren en el Excmo. Sr. D. Enrique Sánchez de León Pérez, acordó adherirse a la Diputación Provincial para concederle la Medalla de Oro de la Provincia de Badajoz. Que de este acuerdo se mande traslado a la Excmo. Diputación Provincial para constancia en el expediente.

DECIMO

Cesión sobre fam.
construcción Colegio
E. G. B.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes y en relación con la enseñanza primaria lo siguiente:

En Olivenza están los Colegios de E. G. B. muy disminuidos y sin que esto permita una perfecta coordinación de la labor a desarrollar en este sentido, independientemente de que son necesarios más aulas de nueva creación dado el aumento progresivo del alumnado.

Las actuales aulas y en especial el Colegio Nacio-





mal Francisco Ortiz López, no reúnen las condiciones pedagógicas normalmente exigidas. Por ello, presiguel el Sr. Alcalde, es conveniente solicitar la creación de uno o varios Colegios de E. F. B. con 20 ó 25 unidades, con lo que conseguiría una perfecta coordinación de este nivel de la enseñanza.

El Ayuntamiento dispone de terrenos, creemos que suficientes, para poder ubicar estos Colegios Nacionales, construyéndolos en el mismo solar que ahora está el Colegio Nacional Francisco Ortiz López y parte del Parque del General Mota, lindante con él.

Por ello, el Pleno por unanimidad, acuerda solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la construcción de un Colegio Nacional con unidades de E. F. B. a cuyos efectos el Ayuntamiento facilitará los terrenos necesarios para su ubicación.

ONCE

Recurso entrega bienes Poblados San Francisco y San Rafael de Olivenza

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que el día 19 de los corrientes se ha notificado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de ERYDA, que se hace entrega de los bienes existentes en San Francisco y San Rafael de Olivenza y que son: SAN FRANCISCO: Edificio administrativo y dispensario médico; grupo de dos escuelas entre Iglesia y Ronda de Olivenza; grupo de dos escuelas en ronda de Olivenza, cuatro viviendas de maestros; cementerio, calles, plazas, jardines y accesorios del parque infantil, alumbrado público, abastecimiento de agua, saneamiento y alcantarillado. EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA, edificio administrativo, dispensario médico, dos escuelas y dos viviendas para maestros; calles, plazas, jardines, accesorios del parque infantil, alumbrado público, abastecimiento de agua, saneamiento y alcantarillado.

Asimismo se entregan, solares, losquetes, terrenos libres repoblar en forestal en ambos núcleos, así como una vivienda dedicada a centro telefónico en San Francisco, sita en Ronda Olivenza F. Estos bienes y los entornos citados serán cedidos con carácter gratuito, a excepción de la



Tránsito de la Ronda de Olivenza, contra telefonía que tiene una subvención del 30%.

El Pleno del Ayuntamiento, expresa su desacuerdo por la recepción; ya que tales bienes tienen muchos desperfectos y defectos que han sido denunciados en numerosas ocasiones, lo que impide por el momento la aceptación hasta que tales defectos sean subsanados.

El Pleno por unanimidad y al amparo de la facultad que confiere el artículo 70 y concordantes de la Ley de Reforma y desarrollo agrario:

1.- Entablar recurso contra la entrega de los citados bienes por estimar que tales bienes tienen defectos graves que habría antes que arreglar, y muy especialmente las redes de saneamiento que están obstruidas, estimándose que el arreglo de todos los bienes que se nos entregan, para que estén en condiciones de prestar servicio a satisfacción supone unos bastantes millones de pesetas que el Ayuntamiento no dispone, por lo que la aceptación de esos bienes será cuando estén en perfectas condiciones.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente cuando ampliamente en derecho sea menester para que entable el recurso ante el Ministerio de Agricultura, y entable las acciones que se estimen más convenientes sobre esta actuación de la entrega de los bienes al Ayuntamiento por parte del IRYDA.

DECIMO SEGUNDO

Desión solar a la Dirección General de la Propiedad Civil, para construcción Casa Cuartel

Por el Sr. Alcalde se informó a los asistentes que ha sido publicado en el B.O. de la Presidencia el edicto cesión gratuita al Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, de un solar de 2500 m².

Resultando, que este Ayuntamiento es propietario de un solar de 2.500 m² de propios, y que linda Este línea de 30 mts. de fachada con la avenida Quinta San Juan; Sur, en línea de 83 metros y 30 centímetros con los Señores Princes Carrillo y Cordero; Norte línea de 83,30 mts y Oeste en línea de 30 metros con la finca matriz.

Resultando, que conforme determina el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales





son preceptivo una serie de documentos para poder ceder gratuitamente un bien municipal y resultando que todos los documentos que determinan el citado artículo están unidos a este expediente.

Resultando que en el B.O. de la Provincia de 20 de Junio de 1978 se publica edicto de cesión gratuita, no habiéndose presentado reclamaciones.

Considerando que en la Memoria obrante en este expediente se demuestra que los fines perseguidos redundan en beneficio de toda la población.

Considerando, que el solar es de propio, y no es necesario para el Municipio ni produce renta alguna y que no será necesario ni es previsible lo sea en un plazo de diez años.

Considerando que el ayuntamiento en virtud de los establecidos en el art. 189.2º de la Ley de Régimen Local pueda ceder gratuitamente bienes inmuebles a entidades o instituciones públicas para fines que redundan en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio del Interior.

Vistos los artículos citados y el 101 de la Ley de Régimen Local y el 91 y siguientes del Reglamento de Bienes el Pleno por unanimidad y con asistencia de ocho de los doce concejales que de derecho componen la Corporación y, en consecuencia, con quorum para ello, acuerda:

Ceder gratuitamente al Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, un solar de 2500 m² destinado a la construcción de un Cuartel para las Fuerzas Armadas y con arreglo a las siguientes condiciones:

1º Que se construya el Cuartel en el plazo de cinco años a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura consecución de la aceptación del Solar por el Ministerio, ya que esta es condición resolutoria que nos impuso al Ayuntamiento el vendedor de la finca D. Juan Rodríguez y Rodríguez

2º Que su destino se mantenga durante treinta años.

3º Si transcurrido un u otro plazo no se hubieran



cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia, solar cedido, revertirá automáticamente al pleno dominio y derecho al Patrimonio de este Ayuntamiento con todas sus pertenencias y acepciones.

Se faculta al Sr. Alcalde en su amplia facultad en derecho se menester para firmar en este expediente enantos documentos sean precisos para la consecución de este fin.

TRECE

Liquidación Presupuesto ordinario de 1977

Adopción de medidas conducentes para cancelación del DEFICIT de 1.216.000 pesetas resultante en liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1977.

De orden del Sr. Presidente, yo el Secretario, di lectura íntegra a la Propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, a la que se acompaña el preceptivo y previo informe del Sr. Secretario Interventor y de la Comisión de Hacienda, para el debido conocimiento del Pleno, cumpliendo con ello con cuanto dispone el Artº 196 del vigente Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 en la que se detallan las posibles medidas económicas o arbitrarías para lograr la cancelación del resultado negativo habido en liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1977, por importe de 1.216.000 pesetas.

Se estima en dicha propuesta que, dado que el presupuesto ordinario del presente año, al igual que los precedentes, contiene un escaso número de GASTOS VOLUNTARIOS que, si bien no podrían calificarse como tales, por ser destinados a fines determinados de interés general, razón por la que no es posible señalar cuales de estos habrían de quedar en suspenso para obtener la nivelación deseada, siendo por ello de suma conveniencia el mantener plena austeridad en sus inversiones al no estar sujetos a obligaciones previamente reconocidas, con lo cual se lograrán casi en su totalidad los fines que se pretenden alcanzar.

Para mayor abastecimiento de lo expuesto, diremos que, se espera superar el rendimiento de los in-





gastos presupuestados en el presente ejercicio, al ser puestas en ejecución al máximo las tarifas de las Exacciones Municipales debidamente autorizadas por la superioridad que en el año anterior no fue posible llevar a efecto al haber sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio dadas las circunstancias especiales que concurrieron, por estimarse impopular e inhumano el cobro de arbitrios con carácter retroactivo de ciertos conceptos tributarios que ya habían sido satisfechos con arreglo a las tarifas anteriormente vigentes antes de ser aprobadas las actuales, por lo que de esta forma se espera alcanzar, juntamente con las medidas a adoptar de austeridad en los gastos, el enjugar el DEFICIT de referencia.

Los reunidos, tras amplia deliberación y detenido examen de los puntos que contienen los documentos reseñados por unanimidad acuerdan:

Prestar su plena conformidad a las medidas a puestas en la Propuesta de la Alcaldía- Presidencia, en razón de estimarlas las más correctas para llevar a cabo la liquidación del DEFICIT resultante en liquidación del Presupuesto de 1977, por importe de 1.216.000 pesetas, y en su consecuencia, y para justificación de los puntos a probados en esta reunión, sea expedida literal certificación de este acuerdo para su unión al Presupuesto ordinario del siguiente ejercicio, de conformidad con los preceptos legales que determinan este cumplimiento.

Por el Sr. Alcalde se expresa a continuación y se informa que por la Excmo. Diputación Provincial se ha concedido la inclusión de varias obras en esta localidad, y en especial obras hidráulicas en San Benito, San Jorge y Santo Domingo, así como obras en el propio núcleo de Olivenza.

La Corporación Municipal por unanimidad a cuerda, expresa a la Excmo. Diputación Provincial, el agradecimiento por la inclusión de dichas obras de máxima necesidad para estas aldeas, ya que así

CHTORCE

Obras en San Benito, San Domingo y San Jorge







DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ